

ACTA DE LA SESIÓN N° 5/2022 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildfonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Daniel Campos López

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cero seis minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	2	31/5/2022	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 260 a 371; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 584 a 688; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 55 a 67; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 72 a 88; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1361 a 1717; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 3135 a 4201; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 532 a 743; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 279 a 356; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 395 a 653; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 115 a 173; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 116 a 178, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	31/5/2022	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “DECLARACIÓN DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (UJA)”
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“DECLARACIÓN DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (UJA)”

La Excm. Diputación Provincial de Jaén declara apoyar a la Universidad de Jaén mediante la aprobación del siguiente texto:

Se solicita al próximo Gobierno de la Junta de Andalucía para la Universidad de Jaén un modelo de financiación que sea digno y justo, que asegure de modo estable sus necesidades estructurales, su crecimiento vegetativo y su expansión natural.

Este modelo de financiación ha de caracterizarse por la suficiencia financiera individualizada para la UJA, así como para las demás Universidades públicas de Andalucía, en razón de que cada Universidad tiene su propia idiosincrasia tal y como reconoce la Ley Andaluza de Universidades, debe ser acorde a la cualidad de la UJA como Universidad Pública y a la función social que desarrolla como motor económico, social y cultural de la provincia de Jaén y como instrumento vertebrador de la misma.”

Por todo ello proponemos la aprobación del texto de Declaración Institucional y que se dé traslado de esta aprobación al Rector de la Universidad de Jaén.”

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL “III PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. 2022 – 2027”.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Lara Cortés** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“ 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN POR EL PLENO DEL “III PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. 2022 – 2027”

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión que la cede a la Diputada de juventud, que incide en que con la finalización del último Plan de juventud en 2020 se ha realizado un proceso de evaluación para constatar lo positivo del mismo y la realización de actividades que incluso no estaba inicialmente previstas.

Desde ese momento y con la incidencia del COVID también ha servido para analizar un escenario nuevo de nuevas conductas en la juventud en pandemia.

Se trae ahora un Plan de juventud a cinco años con medidas a corto medio y largo plazo para el cual se ha contado con la ayuda de los mejores expertos en juventud entre los que se encuentra un gran experto del sector como [REDACTED].

Se han mantenido multitud de reuniones para la elaboración del Plan, con Asociaciones de desarrollo, asociaciones juveniles, expertos en juventud y los propios jóvenes.

El Plan aborda cinco ejes de actuación que forman parte de la documentación que se ha entregado que dada la amplitud de la misma no se va a desarrollar en extenso, aunque se señalan, siendo:

1. Recursos para los municipios.
2. Innovación.
3. Participación.
4. #Jaényomequedo.
5. Prioridad juventud.

El documento pretende ser una guía para los responsables juveniles municipales, tanto técnicos como políticos. Con el Plan se pone de manifiesto la importancia de la atención y el tratamiento de la juventud por parte de la Administración en la medida de sus posibilidades y competencias, como forma de actuación totalmente necesaria para dicho colectivo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	2

Para ello y por cada eje de actuación se proponen objetivos operativos que se evalúan mediante indicadores.

El esquema del Plan parte de una primera parte de fundamentación, una segunda de propuesta estratégica, en la que se detallan las claves de la intervención, las bases de la política territorial de juventud de la provincia de Jaén; para terminar con un esquema de temporalización de actividades, seguido de la llamada a la necesaria dotación de recursos y financiación y de la evaluación final de los resultados.

La Presidenta de la comisión agradece a la Diputada de Juventud el esfuerzo realizado, y también al personal técnico y de los distintos municipios que ha participado en la redacción del citado Plan; destacando el alto grado de participación en la elaboración de este documento, que sirve las líneas de trabajo a seguir de modo que nuestros Ayuntamientos tengan una base sólida.

El contenido del Informe es el siguiente:

“La Diputación de Jaén ha desarrollado durante la última década una política activa de juventud que combina la intervención directa basada en ofertas formativas y de dinamización dirigidas directamente a los y las jóvenes y el apoyo a los programas aplicados por los municipios.

Su actuación se ha articulado a través de sendos Planes Provinciales de Juventud, con una primera edición aplicada durante el periodo 2012-2015, y una segunda etapa, entre 2017 y 2020. Estos dos instrumentos de intervención estratégica partían de la constatación de las necesidades juveniles existentes en el territorio y de la voluntad de paliar en la medida de lo posible las carencias de las administraciones locales.

Casi diez años después del inicio del primer plan, por tanto, es un buen momento para evaluar la tarea realizada, poner en valor los frutos conseguidos, constatar los retos pendientes y diseñar un modelo de intervención pensado estrictamente para la provincia de Jaén. Este documento plantea un nuevo salto adelante, cuantitativo y cualitativo, de la política de juventud provincial.

Se trata de afinar la intervención de la Diputación de Jaén cuando se dirige directamente a la población joven, de dotar a los municipios de recursos económicos, instrumentos técnicos y redes colaborativas de apoyo, y de articular estratégicamente el conjunto de actuaciones de una y otros para que puedan atender de manera adecuada y suficiente a la gente joven, teniendo en cuenta sus singularidades y necesidades específicas.

Durante los trabajos para la redacción de este documento se han analizado:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	3

- El estudio *#RealidadJovenJaén. La juventud de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén* ([REDACTED]; 2020).

- El Mapa Provincial de Recursos en las Áreas de Juventud, Igualdad y Bienestar Social (Hervás, 2020)

- El I y II Plan de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, en los que se recogen las políticas aplicadas por el Área de Juventud durante los últimos diez años.

- Las necesidades concretas del territorio consultando a cargos electos, profesionales de juventud y la propia gente joven.

- Las líneas de intervención consolidadas y avaladas por la praxis profesional en diversos territorios de España.

- Las prioridades de actuación expresadas por los responsables políticos de la Diputación Provincial de Jaén.

El resultado final plasmado en este documento son propuestas de intervención a dos y a seis años vista, con la voluntad de crear en el primer periodo (2022-23) los instrumentos y dispositivos necesarios para desarrollar correctamente las políticas de juventud y de sentar sus bases teóricas y técnicas; y en el segundo (2024-27), acometer un plan de juventud ambicioso capaz de afrontar los retos que tiene por delante la provincia de Jaén en relación con la juventud.

El Plan se estructura en una primera parte de fundamentación y una segunda de propuesta estratégica, en la que se señalan hasta 11 claves de intervención y cinco ejes de intervención, finalizando con una fase de evaluación compartida, transparente y flexible en torno a seis niveles de evaluación, y todo ello con el fin de avanzar en la política de juventud en la provincia de Jaén en el marco de las posibilidades y competencias de la Diputación provincial de Jaén.

En relación a La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece en el artículo 129 "En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia." Hay que indicar que la naturaleza del presente Plan de Juventud no obedece a una norma reglamentaria al no establecer un contenido de derechos y obligaciones y procedimiento legal para su ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, sí se observa en el texto del mismo los mismos principios de necesidad que trata de atender, de eficacia y eficiencia perseguida mediante las medidas propuestas, y de transparencia respecto al modo de elaboración; igualmente se cumple con el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	4

principio de seguridad jurídica, al no contravenir normativa sectorial existente en materia de juventud.

En virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se propone al Pleno de la Diputación adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el III Plan Provincial de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, 2022-2027, del siguiente tenor literal:

“III PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD

Contenido

<i>PARTE I: FUNDAMENTACIÓN</i>	
1.	<i>JUSTIFICACIÓN</i>
2.	<i>METODOLOGÍA</i>
3.	<i>CONCLUSIONES SOBRE LA REALIDAD OBSERVADA</i>
<i>PARTE II: PROPUESTA ESTRATÉGICA</i>	
1.	<i>CLAVES DE LA INTERVENCIÓN</i>
1.1.	<i>Temporalización – Horizonte 2035</i>
1.2.	<i>Transversalidad</i>
1.3.	<i>Proximidad</i>
1.4.	<i>Catálogo de recursos</i>
1.5.	<i>Unidad técnica provincial de juventud</i>
1.6.	<i>Análisis y conocimiento</i>
1.7.	<i>Cooperación intermunicipal</i>
1.8.	<i>Emprendimiento</i>
1.9.	<i>Participación</i>
1.10.	<i>Red profesional</i>
1.11.	<i>Evaluación rigurosa</i>
2. . <i>BASES DE LA POLÍTICA TERRITORIAL DE JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE JAÉN</i>	
2.1.	<i>Misión</i>
2.2.	<i>Objetivos generales</i>
2.3.	<i>Herramientas</i>
2.4.	<i>Ejes de intervención</i>

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	5

Eje 1º: Recursos para los municipios

Eje 2: Innovación 44

Eje 3: Participación

Eje 4: #Jaényomequedo

Eje 5: Prioridad juventud

3. TEMPORALIZACIÓN (2022-2027)

4. RECURSOS Y FINANCIACIÓN

5. EVALUACIÓN

Parte I: Fundamentación

1. Justificación

Una de las premisas que se aceptan de manera generalizada en el mundo de las políticas de juventud es que su ámbito natural y prioritario de desarrollo es la proximidad, a través de la interlocución directa y el acompañamiento a quienes son objeto de su intervención. Incluso en aquellas áreas como el empleo o la vivienda, que requieren la aplicación de políticas generales habitualmente alejadas de la capacidad de los departamentos de juventud de las diferentes administraciones, es necesario articular mecanismos y dispositivos que encuentran su razón de ser en la cercanía y el entorno comunitario de cada una de las personas jóvenes con las que se quiere trabajar.

La integralidad de las políticas, que plantean el abordaje simultáneo de todas las áreas de la administración que atienden de una forma u otra a la juventud, y la interseccionalidad como método complejo de aproximación a la realidad particular de toda ella, exigen atención individual o centrada en los grupos de iguales que configuran su entorno natural de confianza. No cabe duda por tanto que, desde el punto de vista de la planificación estratégica, por un lado, y desde una concepción holística de la intervención social, por otro, la proximidad es una condición *sine qua non* para garantizar mínimas posibilidades de éxito en las políticas de atención y apoyo a la población joven.

Parece lógico pensar, en consecuencia, que deben ser los municipios los que desplieguen, con arreglo a su dimensión y capacidades, los servicios, programas y actuaciones que atiendan de manera directa a la gente joven. Son ellos quienes tienen la capacidad de conocer con detalle y precisión la realidad juvenil, la posibilidad de mantener una relación cotidiana, continuada y profunda con las personas administradas, y la obligación de atender las necesidades que se expresan a través de los diversos mecanismos de interlocución.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	6

Un repaso leve y simple a la historia de las políticas de juventud en España permite confirmar parcialmente esa premisa, ya que buena parte de los proyectos y programas que inauguraron en nuestro país el espacio democrático de atención a la juventud como un área de intervención pública, tuvieron origen e impulso en la actuación municipal. La experimentación y la innovación en los entornos de proximidad marcaron la pauta de los primeros planes de juventud, y sólo más tarde, cuando se hizo evidente la necesidad de legislar y disponer recursos con mayor ambición, se incorporaron a la nueva disciplina las administraciones autonómicas y central.

Pero el reconocimiento de esta evidencia no obsta para señalar las dificultades de diversa naturaleza que afrontan las administraciones locales cuando pretenden atender las necesidades de la población joven de su ámbito territorial. Decíamos más arriba que el recorrido de las políticas de juventud hace honor sólo parcialmente a la prioridad de lo local, y es así porque solo los municipios de cierta dimensión pueden atender con mínima eficacia y regularidad las actuaciones que deberían ser consustanciales a cualquier política de juventud. Por razones que no vienen al caso y que tienen que ver con limitaciones legislativas, modelos de financiación local y situaciones de contexto económico precarias, un elevado porcentaje de municipios carecen de recursos suficientes para atender de manera adecuada los servicios y programas que desde el ámbito técnico-profesional se consideran imprescindibles.

Sin ahondar en las razones de estas circunstancias, que no son objeto del presente documento, cabe constatar que, en este contexto de ausencia de recursos, los apoyos externos a los municipios se han convertido en una opción deseable y, en muchos casos, una necesidad ineludible. El desarrollo de las competencias autonómicas en materia de juventud y la disposición de recursos para desplegarlas en el conjunto de la comunidad, con arreglo a las realidades locales, es uno de los instrumentos posibles y necesarios. Y sin duda, la actuación equilibradora y de cohesión territorial de las diputaciones provinciales, debería ser punto de referencia y apoyo para los programas y planes de juventud que los municipios, tal como veremos en este documento, reclaman con urgencia.

La Diputación de Jaén ha desarrollado durante la última década una política activa de juventud que combina la intervención directa basada en ofertas formativas y de dinamización dirigidas directamente a los y las jóvenes y el apoyo a los programas aplicados por los municipios. Su actuación se ha articulado a través de sendos Planes Provinciales de Juventud, con una primera edición aplicada durante el periodo 2012-2015, y una segunda etapa, entre 2017 y 2020. Estos dos instrumentos de intervención estratégica partían de la constatación de las

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	7

necesidades juveniles existentes en el territorio y de la voluntad de paliar en la medida de lo posible las carencias de las administraciones locales.

Veremos que la aplicación de los planes se ha realizado en buena medida sobre parcelas inéditas para la intervención pública en materia de juventud en la provincia y con la voluntad de consolidar progresivamente un espacio sectorial con vocación transversal en la estructura interna de la Diputación de Jaén. Más allá de los éxitos conseguidos, centrados esencialmente en la posibilidad de extender al conjunto del territorio provincial servicios y ofertas inexistentes hasta el momento, la evaluación del impacto de los planes permite también constatar la naturaleza y dimensión de las carencias de las políticas de juventud. La eficacia puntual de las actuaciones realizadas permite constatar, por contraste, la ausencia de políticas continuadas, uniformes y equitativas para el conjunto del territorio.

Casi diez años después del inicio del primer plan, por tanto, es un buen momento para evaluar la tarea realizada, poner en valor los frutos conseguidos, constatar los retos pendientes y diseñar un modelo de intervención pensado estrictamente para la provincia de Jaén. Este documento plantea un nuevo salto adelante, cuantitativo y cualitativo, de la política de juventud provincial. Una vez afianzadas las líneas de actuación ya desplegadas, se pretende aumentar la capacidad de intervención para extenderla de manera equitativa al conjunto del territorio, con especial atención a los municipios de menor tamaño. Además, conociendo la naturaleza de las necesidades específicas de la juventud jienense gracias a la experiencia adquirida, se propondrán nuevos criterios e instrumentos de intervención, alineados con las metodologías participativas, de acompañamiento y promoción juvenil, que generan cada vez mayor consenso en el sector profesional.

Se trata de afinar la intervención de la Diputación de Jaén cuando se dirige directamente a la población joven, de dotar a los municipios de recursos económicos, instrumentos técnicos y redes colaborativas de apoyo, y de articular estratégicamente el conjunto de actuaciones de una y otros para que puedan atender de manera adecuada y suficiente a la gente joven, teniendo en cuenta sus singularidades y necesidades específicas.

Además, es preciso constatar que el último año de aplicación del II Plan Provincial de Juventud coincidió con el estallido de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Al margen de la lógica alteración de las actuaciones previstas a causa del estado de alarma y los graves efectos sobre la población, es obvio que las circunstancias individuales y colectivas de la juventud han dado un vuelco significativo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	8

En el momento en que se elabora este documento es aún prematuro dimensionar el alcance de estos efectos, que se irán concretando y precisando en los próximos meses e incluso años. Pero podemos aventurar ya, sin miedo a equivocarnos, dos efectos fundamentales. En primer lugar, podemos constatar la agudización de las desigualdades sociales en todos los órdenes. Si en 2019 se hablaba aún de una recuperación incompleta de la crisis económica que había estallado en 2008 y se constataba la persistencia de altos índices de paro, de población joven en riesgo de pobreza o de las dificultades para acceder a una vivienda, por poner tres ejemplos concretos, podemos afirmar que durante 2020 los datos se han hecho persistentes en sus valores negativos y se han agravado de manera alarmante.

En segundo lugar, cabe destacar el profundo impacto emocional causado en los y las jóvenes. Durante la adolescencia y la primera juventud se configuran los rasgos fundamentales de la personalidad y se construye el proyecto de vida, conjugando el bagaje educativo de cada cual, la experimentación con propuestas estéticas y de estilo sucesivas, los primeros posicionamientos ideológicos y el despertar de intereses e inquietudes culturales, artísticas y sociales. Este proceso de aprendizaje progresivo y eminentemente experiencial tiene generalmente como referencia el grupo de iguales y los espacios de socialización a través de los cuales los y las jóvenes descubren los diferentes ámbitos en los que se van a centrar sus intereses. Los efectos de la pandemia han anulado o limitado gravemente estos espacios de socialización y, por tanto, han privado a la juventud de un instrumento esencial para su crecimiento. Esta ausencia del elemento relacional se traduce en la pérdida de oportunidades de aprendizaje y experimentación, en estados de ansiedad ya descritos en numerosos estudios y en un importante incremento de las solicitudes de atención en los dispositivos de salud mental, lo que nos da una idea del impacto significativo que está teniendo la pandemia en la población joven.

Durante el proceso de elaboración de este documento se ha realizado una aproximación cualitativa de urgencia a las vivencias de los y las jóvenes durante la pandemia a través de diálogos organizados, con el objeto de actualizar y tomar el pulso a sus necesidades. En cualquier caso, es innegable que las urgencias que las políticas locales y provinciales de juventud pretendían paliar antes de 2020 se han confirmado y agravado, y que será necesario mantenerse atentos a la evolución social para diagnosticar tan pronto como sea posible las nuevas dificultades que deba afrontar la gente joven derivadas de la crisis por la COVID-19.

Sean cuales sean estas nuevas necesidades, parece claro que en la nueva e inesperada etapa será necesario reforzar los dispositivos de todo tipo de atención a la juventud, los recursos físicos, materiales y humanos destinados a darles apoyo y las estrategias de aproximación, relación y acompañamiento que ya de por sí

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	9

formaban parte de los retos pendientes. Si las políticas de juventud desarrolladas por la Diputación de Jaén se planteaban ya la necesidad de inaugurar una nueva época, las nuevas circunstancias confirman y hacen más urgente ese paso adelante.

Durante los trabajos para la redacción de este documento se han analizado:

-El estudio *#RealidadJovenJaén. La juventud de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén* ([REDACTED]; 2020).

-El Mapa Provincial de Recursos en las Áreas de Juventud, Igualdad y Bienestar Social [REDACTED], 2020)

-El I y II Plan de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, en los que se recogen las políticas aplicadas por el Área de Juventud durante los últimos diez años.

-Las necesidades concretas del territorio consultando a cargos electos, profesionales de juventud y la propia gente joven.

-Las líneas de intervención consolidadas y avaladas por la praxis profesional en diversos territorios de España.

-Las prioridades de actuación expresadas por los responsables políticos de la Diputación Provincial de Jaén.

El resultado final plasmado en este documento son propuestas de intervención a dos y a seis años vista, con la voluntad de crear en el primer periodo (2022-23) los instrumentos y dispositivos necesarios para desarrollar correctamente las políticas de juventud y de sentar sus bases teóricas y técnicas; y en el segundo (2024-27), acometer un plan de juventud ambicioso capaz de afrontar los retos que tiene por delante la provincia de Jaén en relación con la juventud. Unas y otras deberán ser válidas para desplegarse estratégicamente, de manera pausada pero progresiva, a través de sucesivos planes que será preciso elaborar y renovar periódicamente, a lo largo de un plazo no inferior a diez años. Serán pues las Bases de la Política Territorial de Juventud de la Provincia de Jaén.

2. Metodología

El presente documento es la parte final y visible de un proceso que comienza cuando el Área de Juventud de la Diputación de Jaén se plantea evaluar su actuación hasta el momento para orientar las futuras políticas que desarrolla.

Así, desde el punto de vista metodológico, la primera actividad desarrollada ha sido la revisión del I y II Plan Provincial de Juventud, para conocer sus objetivos ya la evaluación que se había realizado de los mismos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	10

Además, se ha realizado un estudio del reparto competencial de las políticas de juventud entre el estado, la comunidad autónoma andaluza y las entidades locales, y dentro de la propia Diputación de Jaén, cuál es el reparto competencial y que áreas desarrollan políticas que inciden de forma directa en la vida de la población joven.

También se han analizado el estudio #RealidadJovenJaén, que refleja la situación de partida en la que se encuentra la gente joven de la provincia, y el Mapa Provincial de Recursos Municipales para la Juventud.

Por parte de la Diputación de Jaén, se consideraba necesario que este proceso de elaboración incluyese una fase participativa. Aunque el extenso documento que analizaba la realidad de la gente joven de la provincia había sido publicado en 2020, la recogida de datos se realizó hasta finales de 2019. Tras el estallido de la pandemia por COVID-19, era necesario determinar hasta qué punto la descripción realizada en dichos documentos seguía vigente, de ahí que se decidiese incluir varios encuentros con cargos electos, personal técnico y gente joven. Las sesiones se han realizado de forma telemática, lo que ha permitido participar a personas de toda la provincia.

Al primero de los encuentros asistieron cargos electos representantes de diecisiete municipios. En el segundo encuentro, en este caso con personal técnico de juventud, participaron doce personas que trabajan con la gente joven en ayuntamientos de diverso tamaño. Para finalizar la ronda de encuentros se programaron dos con gente joven, uno con el grupo de edad de entre quince y veinte años, al que asistieron un total de cinco chicos y chicas, y otro con gente de entre veinte y treinta años, en el que participaron seis jóvenes de ambos sexos.

A lo largo de todos los encuentros se ha utilizado la técnica del diálogo planificado, planteándose interrogantes y enfoques temáticos generalmente abiertos, para dejar que fueran las personas participantes las que marcaran con su discurso las cuestiones más relevantes de cada tema planteado.

Durante el proceso de elaboración también se han mantenido varias reuniones de trabajo con el equipo técnico del Área de Juventud de la Diputación, para conocer el día a día del trabajo que desarrollan y las necesidades que presentan, así como sus expectativas con respecto a este documento.

Para terminar, se han desarrollado dos entrevistas en profundidad por videoconferencia a personas integrantes de Dinamia, la asociación que aglutina al personal técnico de juventud en la provincia de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	11

Fases del proceso metodológico:

1. Revisión documental de los planes previos desarrollados.
2. Análisis del reparto competencial de las políticas de juventud.
3. Análisis del mapa de recursos y del estudio #RealidadJovenJaén.
4. Diálogo planificado con cargos electos, personal técnico y jóvenes.
5. Entrevistas al personal técnico del área en la Diputación de Jaén
6. Entrevistas con representantes de la Asociación Dinamia.
7. Redacción del presente documento.

3. Conclusiones sobre la realidad observada

A continuación, recogemos las principales conclusiones de cara a la redacción de la nueva estrategia que oriente las políticas de juventud de la Diputación de Jaén en los próximos años.

La principal amenaza que aparece recurrentemente allá donde se mire es la despoblación. Este proceso demográfico afecta especialmente a la población joven. En los últimos veinte años se ha marchado alrededor del 25% de la gente joven de la provincia, lo que por sí solo ya es una catástrofe desde el punto de vista social. Con esa gente joven se ha marchado el 25% de los escolares de los próximos años. Además, esa población joven era la que debía revitalizar nuestros pueblos en las próximas décadas. El motivo de esa emigración es la falta de oportunidades para desarrollarse personal y sobre todo profesionalmente.

Nuestra juventud presenta necesidades no cubiertas en el ámbito laboral, de la formación y del ocio. Los problemas que viene padeciendo son, en unos casos, similares a los de la población joven de otras zonas del estado, pero en otros casos sus problemas son específicos y tienen una relación directa con el territorio en el que viven. Con la pandemia no han aparecido nuevos problemas, pero sí se han agravado la mayoría de preexistentes.

Las personas jóvenes de la provincia se sienten no escuchadas y desconectadas del mundo adulto. Desconocen los recursos a su disposición, muestran desidia hacia las fórmulas de participación estructurada y una importante desafección hacia la política.

La juventud de Jaén es solidaria y dice estar comprometida con la igualdad y la sostenibilidad, pero a menudo ese compromiso se queda en meras declaraciones de intenciones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	12

Se percibe una falta de ambición personal y la resignación ante la certeza de que casi seguro deberán emigrar para poder emprender un proyecto de vida. No obstante, más de la mitad aún volverían a vivir a su tierra si tuvieran una oportunidad laboral estable acorde con su cualificación.

Se detecta una falta de profesionales cualificados que trabajen de forma específica con la gente joven desarrollando políticas de juventud. Actualmente sólo 4 de cada 10 personas entre 14-30 años tiene acceso en su municipio a un profesional de juventud. La precariedad laboral o la obligación de dedicarse a otras áreas municipales distintas de la de juventud, son circunstancias frecuentes entre las personas que trabajan como profesionales de juventud.

Aquellos cargos electos en los que se delega el área de juventud reclaman apoyo técnico, económico y formación en políticas de juventud. Ante la falta de profesionales, a menudo deben asumir el rol de ejecutores de las políticas, quedando frecuentemente en meros programadores de actividades para la gente joven.

En la última década se han desarrollado los primeros planes de juventud de la provincia. Recientemente la Diputación de Jaén ha recopilado datos sobre la situación de la gente joven y sobre los recursos que están al servicio de este sector poblacional de manera específica. En el futuro, está recogida de datos debería ser periódica para asegurar la correcta dirección de las políticas de juventud ejecutadas.

Tras este periodo de diez años en los que las políticas de juventud han creado su espacio dentro de la institución provincial, tocaría incrementar el nivel de ambición, planificando a más largo plazo y afinando la metodología, precisando con más detalle los objetivos, los indicadores de seguimiento y la mecánica de evaluación continua para corregir futuras desviaciones.

Es necesario incrementar paulatinamente los recursos humanos destinados a las políticas de juventud, comenzando por la ampliación y consolidación del Equipo Técnico de Juventud, y continuando por el apoyo a la contratación de técnicos municipales de juventud. También será necesario aumentar los recursos económicos, deslindando claramente el presupuesto de otras áreas de la diputación como igualdad o servicios sociales, y destinando esos recursos económicos sobre todo a subvenciones directas a los ayuntamientos para que sean ellos los que desarrollen las políticas de juventud. Las subvenciones deberán concederse atendiendo a criterios que valoren en los proyectos presentados cuestiones como la necesidad, urgencia, aprovechamiento o disponibilidad de personal cualificado para desarrollar las actuaciones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	13

La Diputación de Jaén venía dedicando gran parte de sus esfuerzos al desarrollo de actividades finalistas para la gente joven, pero el nuevo rumbo que debe tomar la institución provincial sería el de apoyar técnica y económicamente a los municipios para que sean estos los que desarrollen la mayoría de las políticas, y concentrar las actividades que venía desarrollando en un único catálogo de actividades. Además, debería reformularse el concepto de éxito de participación, fijándose no sólo en la cantidad sino también en la calidad de la participación y en el impacto generado en el territorio.

Otra tarea, que hasta ahora venía realizando la Diputación, era la de mantener encuentros participativos con los colectivos implicados en el trabajo con jóvenes y la propia juventud. Parece necesario incrementar la intensidad de esos foros de participación sobre todo con tres colectivos clave: la juventud, los y las profesionales de juventud y aquellas personas que tienen responsabilidad política en el área.

En definitiva, se debe acometer una transformación de las políticas de juventud para que sean más estratégicas, tengan una base más sólida y miren a más largo plazo.

Parte II: Propuesta estratégica

1. Claves de la intervención

Después de revisar y analizar la información disponible sobre las políticas de juventud aplicadas por la Diputación de Jaén en los últimos 10 años, conociendo el contexto social y las condiciones de vida que afrontan la población joven, y habiendo escuchado las opiniones de cargos municipales electos, profesionales de juventud y de una muestra representativa de la diversidad de jóvenes del territorio, establecemos a continuación las doce claves sobre las que deberían fundamentarse las estrategias de intervención en los próximos años.

1.1. Temporalización – Horizonte 2035

Hemos visto, tanto por los datos extraídos del estudio #RealidadJovenJaén de 2020, como por la opinión expresada por los principales agentes implicados en la ejecución de políticas de juventud, que los retos fundamentales que afrontan los y las jóvenes tienen que ver con la creación de condiciones adecuadas para desarrollar su vida formativa, profesional, social y cultural en la provincia de Jaén, y específicamente en cada uno de sus municipios de origen. El objetivo de fondo sería que ninguna persona joven que no lo desee se vea forzada a abandonar su entorno de residencia para desarrollar su proyecto de vida. La coincidencia y consenso general en el hecho de que la máxima prioridad consiste en promover el enraizamiento de la juventud en sus municipios son abrumadores. Aun asumiendo

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	14

la complejidad de ese objetivo, es fácil convenir que el núcleo duro de las actuaciones destinadas a conseguirlo, tienen que ver con el empleo y la vivienda. Dos elementos son claves para afrontar el reto: por un lado, la cuestión competencial, que supera claramente las atribuciones habituales del área o departamento de juventud y, por otro lado, el aspecto temporal, puesto que cualquier solución o planteamiento programático que aspire al éxito supera sobradamente el corto plazo. La fijación de objetivos en este ámbito de actuación, por tanto, exige establecer estrategias compartidas con otras áreas de la administración que afronten el medio y largo plazo. En el punto 2. de este apartado nos ocuparemos de las líneas o fórmulas posibles de cooperación interdepartamental. Nos fijamos ahora en el aspecto temporal.

El largo plazo

Las líneas generales de intervención deben estar enmarcadas en un espacio temporal amplio en el marco del cual sea plausible esperar la obtención de resultados concretos. Ninguna medida será eficaz a corto plazo en el terreno del empleo, el emprendimiento, el desarrollo económico o la vivienda, por ello las medidas destinadas a abordar esa cuestión deben plantearse necesariamente a varios años vista. Es necesario, por tanto, garantizar la continuidad de los criterios, estrategias y objetivos generales de intervención a medio y largo plazo. Si esperamos que los resultados sean tangibles y se consoliden, evitando retrocesos significativos, no podemos plantear un horizonte temporal inferior a los 10 o 15 años. Por tanto, los criterios y objetivos generales de una estrategia de desarrollo de las políticas de juventud en la provincia de Jaén deben plantearse y proyectarse más allá de la duración estricta de un plan cuatrienal. Fijamos como horizonte aconsejable, por tanto, el año 2035.

El medio plazo

Fijados los criterios, estrategias y objetivos generales para un periodo largo de intervención, la concreción en programas y medidas de actuación se organiza en planes cuatrienales, tal como ha sido norma hasta el momento. Tomando como marco general las directrices definidas para un horizonte a largo plazo, cada plan cuatrienal establece prioridades, objetivos específicos u operativos, programas de actuación, diversidad de medidas concretas para cada uno de ellos y dotación precisa de recursos para su desarrollo.

El corto plazo

Cada plan se concibe como un proceso de mejora, partiendo inicialmente de los elementos y recursos disponibles en origen y avanzando progresivamente, al ritmo que permitan los recursos disponibles, para acercarse a los objetivos fijados. Eso implica que para cada uno de los cuatro años se prevén actuaciones

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	15

diferenciadas, que incrementan paulatinamente su intensidad o dimensión, de manera que a través de su observación y evaluación sea posible identificar los progresos y mejoras obtenidos.

El cambio

Se propone en conjunto una evolución del modelo actual, de manera que se consoliden los logros obtenidos y se conviertan en la base para una nueva época de las políticas de juventud provinciales. La evolución implica reformar o transformar alguno de los instrumentos de intervención en los que se ha basado hasta el momento la política de juventud, para adecuarlos a las necesidades detectadas. La transformación no puede ser ni inmediata ni radical, y es necesario un periodo de adaptación y ajuste para crear y consolidar las bases para el nuevo modelo. Se proponen dos años para esa transformación, que coinciden con el periodo restante de la actual legislatura: los años 2022 y 2023.

La visión de conjunto

En base a la propuesta temporal formulada, podemos dibujar la planificación futura de la política provincial de juventud a partir del siguiente ciclo:

Horizonte 2035

2022-2023: Bases para una estrategia de juventud.

2024-2027: III Plan Provincial de Juventud.

2028-2031: IV Plan Provincial de Juventud.

2032-2035: V Plan Provincial de Juventud.

En el presente documento se proponen los criterios y estrategias para definir el Horizonte 2035 y la estructura del III Plan Provincial de Juventud.

1.2. Transversalidad

Es poco realista, e incluso ingenuo, pretender que las actuaciones desplegadas en solitario por el área de juventud de cualquier nivel de la administración, va a tener capacidad de transformar significativamente la realidad en ámbitos como el del empleo, la vivienda, la actividad económica e incluso la salud. Por otro lado, las intervenciones sectoriales en cualquiera de estas temáticas van a tener dificultades reales de implantación y verá comprometidas sus posibilidades de éxito si no incorpora la visión o punto de vista juvenil. Por tanto, parece lógico plantear la creación de mecanismos estables que permitan la intervención coordinada entre las áreas sectoriales propias de esos ámbitos de actuación y una unidad técnica de juventud que aporte conocimiento de la realidad, capacidad de interlocución con la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	16

juventud y mecanismos directos de relación que den consistencia a la intervención sobre el territorio.

La Diputación Provincial de Jaén plantea facilitar este tipo de dinámicas a través de cuatro elementos o dispositivos de trabajo:

Impulso transversal

Creación de un órgano de coordinación y dirección de las iniciativas transversales de la institución en materia de juventud. Estará integrado por al menos una persona responsable técnico de las áreas de bienestar social, empleo, vivienda, cultura, deportes, medio ambiente y juventud. La presidencia del órgano será compartida entre el área de presidencia de la Diputación y la diputada delegada de juventud, y las funciones de coordinación las ejercerá un responsable técnico asignado a la unidad de juventud. Las funciones del órgano consistirán esencialmente en:

- Compartir información sobre las actuaciones que habitualmente desarrollan cada una de esas áreas en relación con la población joven.
- Identificar espacios de intersección entre ellas que hagan recomendables las actuaciones conjuntas en materia de juventud.
- Establecer prioridades anuales de actuación conjunta en materia de juventud.

Programas compartidos

En base a las prioridades anuales establecidas por el órgano transversal, se articularán no menos de dos programas de actuación anuales diseñados en origen y ejecutados conjuntamente por al menos dos áreas de Diputación. Dichos programas estarán integrados desde el primer momento en el Plan Provincial de Juventud vigente, que siempre contemplará un ámbito de intervención para su desarrollo. La ejecución de dichos programas se realizará con cargo a recursos y presupuestos propios de las diversas áreas implicadas, en la proporción que para cada caso se establezca.

Guía para la transversalidad local

La unidad técnica de juventud elaborará, con sus recursos propios o con apoyo externo, un modelo general de aplicación transversal de políticas de juventud en el ámbito local, que se propondrá a los municipios en formato de guía, con sugerencias de mecanismos y medidas concretas para su desarrollo, adaptadas a la realidad local de cada municipio.

Apoyo financiero condicionado

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	17

Las líneas de apoyo financiero que dedica la Diputación de Jaén a las políticas locales de juventud se condicionarán a la aplicación efectiva de medidas de carácter transversal en la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

1.3. Proximidad

Se establece como base metodológica esencial para el desarrollo de políticas de juventud el trabajo en proximidad. Todas las medidas dirigidas a la población joven deben disponer de mecanismos prácticos de ejecución que trasladen su efectividad al trato y relación directa con cada uno de los usuarios a los cuales vayan destinadas, para atender su singularidad y garantizar su adaptación a las necesidades reales. Esta premisa debe cumplirse incluso en relación con aquellas medidas que se disponen desde administraciones superiores, entendiendo que el entorno local es siempre el espacio real en el cual adquieren consistencia y efectividad.

De acuerdo con la premisa establecida, no se concibe política local de juventud que no disponga de mecanismos mínimos de intervención que garanticen ese trabajo en proximidad. Por esa razón la política provincial de juventud de la Diputación de Jaén actuará en base a dos ideas esenciales:

1ª) Desarrollar y proponer marcos metodológicos de trabajo que faciliten modelos de intervención local mínima en todos los municipios, adaptados a sus dimensiones y características concretas. Dichos modelos establecerán en todos los casos la necesidad de contar con recursos humanos profesionales (claramente diferenciados de los cargos electos) y espacios físicos especializados de servicio, atención, relación y dinamización juvenil.

2ª) Orientar prioritariamente la actuación de la Diputación de Jaén hacia el apoyo a las políticas de juventud desarrolladas directamente por los municipios, estableciendo diversas formas de acompañamiento, pero asegurando que la ejecución recaiga en los propios municipios.

El apoyo de la Diputación de Jaén al desarrollo de políticas locales de juventud se orienta en base a cuatro líneas de trabajo básicas, que pueden desarrollarse en el futuro con otras ramificaciones o con mayor concreción, pero que son en esencia las siguientes:

Apoyo financiero

Aportación de recursos económicos a fondo perdido. No se trata de un apoyo universal, sino que va condicionado a la ejecución efectiva de políticas locales de juventud que deben acreditarse en todos los casos. Además, las aportaciones se otorgarán en base a criterios técnicos de calidad, a la existencia de programas de actuación efectivos o planes locales de juventud, a la existencia de recursos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	18

humanos profesionales destinados a su ejecución y a la justificación de una aportación económica municipal mínima.

Contratación de recursos humanos

Todos los municipios, sin excepción, deben contar con el trabajo de profesionales especializados para el desarrollo de sus políticas de juventud. La Diputación de Jaén estudiará fórmulas de apoyo económico para proveer esos recursos en los municipios, de acuerdo con sus dimensiones, características y necesidades.

Acompañamiento

La Diputación de Jaén apoyará a todos los municipios de la provincia para el diseño, desarrollo y ejecución de sus respectivas políticas locales de juventud con fórmulas diversas de acompañamiento, que contemplarán, al menos, sistemas de consultoría y asesoramiento para el diseño y creación de proyectos y planes, seguimiento y evaluación de su ejecución.

Red

Las diferentes fórmulas de apoyo a los municipios se articularán alrededor de un sistema estable de relación que permitirá compartir, intercambiar, cooperar y ofrecer apoyo mutuo entre iguales a los cargos electos, profesionales y organizaciones juveniles de la provincia. La red se organizará a partir de recursos tecnológicos, combinados con una programación periódica de encuentros, diálogos, debates o seminarios presenciales. El embrión de dicha red se encuentra en la plataforma Jaenícolas, que ofrece un vasto campo de desarrollo y crecimiento.

1.4. Catálogo de recursos

La gran diversidad de propuestas de trabajo que la Diputación de Jaén ha venido desarrollando en materia de juventud durante los dos planes provinciales precedentes se agrupará en un catálogo único de recursos que se ofrecerán de manera permanente a los municipios como formas de apoyo indirecto al desarrollo de sus políticas locales. El catálogo evolucionará en función de las necesidades del territorio, expresadas por los propios municipios y sus profesionales, y se enriquecerá y diversificará progresivamente con la ambición de llegar a ofrecer recursos concretos de trabajo para todos los ámbitos posibles de intervención de una política de juventud. El catálogo contará, al menos, con la siguiente tipología de propuestas:

- Actividades formativas para jóvenes
- Acciones de dinamización juvenil.
- Espectáculos o intervenciones artísticas temáticas

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	19

- Exposiciones temáticas o de sensibilización
- Charlas o conferencias temáticas
- Proyecciones audiovisuales

1.5. Unidad técnica provincial de juventud

El desarrollo de las líneas de actuación previstas exige que la Diputación de Jaén cuente con recursos humanos profesionales con capacidad de trabajo y conocimientos técnicos especializados suficientes para actuar como referencia para el conjunto de municipios de la provincia. Es necesario, por tanto, desarrollar progresivamente una unidad técnica que incorpore, al ritmo que sea posible, capacidades adecuadas para dar cobertura a la diversidad de necesidades detectadas.

Condensamos las necesidades a cubrir en cuatro grupos de capacidades:

Conocimiento del territorio y capacidad de diagnóstico

Es necesario asegurar un conocimiento amplio y regular de la realidad juvenil del territorio, de los recursos disponibles en cada municipio para trabajar sobre ella, de las singularidades y especificidades de cada zona o comarca, y una capacidad suficiente para diagnosticar, proponer medidas de intervención y planificar su ejecución.

Consultoría

Se necesita incorporar un equipo de profesionales con capacidad para el diseño y elaboración de planes de intervención, y con perfiles adecuados para orientar, asesorar y acompañar al personal técnico municipal en el desarrollo de sus políticas de juventud adaptándose a las diferentes realidades y zonas del territorio.

Elaboración teórica

Es necesario disponer de capacidad técnica para la elaboración de modelos y guías de intervención para que, después de analizar las realidades concretas a las cuales pretenden dar respuesta puedan establecerse como pautas generales en el conjunto del territorio.

Red de apoyo territorial

Hacen falta recursos humanos suficientes para mantener de manera estable la interlocución con el territorio, con encuentros, visitas y reuniones de trabajo periódicas.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	20

1.6. Análisis y conocimiento

La unidad técnica de juventud de la Diputación de Jaén debe erigirse en una referencia permanente para el conjunto de profesionales y cargos electos de la provincia, con capacidad e iniciativa suficientes para proponer medidas y respuestas adecuadas a las necesidades del territorio y actuando también como receptora, intérprete y enlace con realidades territoriales y administrativas distintas que puedan aportar líneas de intervención novedosas.

Para que ello sea posible, es necesario trabajar en cuatro líneas claras:

Estudios de la juventud periódicos

Se necesita un conocimiento evolutivo de la realidad juvenil de la provincia. Deben programarse estudios de manera periódica, tanto de carácter general (siguiendo la estela del primer estudio realizado en 2020), como específicos en áreas de interés concretas (ocupación, vivienda, participación, formación, etc.)

Mapas de recursos

Es necesario tener conocimiento continuado y estable de la capacidad de intervención de las políticas de juventud en el conjunto de la provincia, tanto para evaluar su adecuación a las necesidades reales, como para establecer tipologías y elaborar modelos que actúen como referencia de apoyo a los municipios. Al menos, se precisa tener conocimiento pormenorizado del número y características de los profesionales de juventud de la provincia, de los planes de juventud u otros tipos de programas de intervención, de los servicios existentes de atención específica a la gente joven, de equipamientos juveniles, de organizaciones juveniles, etc.

Diseño y cocreación

La unidad técnica de juventud de la Diputación de Jaén tendrá en ocasiones que desarrollar proyectos o propuestas de intervención que atiendan necesidades específicas de algún territorio concreto de la provincia. Será deseable establecer mecanismos de cocreación, de manera que el diseño de los proyectos sea compartido con los profesionales del territorio, con la gente joven y con las organizaciones que puedan implicarse. Este tipo de intervención puede dar lugar al desarrollo de proyectos piloto de intervención, que experimenten con soluciones ad hoc para determinados territorios, monitoricen su desarrollo y puedan posteriormente elaborar modelos de intervención trasladables a otras zonas o realidades del territorio.

Recepción

La Diputación de Jaén debe estar, por decirlo de forma sencilla, al día. Tiene que ser espacio de recepción para el conjunto de la provincia de las principales

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	21

novedades, propuestas o líneas de trabajo en materia de juventud desarrolladas en otros puntos de la comunidad autónoma, del conjunto de España o de la Unión Europea. En sentido contrario, puede ser plataforma de difusión externa de proyectos que, aplicados en Jaén, tengan cualidades o niveles de éxito adecuados para ser propuestos como ejemplo de buena práctica en otros territorios. Finalmente, la unidad técnica de juventud de la Diputación de Jaén puede ser el nodo provincial de contacto con otras realidades para proponer intercambios, programas compartidos con otras comunidades autónomas o incluso colaboradores para proyectos de cooperación europeos.

1.7. Cooperación intermunicipal

Los municipios de la provincia -en su mayoría con una población inferior a 20.000 habitantes- presentan una gran escasez de recursos destinados a las políticas explícitas de juventud, además de las dificultades propias de las localidades pequeñas, con pocas opciones de desarrollo económico y amenazadas permanentemente por la despoblación.

Esta situación, que como decimos es común a la mayoría de ellos, plantea la posibilidad de elaborar planes de intervención que aborden conjuntamente las dificultades que comparten los ayuntamientos. Con este planteamiento se consigue, por un lado, optimizar los recursos destinados a mejorar la situación, porque atiende simultáneamente las dificultades de diversos municipios. Además, al aunar capacidades, da mayor dimensión a los proyectos impulsados y evita la dispersión de pequeños esfuerzos que, de otro modo, obtendrían escasos resultados tangibles.

La Diputación de Jaén desplegará, por tanto, un programa específico destinado a promover proyectos piloto que permitan diseñar planes de intervención supramunicipales, aunando el esfuerzo de municipios de pequeñas dimensiones que se encuentren en un área coherente desde el punto de vista geográfico y socioeconómico. La institución provincial sería el eje que permitiría acuerdos de cooperación entre diversos municipios para compartir recursos, servicios y programas destinados a atender a la población joven del territorio afectado.

En la medida que se tratará de proyectos piloto, dispondrán de un sistema exhaustivo de evaluación y una monitorización intensa que permitirá extraer de su experiencia el diseño de uno o varios modelos de intervención. Dichos modelos podrán, posteriormente, extenderse al conjunto de la provincia, en función de las necesidades específicas de cada comarca.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	22

1.8. Emprendimiento

El éxito de cualquier política de juventud desarrollada en la provincia de Jaén está condicionado a la posibilidad efectiva de que la gente joven pueda desarrollar sus proyectos vitales en su municipio de origen o en cualquier otro de su elección. Por tanto, es necesario impulsar la capacidad emprendedora de la juventud, para que adquieran las competencias y habilidades necesarias para desarrollar proyectos propios, y generar las condiciones materiales y de entorno adecuadas, para que eso sea posible.

La Diputación de Jaén desarrollará un programa específico para promover este tipo de actuaciones de manera coordinada en el conjunto de la provincia, de manera que se generen ayudas materiales (económicas, recursos técnicos y espacios de trabajo) y de acompañamiento (asesoramiento, orientación, formación, mentorías, etc.).

El resultado de una política continuada de promoción de este tipo de iniciativas generaría a medio plazo una red provincial de centros de innovación o incubadoras, distribuida por todo el territorio de la provincia y dimensionado cada uno de ellos según las características de los municipios.

A partir de dichos centros se articulará la diversidad de ayudas especificada, que podrían aplicarse temporalmente como impulso inicial a proyectos de iniciativa juvenil, y que se irían sucediendo y relevando en el tiempo. En este sentido, entendemos el emprendimiento no sólo como impulso de una actividad empresarial, sino también como esa actitud necesaria para el desarrollo de todo tipo de proyectos en el territorio (académicos, asociativos, de carácter social, de difusión cultural y artísticos, etc.).

Este programa exige una doble transversalidad desde su origen: debe impulsarse desde la Diputación de Jaén con el trabajo conjunto de las diversas áreas implicadas (juventud, bienestar social, cultura, promoción y empleo-empresa), que se concretarán necesariamente con el esfuerzo conjunto de las concejalías correspondientes en los ayuntamientos.

1.9. Participación

Sabemos y aceptamos que la participación es, más que un objetivo de las políticas de juventud, un método de trabajo aplicable a cualquier iniciativa que se desarrolle en este ámbito. Pero al desarrollar un plan estratégico de intervención no debemos contentarnos con enunciar esa voluntad. Es necesario establecer el modelo de participación que se quiere impulsar y el alcance que se le quiere dar.

Los dos planes de juventud aplicados hasta el momento han previsto de manera embrionaria la realización de encuentros y diversas formas de diálogo con

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	23

jóvenes, entre profesionales del sector y con cargos electos. Es necesario consolidar ahora esos primeros pasos, para que sean un modelo que se generalice en el conjunto de la provincia.

La construcción de ese modelo debe sustentarse en un sistema estable y periódico de diálogo diferenciado a cuatro niveles:

- Encuentros juveniles y de organizaciones juveniles
- Encuentros profesionales
- Encuentros de cargos electos
- Encuentros conjuntos de los tres anteriores

La participación no es nunca una ciencia exacta, y su desarrollo implica asumir la fórmula del ensayo-error. Por ese motivo, es necesario establecer calendarios de encuentros estables y ensayar normas básicas y atribuciones específicas a cada tipo de encuentro, con delegación de responsabilidades, delimitando la capacidad decisoria y la máxima apertura posible a la iniciativa de sus participantes. Por otro lado, es necesario establecer registro de encuentros y generar actas o relatos independientes de su desarrollo para objetivar al máximo la evaluación y observar su evolución.

Como idea general, destacamos que la participación no es tanto un fin en sí mismo sino un proceso, y como tal, es mucho más importante la capacidad de observar y valorar su evolución para obtener aprendizajes prácticos, que fijar objetivos ambiciosos.

1.10. Red profesional

Asumimos en este punto del documento una máxima de la cual se desprende todo su contenido: no hay política de juventud sin profesionales de juventud.

Resulta baladí cualquier esfuerzo político, económico o material destinado a las políticas de juventud si no se cuenta con equipos profesionales especializados en su desarrollo, con capacidad de trabajo en proximidad, estableciendo interlocución estable y vínculo con la juventud, dando continuidad a los criterios de intervención y ofreciendo servicios de acompañamiento permanentes, con distribución en el conjunto del territorio, sin excepciones, y al margen de la dimensión, características geográficas y/o socioeconómicas de los diferentes núcleos de población.

Para aplicar políticas de juventud, el único recurso imprescindible y, por tanto, prioritario, son los y las profesionales de juventud. Aunque son genéricamente necesarios, es posible desarrollar políticas de juventud sin un equipamiento juvenil

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	24

e incluso sin presupuesto. Pero es imposible desarrollar una política de juventud coherente y estable sin profesionales.

Asumiendo este principio, la Diputación de Jaén dará la máxima prioridad al impulso de una red profesional provincial, que debe ser, en la medida de lo posible, autogestionada e independiente, pero que no debe carecer de apoyos institucionales. Sin excluir otras medidas, dicho impulso se traducirá esencialmente en cuatro puntos:

Interlocución

Se abre una interlocución estable con cualquier organización representativa de que se doten los y las profesionales de juventud en ejercicio en la provincia, y se la contempla como agente esencial en procesos de participación para el estudio, diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de políticas de juventud. En el marco de esta relación, se abren posibilidades de coordinación y cooperación para el desarrollo de proyectos conjuntos, destinados a mejorar las políticas de juventud en la provincia. Se contemplarán, en el caso de que la organización citada se formalice, líneas de subvención específicas o convenios de colaboración.

Red provincial de profesionales

Se aportarán recursos de carácter tecnológico y a través de las redes sociales para generar una red profesional que aúne criterios, esfuerzos y políticas de intervención entre los y las profesionales de la provincia, tanto aquellos que tienen una dependencia laboral de la administración, como los que ejercen su actividad económica a través del mundo asociativo o mercantil.

Formación estable

Se generará un modelo de formación estable para la capacitación y perfeccionamiento profesional, con itinerarios especializados en las diferentes disciplinas aplicables en una política de juventud, y con edición periódica de cursos y seminarios.

Colaboración académica

Se promoverá la colaboración a tres bandas (administración provincial, organización/es profesional/es y universidad) para desarrollar grupos de estudio, laboratorios de innovación, bancos de buenas prácticas, ofertas formativas y proyectos de cooperación internacional especializados en políticas de juventud, en base al conocimiento, necesidades y experiencias desarrolladas en la provincia de Jaén.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	25

1.11. Evaluación rigurosa

Una de las carencias puestas de manifiesto en la revisión de los planes provinciales de juventud precedentes es la ausencia de un modelo claro de evaluación que vincule las actuaciones diseñadas y realizadas con la realidad juvenil de la provincia. Las memorias y evaluaciones observadas cuantifican y narran las actuaciones realizadas y las valoran en función de los recursos disponibles. En la medida en que esos recursos son escasos, se opta por un formato pragmático que permite observar el esfuerzo realizado pero que ayuda poco a extraer conclusiones sobre la evolución del modelo, que lo ajuste a las necesidades de la gente joven y a las singularidades del territorio.

Dar un paso adelante en el desarrollo de las políticas de juventud provinciales implica también incorporar un modelo de evaluación riguroso, cuya utilidad se haga evidente por su simple existencia. Este aspecto se desarrolla específicamente en un apartado final de este documento. Apuntamos aquí cuatro ideas generales a las cuales será necesario dar respuesta:

Conexión de objetivos e indicadores

Así como los objetivos de cualquier plan se fijan de antemano, también deben establecerse a priori los indicadores a partir de los cuales se evaluará hasta qué nivel se han alcanzado dichos objetivos. Más allá de los objetivos generales, cada programa o actuación del plan estratégico debe definir a priori objetivos específicos u operativos, asociados a indicadores cuantificables. Ambos se fijarán de antemano y es en base a su revisión que se podrá evaluar el grado de éxito del plan o de cada uno de sus programas.

Evaluación continúa

La evaluación prevé un timing específico de seguimiento, de manera que la información que permite evaluar se recoge de manera sostenida en el tiempo, y se establecen fases o períodos intermedios en los cuales se recapitula. Gracias a este modelo de actuación se puede corregir el rumbo de la intervención si se detectan desviaciones o si, simplemente, se comprueba que los supuestos en los que se basaba la planificación eran erróneos. Esto implica asumir un grado elevado de flexibilidad en la programación, de manera que pueda alterarse en atención a la evaluación continua.

Evaluación participada

Se deja espacio a la evaluación subjetiva, basada en la recogida de opinión de los diferentes agentes que intervienen en el plan. Cabe contar, así pues, con instrumentos para la medición de esa opinión como grupos de discusión de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	26

evaluación, cuestionarios de valoración de actividades, fichas de valoración técnica, encuestas de opinión, etc.

Vinculación con la realidad

Aunque es probablemente la misión más compleja de una política de juventud, en el fondo es también la más importante. Es necesario observar en qué grado la intervención de la política de juventud incide en la realidad juvenil. Nos referimos en esencia al grado de consecución de los objetivos generales de toda política de juventud: ¿mejora el empleo joven?, ¿disminuye la edad de emancipación?, ¿aumenta la creación de nuevas empresas por parte de gente joven?, ¿se incrementa el porcentaje de personas jóvenes asociadas a colectivos? Este tipo de evaluación no requiere un seguimiento cotidiano sino en el marco de grandes etapas, como la que corresponde a un plan cuatrienal. Para hacerla posible es necesario disponer de análisis periódicos de la realidad y condiciones de vida de la juventud de la provincia, que permitan observar su evolución en paralelo a la aplicación de las medidas previstas en el plan.

2. Bases de la Política Territorial de Juventud de la Provincia de Jaén

2.1 Misión

Las bases de la política de juventud de la Diputación de Jaén establecen como misión central de los planes cuatrienales a través de los cuales se articulará su intervención, la construcción de un modelo estable de apoyo y promoción de la juventud en el conjunto de la provincia.

Lo hará a través de un catálogo extenso de servicios, programas y acciones que atenderán a la gente joven según las prioridades que un buen conocimiento de la realidad establezca en cada momento, para facilitarles condiciones de vida dignas en su entorno local de origen o de libre elección.

Parte de las actuaciones se dirigirán a la gente joven como destinataria final de sus contenidos, pero se priorizará el apoyo a los municipios con la intención de dotarlos de recursos económicos, instrumentos técnicos y redes colaborativas. La finalidad de este sistema de apoyos es facilitar a todos los ayuntamientos el desarrollo de políticas locales de juventud, adecuadas y suficientes, para atender sus singularidades territoriales y las necesidades específicas del entorno inmediato.

La actuación de la propia Diputación de Jaén y la de los municipios de la provincia que reciban su apoyo se articulará estratégicamente, de manera complementaria y a través de la cooperación. Se pretende optimizar, por un lado, la capacidad prescriptiva y el alcance territorial de la institución provincial y, por otro lado, el trabajo en proximidad, de atención a la diversidad y orientado a la ciudadanía de los ayuntamientos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	27

En conjunto, la diversidad de medidas y recursos que moviliza la política de juventud de la Diputación de Jaén se encamina a garantizar la posibilidad de todas las personas de vivir en plenitud su condición juvenil. Por otra parte, afrontar el reto demográfico de la provincia implica que la juventud pueda quedarse a vivir en cualquier municipio de la provincia, con acceso en igualdad de condiciones a servicios y recursos, con apoyos para superar dificultades de carácter social o económico, con respeto a sus valores y derechos civiles, y con la posibilidad de desarrollar el proyecto personal de vida que libremente hayan escogido.

2.2 Objetivos generales

Siguiendo una de las claves expresadas en el apartado 4º sobre la temporalización del plan estratégico de juventud, los objetivos para los próximos seis años serán los siguientes:

1. Consolidar y dimensionar una unidad técnica de juventud en la Diputación de Jaén que tenga capacidad suficiente para desplegar sus propias políticas de juventud, y para apoyar y acompañar a los municipios en el diseño, planificación y ejecución de sus planes y programas dirigidos a la gente joven.
2. Aportar a los municipios recursos económicos, humanos y técnicos que contribuyan a aumentar su capacidad de desarrollar políticas locales de juventud a partir de unos baremos mínimos de rigor y calidad.
3. Generar un catálogo de servicios a disposición de los municipios para atender las necesidades locales en todas las áreas posibles de intervención de una política de juventud a través de la formación, la orientación, la concienciación, la dinamización, la participación y la expresión cultural y artística.
4. Incrementar la cantidad y accesibilidad de espacios o equipamientos especializados en la atención a la gente joven de la provincia, gestionados siempre por profesionales de juventud, con una distribución territorial equilibrada y suficiente para la totalidad de municipios.
5. Fomentar la cultura emprendedora a través de acciones de apoyo a iniciativas tanto de carácter económico como social, con la voluntad de garantizar que la gente joven pueda quedarse y desarrollar su proyecto de vida en el municipio de su elección.
6. Impulsar un modelo universal de participación que garantice el acceso de la gente joven y de todos los agentes implicados a mecanismos de colaboración y cooperación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas de juventud, tanto a nivel provincial como local.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	28

7. Facilitar el desarrollo de una red provincial independiente de profesionales de juventud, a través de una oferta regular de formación, capacidad para proponer modelos técnicos de intervención y un sistema estable de interlocución con la administración.

8. Propiciar mecanismos internos para la coordinación y cooperación entre diferentes áreas de la Diputación de Jaén para el desarrollo conjunto de políticas de juventud.

2.3 Herramientas

La consolidación y aplicación de un modelo estable de política de juventud requiere la existencia de instrumentos que garanticen, por un lado, la capacidad de ejecutar las acciones previstas y, por otro lado, la coherencia con los criterios técnicos y los objetivos planteados. Dichas herramientas, que se traducen en órganos, equipos o dispositivos de trabajo, son la base sobre la que se sustentan todas las líneas de intervención. Deben ser necesariamente estables, para que puedan actuar como referencia permanente de los planes que periódicamente se vayan aprobando. De hecho, la evolución y mejora continua de los planes de actuación sólo será posible si encuentran apoyo en unas herramientas sólidas, creadas con garantía de continuidad. Veámoslas a continuación.

Unidad técnica de juventud

Es un equipo estable que incorpora recursos humanos profesionales con capacidad de trabajo y conocimientos técnicos especializados suficientes para actuar como referencia permanente para el conjunto de profesionales y cargos electos de juventud de la provincia. Deberá tener capacidad e iniciativa suficientes para proponer medidas y respuestas adecuadas a las necesidades del territorio y actuará también como receptora, intérprete y enlace con realidades territoriales y administrativas distintas que puedan aportar líneas de intervención novedosas.

Su composición debe dar respuesta a las capacidades descritas en la “clave 6” (conocimiento y diagnóstico del territorio, consultoría, elaboración teórica y apoyo territorial) y su dimensión debe ser la adecuada para desarrollar el conjunto de programas que en cada momento impulse la Diputación de Jaén. En cualquier caso, la composición mínima inicial de la unidad debe ser de dos profesionales con alta capacitación, y debería ampliarse progresivamente a medida que se implanten nuevas actuaciones, a razón de, al menos, un/a profesional por cada línea o eje de actuación.

Es esencial equiparar la consideración profesional de la unidad a la de cualquier otra área de actuación de la Diputación de Jaén, de manera que pueda

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	29

dialogar en pie de igualdad con ellas, sin menoscabo de su autoridad técnica, que debe respetarse en el ámbito de su competencia.

Finalmente, en la composición interna de la unidad deben distinguirse con claridad las posiciones de gestión puramente administrativa, asociadas a la gestión burocrática de ayudas, subvenciones, convocatorias diversas y gestión de eventos, de aquellas que tienen una función especializada en el ámbito de la juventud.

Comisión Interdepartamental de Juventud

Es el órgano de coordinación y cooperación transversal en el seno de la Diputación de Jaén que tiene la misión de establecer prioridades de actuación en el ámbito de la juventud cuando se requiera la actuación conjunta de la unidad técnica de juventud y al menos otra área de la institución.

La comisión la presiden conjuntamente la persona que preside la Diputación de Jaén y la persona Diputada delegada de Juventud. La integran formalmente dos personas por cada área implicada: el responsable político y un miembro de su equipo técnico. En las reuniones de trabajo ordinarias el primero delegará en el segundo para garantizar la operatividad y al menos una vez al año se reunirá plenariamente con la totalidad de representantes políticos.

La comisión tiene cuatro funciones esenciales:

- Garantizar un intercambio fluido de información entre diferentes áreas de la Diputación de Jaén en todas aquellas actuaciones que se dirijan a la gente joven o que tengan incidencia en sus condiciones de vida.

- Establecer prioridades de actuación en materia de juventud en aquellos ámbitos que requieran el trabajo conjunto o coordinado de al menos dos áreas, incluida siempre la de Juventud.

- Encargar formal y periódicamente el desarrollo de programas de actuación vinculados a políticas de juventud, diseñados y proyectados en origen y para su ejecución conjunta por dos o más áreas de la Diputación de Jaén, incluida siempre la de Juventud

- Favorecer mecanismos internos de la Diputación de Jaén para la coordinación y cooperación entre diferentes áreas para el desarrollo de las políticas de juventud.

La comisión se reunirá al menos una vez al año, en presencia de su presidencia conjunta, y tantas como sea necesario y decida la propia comisión. Al realizar encargos de trabajo o de desarrollo de programas de actuación, podrá reunirse total o parcialmente, contando solo con los y las representantes de aquellas áreas

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	30

implicadas en los programas a desarrollar, presidida ordinariamente por la persona Diputada delegada de Juventud.

Los y las representantes de cualquier área de la Diputación de Jaén podrán integrarse en la comisión a petición o requerimiento de su presidencia, pero formarán parte de ella, en todos los casos, las áreas de Empleo, Educación, Bienestar Social, Vivienda, Medio Ambiente y Comunicación.

Foro JJ. Ser joven en Jaén

Se define como el espacio estable de participación juvenil para el conjunto de la provincia. Se reúne en plenario al menos dos veces al año en encuentros o asambleas presenciales, y trabaja de manera regular a través de comisiones. La creación de dichas comisiones se decide en los plenarios. Las comisiones pueden ser presenciales (y se realizarán en el municipio que por logística de sus miembros sea más razonable) o telemáticas.

La Unidad Técnica de Juventud de la Diputación de Jaén da apoyo logístico a la celebración de los encuentros plenarios o por comisión, y garantiza la financiación de los gastos organizativos. Asume, además, tareas de dinamización y de apoyo administrativo.

Los foros plenarios requieren inscripción previa gratuita, y se realizan tres convocatorias abiertas dirigidas a todas las asociaciones juveniles o de interés juvenil de la provincia, incluidos los consejos o mesas locales de juventud que pudiera existir. Los responsables técnicos o cargos electos de juventud de cada municipio realizan difusión de las convocatorias desde su ayuntamiento (es condición *sine qua non* si tramitan solicitudes de subvención o ayudas a la Diputación de Jaén). La participación, por tanto, es a título individual o en representación de alguna organización siempre que no se superen los 30 años.

El primer punto del orden del día de cada encuentro es la elección de un/a joven que actuará como conductor/a del encuentro y de tres participantes más que le darán apoyo como interventores. El último punto del orden del día de cada encuentro es la elección de los temas que se tratarán en el siguiente encuentro.

Los temas por tratar en cada encuentro serán así los que elijan las propias personas jóvenes. La Unidad Técnica de Juventud propondrá temas de trabajo vinculados a sus programas de actuación, pero se tratarán siempre previa aprobación de la asamblea.

Se conservará y se difundirá públicamente la lista de participantes en cada foro y el acta del encuentro.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	31

Foro MM. Más y mejor

Con un funcionamiento muy similar al “Foro JJ. Ser Joven en Jaén” este foro es la vía permanente de participación para los y las profesionales de juventud de la provincia. El Foro MM se reúne al menos dos veces al año en un encuentro presencial, y trabaja de manera regular a través de comisiones, cuya creación se decide en los encuentros plenarios. Las comisiones pueden ser presenciales (y se realizarán en el municipio que por logística de sus miembros sea más razonable) o telemáticas.

La organización corresponde a la Unidad Técnica de Juventud de la Diputación de Jaén, pero si existiera una organización o asociación que agrupe a los y las profesionales de la provincia podrá acordarse la organización conjunta. En todo caso, la Diputación de Jaén garantiza la financiación de los gastos organizativos, tanto de los encuentros plenarios como de las comisiones. Asume, además, tareas de dinamización y de apoyo administrativo.

Durante los encuentros se dialoga y se debate sobre aspectos profesionales, sobre la aplicación de programas de juventud en el territorio, y es un espacio permanente para recoger el pulso de la opinión profesional. De los encuentros pueden derivar propuestas de trabajo que asuma la Diputación de Jaén y, en sentido inverso, pueden proponerse tareas de atención a la juventud a realizar por cada profesional en su municipio con arreglo a programas de actuación de la Diputación de Jaén. Será también un espacio de retorno para evaluar la calidad y eficacia de los programas de la Diputación de Jaén en el territorio, con la posibilidad de proponer mejoras y adaptaciones según se crea necesario.

Durante los procesos de evaluación de los programas y planes de actuación de la Diputación de Jaén en materia de juventud, el Foro MM será un espacio fijo de recogida de opinión y valoraciones técnicas.

Los materiales y contenidos trabajados en los encuentros se traducirán en documentos que la Diputación de Jaén distribuirá entre todos los y las profesionales de la provincia y que se mostrarán públicamente en la plataforma Jaenícolas.

Foro CJ. Concejales/as para los jóvenes

Es el sistema estable de participación de los cargos electos de juventud en la provincia. Se reúne al menos dos veces al año en encuentros presenciales. El foro lo preside la persona que presida la Diputación Provincial de Jaén, la cual podrá delegar cuando lo estime necesario en la persona Diputada delegada de Juventud. El foro lo componen alcaldes/as y/o concejales/as de juventud de todos los municipios de la provincia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	32

El foro es un espacio permanente de diálogo sobre las prioridades de intervención en materia de juventud en los municipios de la provincia y de debate sobre las dificultades que cabe afrontar en este ámbito. Es también un mecanismo de difusión de los programas de intervención en juventud de la Diputación de Jaén, así como de los criterios políticos y técnicos que rigen su modelo de actuación. Los encuentros incluyen también píldoras formativas especializadas en juventud, dirigidas a los responsables políticos, con la voluntad explícita de realizar pedagogía sobre los modelos de intervención al uso desde una perspectiva profesional.

Durante los procesos de evaluación de los programas y planes de actuación de la Diputación de Jaén en materia de juventud, el Foro CJ será un espacio fijo de recogida de opinión y valoraciones político-técnicas.

Los materiales y contenidos trabajados en los encuentros se traducirán en documentos que la Diputación de Jaén distribuirá entre todos los profesionales y cargos electos de la provincia y que se mostrarán públicamente en la plataforma Jaenícolas.

JaenLab

Será el laboratorio para el desarrollo de proyectos piloto de cooperación intermunicipal, por territorios, en materia de juventud. Lo lidera un/a profesional experto/a de la Unidad Técnica de Juventud que realiza prospección sobre el territorio para detectar necesidades específicas, compartidas por diversos municipios y con dificultades para afrontarlas por su cuenta.

JaenLab llega a acuerdos con departamentos universitarios para recibir apoyo académico y concita también la participación de personal técnico de otras áreas de la Diputación de Jaén, potencialmente afectadas por las temáticas tratadas. Se trabaja a partir de programas bianuales para los cuales se detecta un ámbito de intervención y se crea un equipo de trabajo para estudiar, diagnosticar, prototipar, aplicar un proyecto piloto, evaluarlo y proponerlo, con las adecuadas revisiones y mejoras, como modelo de intervención. El proceso completo es de dos años y se prevé compaginar el desarrollo de dos proyectos simultáneos.

El equipo de trabajo se constituye con el personal de la Unidad Técnica de Juventud, asesoramiento académico, apoyo interdepartamental y la participación prioritaria de los técnicos/as locales de los municipios afectados. Las temáticas de los proyectos pueden ser cualquiera que forme parte de las políticas de juventud, pero se presta especial atención a todo lo que se refiere a la dotación de recursos humanos especializados en juventud, a la cooperación intermunicipal, a la participación, a la igualdad de género y al emprendimiento en su más amplio sentido.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	33

Además del liderazgo de la persona responsable de la Unidad Técnica de Juventud dedicado al JaenLab, la Diputación de Jaén podrá decidir, en función de sus disponibilidades presupuestarias, la dedicación de mayores recursos, en forma de apoyo administrativo, consultorías externalizadas o ayudas directas a los municipios implicados.

Catálogo Jaén Joven

El catálogo Jaén Joven consiste en un repositorio permanente de recursos creados, impulsados o gestionados por la Unidad Técnica de Juventud que se pone a disposición de los municipios para que hagan uso directo de ellos o para que los pongan al alcance de la población joven de su municipio. El catálogo está compuesto de acciones de tipología diversa (cursos, talleres, charlas, material escrito o audiovisual, exposiciones, dinámicas, actuaciones escénicas, recursos pedagógicos o eventos), que abarcan todos los ámbitos posibles de una política de juventud (empleo, vivienda, educación, emprendimiento, cultura, arte, medio ambiente, derechos civiles, igualdad de género, movilidad internacional, ocio creativo, etc.).

Es necesario institucionalizar la existencia de este catálogo permanente - por tanto no sujeto a los vaivenes de la programación- más allá de que en cada programa anual o plan plurianual de actuación, la Diputación de Jaén genere propuestas con recursos variados para dar apoyo a la juventud o a los municipios.

Se trata de un recurso técnico esencial, pensado para cubrir necesidades profesionales. La idea central es que todo técnico/a de juventud debería encontrar en el catálogo algún recurso para trabajar en cualquier ámbito de necesidad o interés para la juventud. Los recursos pueden ser gratuitos o pueden tener coste económico, y en algunos casos, su financiación puede formar parte de algún programa específico de la Diputación de Jaén. Pero la existencia del recurso no debe estar sometida a la disponibilidad presupuestaria de la institución provincial.

El catálogo debe estar disponible, lógicamente, en línea. La plataforma Jaenícolas sería el espacio más adecuado.

Plataforma Jaenícolas

La actuación más destacada de la Diputación de Jaén en materia de comunicación y difusión de políticas de juventud en los últimos años ha sido, sin lugar a duda, la puesta en marcha de la página web Jaenícolas. Se trata de un espacio estable de difusión y promoción de actuaciones dirigidas a la gente joven, dotada de un proyecto de imagen corporativa ambicioso y con un discurso elaborado con detalle para resultar atractivo. Se ha generado el marco adecuado para difundir un modelo de intervención, pero es necesario encajar ese marco con

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	34

los contenidos propios de una política de juventud y, en concreto, los que son específicamente necesarios en Jaén. Podemos decir que disponemos de la plataforma sobre la que se puede trabajar, pero falta ahora desarrollarla y dotarla de más contenido práctico.

Se propone lanzar un proyecto ambicioso de desarrollo de contenidos y utilidades en línea de Jaenícolas para que se convierta en una plataforma de referencia para la gestión de políticas de juventud y para tejer redes en el ámbito profesional, asociativo y participativo. La finalidad última es que la plataforma sea reflejo de la totalidad de la actuación en materia de juventud de la Diputación de Jaén, que sea un instrumento útil para sus programas de intervención y que abra puertas a la cooperación con los y las profesionales de la provincia, el mundo asociativo y la juventud en general.

Enunciamos los ámbitos que, al menos, deberían desarrollarse en base a la plataforma Jaenícolas.

- Red profesional. Directorio, distribución de información, mensajería, foro virtual, aula virtual, videoconferencias y herramienta de cooperación y apoyo para gestión de programas concretos

- Mapa de recursos. Recursos humanos profesionales, equipamientos, servicios y programaciones. Descripción de contenidos y características, enlaces, buscador especializado, contactos y tratamiento de datos.

- Catálogo Jaén joven.

- Repositorio de buenas prácticas profesionales en juventud.

- Agenda provincial de actuaciones en materia de juventud, dirigidas a los jóvenes.

- La juventud en cifras (open data). Repositorio de datos sobre juventud en la provincia a partir de fuentes estadísticas, con detalle local y resultados de estudios e investigaciones lideradas por la Diputación en formato open data.

- FAQ Joven. Servicio de información juvenil en línea. Con especialización en consultorías temáticas.

Plan de comunicación

Una de las claves de cualquier política de juventud, con independencia del ámbito territorial que se trate, es la capacidad de establecer vías estables de relación que nos lleven a una interlocución eficaz ente personal técnico y gente joven. Generar el vínculo afectivo y la confianza que requiere cualquier profesional de juventud para trabajar con “sus” jóvenes es una tarea laboriosa, de largo recorrido,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	35

y sometida a alteraciones bruscas por la propia variabilidad de nuestro objeto de trabajo. Por esa razón, cualquier acción que pretenda generar contacto con la juventud debe estar enmarcada en un modelo que, más allá de su acierto o desacierto, tiene que ser estable, constante e insistente. Detrás de cualquier acción comunicativa, por tanto, debe haber un plan.

Pero no un plan cualquiera. Es necesario establecer los contenidos que deben comunicarse, que tienen que estar alineados con los criterios propios de una política de juventud y, por supuesto, con las prácticas de socialización habituales entre los y las más jóvenes. Es necesario, por tanto, generar un plan de comunicación que dibuje una estrategia clara, con la certeza de que, en el mejor de los casos, va a ser eficaz a medio plazo.

Debemos definir qué queremos comunicar, a quién, a través de qué medios, con qué recursos y en qué plazos. La periodificación de todas las acciones comunicativas, muy especialmente las que tienen las redes sociales como soporte, es esencial. Y es necesario también establecer un método: no es lo mismo comunicar con la población en general, que hacerlo con la gente joven, y no es lo mismo comunicar en el marco de un plan de marketing, que hacerlo con objetivos sociales y con voluntad de concienciar sobre determinados valores.

La Unidad Técnica de Juventud debe generar un Plan de Comunicación que acompañe sus planes cuatrienales de actuación. Para hacerlo, lo más adecuado es establecer lazos de cooperación con el área de comunicación de la Diputación de Jaén, para aprovechar su conocimiento y experiencia, y para transmitirle la especificidad de las políticas de juventud, así como los contenidos y métodos que le son propios.

2.4 Ejes de intervención

En este apartado desglosaremos de forma detallada los programas y propuestas concretas de intervención, acompañadas cada una de ellas con una breve descripción, unos objetivos operativos, algunos indicadores de evaluación y un calendario de implantación.

Todas las actuaciones se articulan alrededor de alguno de los cinco ejes siguientes:

6. Recursos para los municipios.
7. Innovación.
8. Participación.
9. #Jaényomequedo.
10. Prioridad juventud.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	36

Seguidamente procedemos a enumerar cada eje con sus respectivos programas.

Eje 1º: Recursos para los municipios

La concreción de las políticas de juventud tiene siempre el punto de llegada en la proximidad y en la capacidad de atender y acompañar de manera continuada. Son los dos elementos por excelencia que caracterizan la acción municipal, y más en el caso de la gente joven, que requiere una cercanía emocional que no se puede abordar desde la distancia. Por esta razón la primera función de una política que busque la cohesión y el equilibrio territorial debe ser dotar de recursos adecuados a los municipios para que desarrollen las tareas que les son propias y que nadie como ellos puede ejecutar con tanta atención al detalle y a la singularidad de las personas usuarias.

1.1. Apoyo financiero

Descripción

Convocatoria anual de ayudas económicas a los municipios con las cuales se financian proyectos de actuación concretos dirigidos específicamente a la juventud. No se trata de una ayuda universal sino concedida únicamente a los ayuntamientos que cumplan determinadas condiciones (criterios técnicos en materia de juventud, partida presupuestaria municipal para juventud, existencia de profesionales dedicados a la ejecución del proyecto y existencia de un plan o programa de actuación juvenil plurianual).

Objetivos operativos

- Favorecer la capacidad de los municipios de impulsar sus propios proyectos en juventud.
- Incrementar la dedicación de recursos propios de los ayuntamientos a las políticas de juventud.
- Aumentar el número de profesionales de juventud con dedicación exclusiva en la provincia.

Indicadores de evaluación

- Número de solicitudes del apoyo financiero.
- Porcentaje de ayudas concedidas sobre las solicitadas.
- Cantidad económica media concedida por proyecto.
- Presupuesto per cápita que dedica cada ayuntamiento a la política local de juventud.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	37

- Porcentaje del presupuesto ejecutado sobre el total disponible.
- Número de solicitudes no atendidas por exceso de demanda.

Calendario

- Durante 2022 y 2023 se mantiene el modelo actual de ayudas.
- El nuevo modelo de bases y criterios para las ayudas se elabora y se hace público durante 2022.
- Se propone 2023 como periodo de adaptación para que los municipios se doten de los recursos e instrumentos técnicos necesarios para acceder a las nuevas solicitudes.
- Se aplica el nuevo modelo a partir de 2024.

1.2. Profesionales de proximidad

Descripción

Para garantizar la aplicación de políticas de juventud en el territorio es fundamental el trabajo en proximidad, que solo puede desarrollarse si se cuenta con profesionales especializados. La Diputación de Jaén abre una línea de ayudas finalistas, dirigida exclusivamente a la contratación de técnicos/as locales de juventud por parte de los ayuntamientos. Se parte de la premisa de que no puede hablarse de la existencia de una política de juventud si no hay profesionales especializados en su ejecución. La contratación deberá estar sujeta a condiciones mínimas para garantizar que las personas contratadas contarán con una formación y capacidades técnicas adecuadas para la tarea que se les encomienda. El nivel debe ser equiparable a un A2 de la administración y deben contar con formación universitaria en disciplinas relacionadas con las ciencias sociales, la educación y la gestión cultural. Asimismo, la concesión de las ayudas debe estar condicionada a la existencia de partidas presupuestarias del ayuntamiento específico para el desarrollo de políticas de juventud, y a garantías de continuidad mínima tanto en el gasto como en la contratación. Se abrirá una modalidad específica de subvención para la contratación de profesionales compartidos entre diversos municipios, cuando su tamaño esté por debajo de determinada dimensión.

Objetivos operativos

- Dotar a los municipios de recursos humanos profesionales expertos en dinamización y participación juvenil, así como en el análisis, gestión y evaluación de proyectos dedicados a la juventud.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	38

- Garantizar que todas las personas jóvenes de la provincia podrán ser potencialmente atendidas por un/a profesional de juventud, sea cual sea su municipio de residencia.

Indicadores de evaluación

- Número de profesionales contratados.
- Estabilidad en el puesto de trabajo.
- Continuidad y exclusividad en el puesto de trabajo.
- Porcentaje de municipios de la provincia con al menos un/a profesional de juventud.

Calendario

- Durante 2022 y 2023 se convocan las primeras ayudas para contratar profesionales de juventud en la provincia sujetas a condiciones flexibles para asegurar los primeros pasos.

- A partir de 2024 se incrementa el rigor de las condiciones necesarias para acceder a las ayudas, centradas en la categoría, formación, dedicación presupuestaria y continuidad de los recursos, ofreciendo un periodo de adaptación a las medidas.

- A partir de 2025 se aplican las ayudas sin concesión ni flexibilidad en las condiciones de acceso.

1.3. Catálogo

Descripción

Consiste en un repositorio permanente de recursos que se pone a disposición de los municipios para que hagan uso directo de ellos o para que los pongan al alcance de la juventud de su municipio. Está compuesto de acciones de tipología diversa (cursos, talleres, charlas, material escrito o audiovisual, exposiciones, dinámicas, actuaciones escénicas, recursos pedagógicos o eventos), que abarcan todos los ámbitos posibles de una política de juventud (empleo, vivienda, educación, emprendimiento, cultura, arte, expresión, medio ambiente, derechos civiles, igualdad de género, movilidad internacional, etc.).

La Diputación de Jaén dispondrá de un presupuesto específico para financiar completamente o subvencionar parcialmente aquellas acciones del catálogo que considere prioritarias, en función de sus criterios de actuación. Una vez agotado el presupuesto las acciones escogidas y el resto de las propuestas serán igualmente accesibles, pero sin el apoyo económico específico.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	39

Objetivos operativos

- Ofrecer una amplia gama de recursos a los municipios para su uso directo en beneficio de la juventud de la provincia.

- Facilitar la gestión del personal técnico a la hora de buscar y aprovechar recursos relacionados con los intereses y las políticas de juventud para aplicar en sus municipios en cualquier campo de intervención.

Indicadores de evaluación

- Número de recursos incluidos en el catálogo.
- Distribución y porcentaje de recursos incluidos en el catálogo por áreas temáticas.
- Cantidad y tipología de recursos demandados.
- Cantidad y porcentaje de recursos demandados que quedan sin cubrir con apoyo financiero por haberse agotado el presupuesto. Deslindar aquellos que no se ejecutan por falta del apoyo de aquellos que se contratan igualmente con recursos municipales.
- Número y porcentaje de municipios que han demandado recursos del catálogo.

Calendario

- Durante 2022 se crea el catálogo integrando en él todas aquellas ofertas preexistentes y aplicadas en los planes precedentes.
- A partir de 2023, incorporación paulatina de nuevos recursos a partir de la constatación de tipologías y ámbitos temáticos no cubiertos.
- Actualización anual de recursos del catálogo a partir de peticiones y sugerencias de los municipios.

1.4. Consultoría técnica

Descripción

Un servicio de consultoría técnica desde la Diputación para los y las profesionales responsables de elaborar las políticas locales de juventud, y en concreto para el diseño, desarrollo, ejecución, evaluación y revisión de sus respectivas políticas locales de juventud con fórmulas diversas de acompañamiento. La consultoría consistirá siempre en la asignación de un/a profesional experto que dará claves, argumentos técnicos y recursos para desarrollar las políticas, y que acompañará las tareas necesarias para ponerlas en práctica durante un periodo máximo de seis meses. Los y las profesionales expertos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	40

serán miembros estables de la Unidad Técnica de Juventud de la Diputación o, como alternativa, serán expertos/as contratados/as como servicio externo. En cualquier caso, el paso previo será definir criterios esenciales, así como guías y pautas para el desarrollo de proyectos y planes, que estarán en la base de la consultoría. Será condición imprescindible para la prestación del servicio de consultoría que el municipio cuente con al menos un o una profesional, a tiempo parcial o completo, dedicado en exclusiva al desarrollo de políticas locales de juventud. En el caso de los municipios de menor tamaño se estudiarán fórmulas para aceptar que esos profesionales puedan ser compartidos entre diversos ayuntamientos.

Objetivos operativos

- Acompañar a los municipios en el desarrollo de políticas locales de juventud.
- Asesorar en el diseño, gestión y evaluación de proyectos y planes locales de juventud.
- Capacitar técnicamente a profesionales locales de juventud para mejorar su autonomía en la gestión de las políticas de juventud de su municipio.

Indicadores de evaluación

- Número de consultorías realizadas.
- Tipo de consultorías realizadas.
- Número de programas o planes ejecutados a partir de consultorías.
- Seguimiento durante los dos años posteriores a la prestación de la consultoría para valorar la eficacia del proyecto o programa resultante de la consultoría.
- Número de peticiones de consultoría no aceptadas por ausencia de profesionales locales de juventud.
- Número y porcentaje de municipios de la provincia con programas o planes ejecutados a partir de consultorías.

Calendario

- Durante 2023 se realizarán trabajos de estudio y reflexión técnica internos para desarrollar el modelo técnico en que se basará el servicio de consultoría, con criterios, metodología, estructura de programas y planes y contenidos mínimos.
- Durante 2024 se ofrecerá por primera vez el servicio como plan piloto para comprobar el nivel de eficacia y adecuación a demanda y necesidades.
- A partir de 2025 se normalizará la prestación del servicio.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	41

1.5. Útil

Descripción

Elaborar una colección de guías profesionales, con edición digital y en papel, según el caso y necesidad, que puedan ser consultadas por todo profesional que lo requiera para su formación en materia de juventud.

Los temas que se pueden tratar son: elaboración de programas y planes estratégicos, transversalidad, participación, gestión de equipamientos, atención emocional, participación y cocreación, consejos de infancia y juventud, entre otros. La elaboración de las guías podrá ser propia, con autoría de los profesionales miembros de la Unidad Técnica de Juventud, o a partir de encargos externos a expertos de solvencia contrastada.

Objetivos operativos

- Aportar herramientas prácticas a profesionales locales de juventud para desarrollar los programas y planes propios de su municipio.
- Capacitar y contribuir a la formación en materia de juventud de todo profesional que dirija su trabajo a prestar servicios a la población juvenil de la provincia.
- Generar contenidos especializados para aumentar el bagaje técnico del colectivo profesional de la provincia.

Indicadores de evaluación

- Número de guías y clasificación temática.
- Número de ejemplares de cada edición física y de descargas realizadas en la edición digital.
- Temas más demandados por el colectivo profesional.
- Valoración de las guías editadas por parte de profesionales en ejercicio.

Calendario

- Durante 2022 y 2023 se procederá a la edición de al menos 4 guías de temáticas esenciales, que inaugurarán la colección.
- Durante la segunda mitad de 2023 se programará a cuatro años vista la elaboración de guías, estableciendo periodicidad y campos de especialización a cubrir.

1.6. Debate

Descripción

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	42

Colección de documentos de conclusiones o de contenidos debatidos en el encuentro anual de políticas de juventud y en los foros del eje 3. Edición digital y en papel, según el caso y necesidad.

Objetivos operativos

- Acercar de forma transparente a jóvenes, profesionales y cargos electos toda la información que se produce en el marco de la aplicación práctica de las políticas de juventud.

- Abrir a la sociedad los temas de debate propios de las políticas de juventud.

- Poner en valor los contenidos generados por los diferentes agentes dedicados a las políticas de juventud.

- Prestigiar públicamente las políticas de juventud.

Indicadores de evaluación

- Eficacia de ejecución. Comprobación efectiva de que cada encuentro o foro hace públicos sus debates y conclusiones.

- Número de ejemplares de cada edición física y de descargas realizadas en la edición digital.

- Análisis temático de los contenidos debatidos.

Calendario

- Inicio de la dinámica de publicación durante la segunda mitad de 2022.

- A partir de 2023, publicación y difusión del documento de contenidos al menos durante el semestre siguiente a la celebración de cada foro.

1.7. Jóvenes a fondo

Descripción

En todo momento la Diputación de Jaén debe tener un conocimiento evolutivo de la realidad juvenil de la provincia. Para ello deben programarse estudios de manera periódica, tanto de carácter general (siguiendo la estela del primer estudio realizado en 2020), como específicos en áreas de interés concretas (ocupación, vivienda, participación, asociacionismo, etc.). La planificación, diseño y ejecución de los trabajos se realizará con el apoyo o dirección del Grupo de Investigación descrito en el programa 2.5.

Se dispondrá de una colección de publicaciones con la edición de los estudios que periódicamente vaya realizando o encargando el servicio de juventud de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	43

Diputación de Jaén. Esa edición será digital y/o en papel, según el caso y necesidad.

Objetivos operativos

- Conocer de manera continuada la realidad juvenil de la provincia.
- Establecer una periodicidad mínima para los estudios de carácter general, que seguirán pautas regulares para asegurar el estudio evolutivo y las comparaciones interanuales.
- Programar investigaciones de carácter específico de manera periódica para profundizar en ámbitos temáticos que en cada momento sean valorados como prioritarios.

- Difundir los resultados y conclusiones obtenidos.

Indicadores de evaluación

- Números de estudios o investigaciones encargadas y realizadas a lo largo de los seis años de aplicación del plan.
- Número de ediciones.
- Número de ejemplares de cada edición física y número de descargas realizadas de la edición digital.
- Seguimiento de la periodicidad y regularidad de los trabajos.

Calendario

• Durante 2022 y 2023 se realizará la difusión pública y debate profesional en base a la investigación sobre las condiciones de vida de la juventud de la provincia de Jaén realizada en 2020. A partir de las conclusiones del debate se propondrá un programa de investigación para el periodo 2024-2027.

• A partir de 2024 se programará una nueva investigación que arroje nuevos datos en cuanto a resultados de las acciones puestas en marcha en la primera fase de transición del presente plan.

- Aplicación, a partir de 2024, del programa acordado.

1.8. Encuentro anual de políticas de juventud

Descripción

Encuentro que reúne anualmente a cargos electos (alcaldes, alcaldesas concejales y concejalas) y a profesionales de juventud del conjunto de la provincia. Tiene una función cohesionadora del sector y debería aspirar a convertirse en una referencia indispensable para el desarrollo de políticas de juventud a lo largo y

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	44

ancho del territorio. Durante la jornada se presentan los programas y actuaciones que tiene previstos la Diputación de Jaén en materia de juventud, se trata un tema central que se estime prioritario en materia de juventud, aportando ponencias y diálogos con expertos, se presentan casos de buenas prácticas y se abre debate entre cargos electos y profesionales. El encuentro debería acoger también con regularidad la presencia de expertos invitados desde otras realidades territoriales (resto de Andalucía, España y Europa).

El encuentro anual es, por otro lado, un espacio adecuado para que se establezcan lazos de relación con la gente joven y las organizaciones que participan en el Foro JJ (programa 3.1.). Por esa razón, deberán estar siempre invitados integrantes de las comisiones del Foro JJ y se reservará un espacio para compartir, contrastar y debatir con ellos.

Objetivos operativos

- Presentar las políticas e iniciativas dirigidas a la juventud por parte de la Diputación de Jaén.
- Promover el diálogo y debate de profesionales y electos.
- Aportar elementos de innovación a las políticas de juventud.
- Ofrecer formación tanto a profesionales como a electos sobre políticas de juventud.
- Cohesionar el sector de las políticas de juventud.

Indicadores de evaluación

- Número de asistentes y/o participantes.
- Valoración por parte de los asistentes.
- Porcentaje de municipios de la provincia representados en cada encuentro.
- Proporción entre cargos electos y profesionales participantes.
- Demandas realizadas o recogidas durante el encuentro.

Calendario

- Al menos una al año a partir de 2022.

Eje 2: Innovación

Las políticas de juventud constituyen un ámbito de la intervención pública especialmente volátil, tanto por la naturaleza cambiante de la población joven, su objeto de intervención, como por el carácter evolutivo de las condiciones de vida que deben afrontar y que condicionan todas sus actividades vitales. Justamente por

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	45

esa razón, los métodos de intervención y los modelos de gestión que intentan abordarlas tienen la necesidad de adaptarse de manera permanente. Deben, por decirlo de manera simple, transformarse al mismo ritmo que se transforma la realidad. La innovación, por tanto, no es una posibilidad sino una necesidad. Casi podríamos asegurar que es una condición sine qua non de cualquier política de juventud que se precie y aspire a ser mínimamente eficaz. En este eje de actuación se pretende dotar las políticas de juventud provinciales de instrumentos adecuados para adaptarse a ese ritmo de cambio constante y a la necesidad de hallar respuestas a los retos que se van planteando sin solución de continuidad.

2.1. JaenLab

Descripción

Para desarrollar proyectos o propuestas de intervención que atiendan necesidades específicas de algún territorio concreto de la provincia, será deseable establecer mecanismos de cocreación, de manera que el diseño de los proyectos sea compartido con los y las profesionales del territorio, con la gente joven, con las organizaciones que puedan implicarse y con apoyo académico.

Este tipo de intervención dará lugar al desarrollo de prototipos que se implantarán como proyectos piloto de intervención en determinados territorios, con la intención de dar respuesta a problemáticas o necesidades específicas. Su aplicación será monitorizada con detalle y sometida a un seguimiento intenso para comprobar la eficacia del prototipo. Si al final del proceso el prototipo es validado, podrá incorporarse al propio plan como nuevo programa a aplicar al conjunto del territorio, o se incorporará al catálogo (programa 1.3.) como una experiencia para que pueda ser replicada en otras zonas de características similares.

Se parte pues de un laboratorio de cocreación de programas específicos con los municipios y otros agentes presentes en el territorio. Cada proyecto piloto precisa una duración mínima de dos años, de manera que JaenLab escogerá ámbito y contenido específico de su intervención en ciclos bianuales.

Objetivos operativos

- Desarrollar proyectos piloto que experimenten diferentes formas de intervención para dar respuesta a problemáticas concretas del territorio.
- Impulsar la cooperación en procesos de cocreación con diversidad de agentes como método para atender las necesidades de la población joven.
- Aprender de la propia experiencia para introducir cambios y, por tanto, innovación, en el diseño y aplicación de medidas de atención a la juventud.

Indicadores de evaluación

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	46

- Número y diversidad de agentes implicados en el desarrollo de cada prototipo o proyecto piloto.

- Medición de la cantidad y tipología de recursos aportados por cada agente implicado en cada proyecto y grado de cooperación como conclusión.

- Número de proyectos piloto realizados.

- Impacto en el territorio a través de la contabilización de jóvenes beneficiarios de cada proyecto y del porcentaje que suponen respecto al total de la población juvenil.

- Número de proyectos a los que se da continuidad y se replican en otros territorios.

Calendario

- Puesto que para desarrollar JaenLab es necesaria la existencia de un equipo técnico de base que dé sentido y aproveche su trabajo y rendimiento, la implantación de este programa se producirá a partir del segundo año del periodo cuatrienal, cuando la Unidad Técnica de Juventud esté plenamente desarrollada.

- Programación de ciclos bianuales a partir de 2026 con al menos dos proyectos piloto para cada uno de ellos.

2.2. Universo Jaenícolas

Descripción

La página web Jaenícolas ha sido creada como un espacio estable de difusión y promoción de actuaciones dirigidas a la gente joven.

Se propone lanzar un proyecto ambicioso de desarrollo de contenidos y utilidades en línea para que se convierta en una plataforma de referencia para la gestión de políticas de juventud y para tejer redes interactivas de relación a nivel profesional, asociativo y participativo.

La finalidad última es que la plataforma sea reflejo de la totalidad de la actuación en materia de juventud de la Diputación de Jaén, que sea un instrumento útil para sus programas de intervención y que abra puertas a la cooperación con los y las profesionales de la provincia, el mundo asociativo y la población joven en general.

Los ámbitos que, al menos, deberían desarrollarse en base a la plataforma Jaenícolas se explican más arriba en el apartado herramientas. Además, todos los contenidos que sean de interés para la juventud de la provincia se difundirán en las redes sociales que el área de juventud de la diputación ha abierto con el mismo nombre.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	47

Objetivos operativos

- Visibilizar todas las actuaciones en materia de juventud de la Diputación de Jaén.

- Dotar a los y las profesionales de juventud de la provincia de un instrumento en línea que les aporte información, recursos, formación, y posibilidades de conexión en red con el conjunto del territorio.

- Integrar la actuación de los diferentes agentes (municipios, profesionales, asociaciones, gente joven y otras instituciones) que intervienen en las políticas de juventud de la provincia en un sistema que facilite el intercambio, la cooperación y el apoyo mutuo.

Indicadores de evaluación

- Seguimiento y cuantificación del desarrollo de contenidos y utilidades en línea de la plataforma.

- Medición anual del número de visitas globales, parciales y de usuarios únicos para cada uno de los servicios y/o utilidades de la web.

- Número de seguidores en redes sociales.

- Número de descargas de los diferentes documentos.

Calendario

- Durante todo el tiempo de ejecución del plan.

2.3. Jóvenes con iniciativa

Descripción

Concurso anual de proyectos juveniles en cualquier ámbito de su interés, en el que se premie la creatividad, la innovación y la capacidad transformadora de las propuestas. Se dotará el premio con una aportación económica que deberá emplearse necesariamente en la aplicación y desarrollo del proyecto. Se realizará seguimiento y difusión del proyecto, con un sistema de apoyo y acompañamiento estable que incluirá orientación, formación, disponibilidad de espacios de gestión y mediación con agentes privados o públicos necesarios para su desarrollo, durante al menos dos años desde su inicio. A partir del tercer año, el proyecto deberá caminar por sí solo. Se establecerá un sistema de retorno social para garantizar que el apoyo recibido y los resultados del proyecto revierten en la comunidad y entorno próximo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	48

En función del desarrollo del proyecto, el concurso puede desdoblarse en disciplinas y ampliar el número de proyectos premiados (emprendimiento económico, social, cultural, artístico, etc.)

Objetivos operativos

- Promover la capacidad transformadora de los proyectos juveniles.
- Facilitar la implantación y desarrollo de proyectos prácticos y viables en el territorio que reviertan en la comunidad.
- Favorecer el arraigo de los y las jóvenes en el municipio o zona de su elección.
- Aportar una visión positiva de la juventud.

Indicadores de evaluación

- Número de iniciativas presentadas a concurso.
- Tipología de iniciativas presentadas.
- Proyección y consolidación de las iniciativas premiadas.
- Medición del impacto de cada proyecto, con indicadores a medida de su contenido, pero priorizando el número de usuarios o destinatarios de las actuaciones que desarrolla.

Calendario

- Elaboración del proyecto y bases durante 2022.
- Una convocatoria anual a partir de 2023.

2.4. Jaenícolas Mobility

Descripción

El nuevo marco de financiación ERASMUS+ 2021-2027 tiene entre otros objetivos promover la movilidad en el aprendizaje no formal e informal y la participación entre la gente joven. Además, en este nuevo periodo se apuesta por la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas para 2030. Este reto ha de ser presentado a la juventud de la provincia de Jaén como la gran oportunidad que les sitúe como verdaderos agentes de desarrollo de sus comunidades y que su acción y participación suponga una buena huella perdurable en el tiempo.

Las prioridades del nuevo programa son:

- Inclusión y diversidad.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	49

- Transformación digital.
- Medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Participación en la vida democrática.

Para aprovechar todos los beneficios que puede generar este programa europeo en la población joven del territorio, la Diputación de Jaén contará con al menos una persona experta en cooperación internacional que realizará difusión y promoverá el desarrollo de proyectos desde los municipios para el programa Erasmus+ u otras iniciativas similares en el ámbito internacional. Dicho profesional experto actuará a la vez como servicio de información y orientación para la movilidad internacional en apoyo a los profesionales locales y a las consultas que puedan recibir de la juventud de sus respectivos municipios. Además, la Diputación se implicará como partner asociado en al menos uno de esos programas durante cada periodo de ejecución.

Una alternativa a la incorporación de un profesional con esas funciones puede ser la externalización a través de un servicio profesional, pero la condición esencial será que se trate de un proyecto a medio plazo con continuidad plurianual, al menos hasta el final del presente plan.

El resultado visible será la creación de un punto Eurodesk de información juvenil.

Objetivos operativos

- Posicionarse como referente en temas de movilidad para la juventud Jiennense.
- Participar activamente acogiendo al menos una de las líneas de trabajo del programa Erasmus+ en su convocatoria 2021/2027.
- Normalizar el acceso a programas y proyectos de movilidad y desarrollo internacionales.
- Asesorar, formar e informar a la gente joven y a profesionales de juventud en cualquier ámbito de la movilidad internacional y en concreto sobre el programa Erasmus+.

Indicadores de evaluación

- Demanda del servicio de asesoramiento prestado por parte de los municipios.
- Demanda del servicio de información por parte de organizaciones y jóvenes.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	50

- Impacto en usuarios y repercusión en el entorno del programa que desarrolle en cada momento el área de juventud de la diputación de Jaén.

- Número de iniciativas Erasmus+ solicitadas en el territorio a raíz del servicio prestado.

Calendario

- Durante 2022 y 2023 organizar el servicio estable de información y orientación para la movilidad internacional y prestación normalizada a partir de 2024.

- Acogerse desde 2022 a una iniciativa Erasmus+.

2.5. Grupo de investigación

Descripción

La Diputación de Jaén busca y establece un acuerdo con departamentos universitarios de ámbitos académicos afines a los contenidos propios de las políticas de juventud, tanto de la Universidad de Jaén como de otras universidades públicas andaluzas, para crear un grupo estable de investigación. Se pretende aunar conocimiento académico interdisciplinar con el objeto de realizar estudios periódicos que mejoren el conocimiento de la realidad de la provincia de Jaén, tanto en lo que se refiere a las condiciones generales de vida de los jóvenes, como a su opinión y percepción, y para profundizar en aspectos concretos de las políticas de juventud que para la Diputación de Jaén resulten prioritarios. La dirección del grupo sería académica y contaría con enlaces en la Unidad Técnica de Juventud de la Diputación de Jaén y con representantes de la asociación de profesionales de juventud de la provincia. Se establecerá una programación periódica de estudios e investigaciones acordes con la dotación económica de que pueda disponer la Diputación de Jaén.

Objetivos operativos

- Programar estudios e investigaciones de manera periódica para generar conocimiento y actualizarlo con regularidad sobre la realidad juvenil de la provincia.

- Promover la investigación sobre jóvenes y políticas de juventud en el ámbito universitario.

- Dotar a profesionales de juventud de información y conocimiento que pueda validar y fundamentar los programas y planes de juventud que desarrollen en su ámbito laboral.

Indicadores de evaluación

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	51

- Número y periodicidad de estudios e investigaciones.
- Número de departamentos o facultades universitarias y de personal académico o investigador implicado en el grupo.

Calendario

- Durante 2022 y 2023 se dialoga con los referentes académicos para establecer el funcionamiento del grupo y generar los acuerdos formales necesarios para su puesta en marcha.
- Durante la segunda mitad de 2023 se aprueban y firman los acuerdos o convenios necesarios para la creación del grupo.
- Durante 2024 se inicia la actuación programada del grupo.

2.6. Efe Cinco (F5)

Descripción

Plan de formación para profesionales de juventud con el cual se genera un modelo de formación estable para la capacitación y perfeccionamiento profesional.

Se diseñarán itinerarios plurianuales especializados en las diferentes disciplinas que se aplican en políticas de juventud.

Esta formación se desarrollará a través de cursos, conferencias, seminarios, cuadernos de formación y encuentros participativos.

El área de juventud de la Diputación necesita formar a profesionales que aborden las diferentes iniciativas en cuanto a políticas de juventud en la provincia, reivindicando la figura del profesional de juventud como figura indispensable para llevarlas a cabo.

Objetivos operativos

- Crear un modelo de formación estable que sirva de referente para los y las profesionales de juventud de la provincia.
- Formar a profesionales de juventud de la provincia en conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren sus competencias a la hora de afrontar su trabajo diario con la juventud.

Indicadores de evaluación

- Número de actividades formativas ejecutadas.
- Número de profesionales que acceden anualmente a la formación y demanda no satisfecha.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	52

- Encuestas de satisfacción a todos los usuarios de la formación que incidirá en aspectos cuantitativos, en contenidos, formato, metodología y adecuación a necesidades concretas.

Calendario

- Realización de cursos de elementos básicos o iniciación a las políticas de juventud durante 2022.

- Elaboración del modelo de formación e itinerarios plurianuales durante 2022. Creación de un sistema de certificación de la formación recibida acordado con instituciones académicas.

- Inicio de aplicación del nuevo modelo de formación durante 2023 con ciclos plurianuales que cada profesional puede completar, si lo desea, en tres años.

2.7. Buenas prácticas

Descripción

La Diputación de Jaén tiene que ser espacio de recepción para el conjunto de la provincia de las principales novedades, propuestas o líneas de trabajo en materia de juventud desarrolladas en otros puntos de la comunidad autónoma, del conjunto de España o de la Unión Europea.

Por otra parte, puede ser plataforma de difusión externa de proyectos que, aplicados en Jaén, tengan cualidades o niveles de éxito adecuados para ser propuestos como ejemplo de buena práctica en otros territorios.

Para ello se debe crear un espacio donde se visibilicen las buenas prácticas en el trabajo en juventud tanto a nivel externo como interno. Se concretará en un repositorio público de proyectos desarrollado en la plataforma Jaénícolas, la selección y descripción de los cuales se realizará a partir de una comisión evaluadora constituida por personal de la Unidad Técnica de Juventud de la Diputación de Jaén, por profesionales del territorio y con participación académica. Durante el encuentro anual de políticas de juventud (programa 1.8.) se presentarán públicamente los nuevos proyectos que periódicamente se vayan incorporando al repositorio.

Objetivos operativos

- Visibilizar el conjunto de buenas prácticas relacionadas con las novedades, propuestas o líneas de trabajo en materia de juventud.

- Difundir todas aquellas iniciativas que sirvan de referente en la provincia para ser aplicadas en otros territorios.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	53

- Generar y consolidar conocimiento técnico profesional a partir de la experiencia práctica.

Indicadores de evaluación

- Números de proyectos de buenas prácticas difundidos en la plataforma.
- Número de visitas al repositorio de buenas prácticas en la plataforma Jaenícolas.
- Número de iniciativas replicadas tanto de fuera a dentro como las difundidas desde Jaén al resto del territorio nacional e internacional.

Calendario

- Durante 2022 y 2023 se crea el modelo de valoración para aceptar e incorporar proyectos de buenas prácticas en el repositorio.
- Publicación de buenas prácticas a partir de 2024 y actualización anual.

Eje 3: Participación

Participar no es una finalidad en sí misma sino un medio que nos ayuda a tomar conciencia de la realidad. Participar es tomar o formar parte de algo, organizarse con otros para ser responsables de nuestra vida, ser protagonista y solidario al mismo tiempo para cambiar desde el compartir. Participar también es la capacidad de asumir dificultades, supone lanzar un mensaje y acompañarlo con alguna acción, no es sólo decidir, sino trabajar en línea con lo decidido. Participar no es sólo hablar sino también escuchar, y tener la oportunidad de tomar decisiones. En definitiva, participar es un derecho y una herramienta para construir democracia y contribuir al bien común.

Para que la participación, así concebida, tome protagonismo en la ejecución de las políticas de juventud de la Diputación de Jaén, se requiere la creación y consolidación de mecanismos que la desarrollen de manera estable y continuada. Con esa intención se desarrollan los programas de este eje.

3.1. Foro JJ. Ser joven en Jaén

Descripción

La participación juvenil es el ejercicio por parte de las personas jóvenes de su derecho a involucrarse o influenciar procesos a través de acciones concretas buscando transformar su propia realidad.

Dicha participación es fundamental porque les permite adquirir y fortalecer actitudes, habilidades y competencias necesarias para su desarrollo personal y social, formándoles como personas y por ende como ciudadanos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	54

Para hacerla posible en el ámbito de las políticas de juventud provinciales se crea el Foro JJ, el funcionamiento del cual se describe en el apartado “Herramientas” de este documento. El foro cómo encuentro anual es solo la escenificación y presentación del trabajo estable de participación, de manera que lo esencial en este programa es garantizar la continuidad del trabajo en comisiones y la traducción de sus contenidos en medidas concretas. Por otro lado, el propio foro convierte en una exigencia la necesidad de que el III Plan de Juventud de la Diputación de Jaén sea flexible y admita su propia modificación a lo largo de su aplicación, incorporando cuando sea necesario las decisiones o aportaciones que realice la gente joven a través de su foro.

Objetivos operativos

- Crear un sistema estable de participación juvenil gestionando grupos de trabajo sectoriales que debatan sobre las diferentes temáticas que afecten a la juventud en Jaén y propongan acciones.

- Flexibilizar el funcionamiento del III Plan de Juventud, de manera que sea posible incorporar en el transcurso de su aplicación propuestas acordadas por los y las jóvenes.

- Recoger la diversidad de sensibilidades juveniles de la provincia en un sistema organizado de participación.

Indicadores de evaluación

- Número de participantes en los foros y comisiones.
- Tipología y diversidad de jóvenes que participan en los foros y comisiones.
- Tipología y diversidad de asociaciones y organizaciones juveniles que participan en los foros y comisiones.
- Número de acciones propuestas.
- Número de aportaciones efectivamente incorporadas en el III Plan de Juventud.

Calendario

- Durante 2022 se preparará una lista de posibles participantes en el primer foro manteniendo reuniones formales para invitarlos a colaborar en el mismo.

- El primer foro debería celebrarse a finales de 2022 pasando a celebrarse a partir del mismo dos veces al año.

- Se organizarán encuentros en diferentes zonas del territorio (según necesidad) o de manera telemática con los grupos de trabajo al menos cada tres meses a partir de la celebración del primer foro.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	55

3.2. Foro MM. Más y mejor

Descripción

Al igual que con la juventud, es necesario establecer un sistema estable de participación para los y las profesionales de juventud de la provincia.

Su organización se haría de manera muy similar a la que se hará en el foro anterior. Mediante el Foro MM los y las profesionales de juventud se reúnen al menos dos veces al año en un encuentro presencial, y trabaja de manera estable a través de comisiones la creación de las cuales se decide en los plenarios. El funcionamiento se describe en el apartado “Herramientas” de este documento.

El funcionamiento estable de este foro y sus comisiones derivadas contribuirá de manera especial a consolidar una red profesional y en este sentido será esencial la colaboración entre la Diputación de Jaén y la asociación de ámbito provincial que reúne al personal técnico de juventud del ámbito local.

Por otro lado, el foro será un instrumento muy valioso para formalizar el conocimiento estable y evolutivo de la opinión y necesidades del territorio en materia de juventud. Para la Unidad Técnica de Juventud de la Diputación de Jaén será un parámetro fidedigno de la eficacia de sus medidas y un sistema de recogida de opiniones y demandas que le permitirá mejorarlas de manera continua.

Objetivos operativos

- Crear un espacio permanente para recoger la opinión de los y las profesionales de juventud de la provincia.
- Dialogar y formarse sobre aspectos técnicos en materia de juventud.
- Valorar la calidad y la eficacia de los diferentes programas de juventud implantados por la Diputación en el territorio.
- Recoger propuestas de nuevas líneas de trabajo o de mejora de las políticas de juventud en el territorio.

Indicadores de evaluación

- Número de participantes comprometidos con el foro y las comisiones.
- Temas más tratados.
- Número de propuestas de trabajo recogidas.
- Comisiones de trabajo creadas.

Calendario

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	56

- Dos foros al año a partir del 2022.

• Se organizarán encuentros en diferentes zonas del territorio (según necesidad) o de manera telemática con los grupos de trabajo al menos cada tres meses a partir de la celebración del primer foro.

3.3. Foro CJ. Concejales/as para los jóvenes

Descripción

Para cerrar el círculo de la participación no podemos olvidarnos de establecer también un sistema estable de participación de cargos electos de juventud de la provincia. Su funcionamiento se describe también en el apartado “Herramientas” de este documento.

Una de las funciones quizá poco visibles a primera vista pero esenciales de este foro será concienciar y ofrecer apoyo argumental a los concejales y concejalas de juventud para defender la centralidad de las políticas de juventud en las estrategias de desarrollo de sus municipios. De ella se deriva, lógicamente, la necesidad de dotarlas adecuadamente de recursos.

Objetivos operativos

- Crear un espacio permanente para el diálogo que recoja las prioridades de intervención en materia de juventud.
- Difundir los programas de la Diputación de Jaén en materia de juventud.
- Formarse sobre aspectos políticos y técnicos en materia de juventud.
- Valorar la calidad y la eficacia de los diferentes programas de juventud implantados por la Diputación en el territorio.
- Recoger propuestas de nuevas líneas de trabajo o de mejora de las políticas de juventud en el territorio.
- Reforzar el posicionamiento de las políticas de juventud en el orden de prioridades estratégicas de cada municipio.

Indicadores de evaluación

- Número de participantes en el foro.
- Proporción de alcaldes/as y concejales/as presentes en los foros.
- Temas más demandados en cuanto a la formación.
- Número de propuestas realizadas.
- Acogida y participación en el debate.

Calendario

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	57

- Al menos un foro anual a partir de 2022.

3.4. Convenios de colaboración

Descripción

Para llevar a cabo muchos de los programas planteados hasta ahora está claro que necesitamos del apoyo y la colaboración de asociaciones, profesionales, fundaciones, universidad y demás centros educativos, etc.

Para ello la Diputación de Jaén establecerá convenios de colaboración con las diferentes entidades que de alguna manera influyan en el correcto desarrollo de las políticas de juventud en la provincia.

Estos convenios incluirán el apoyo económico siempre y cuando sea para dirigir acciones que promuevan iniciativas que fomenten los objetivos planteados en este documento.

Objetivos operativos

- Establecer convenios de colaboración con aquellas entidades que influyan en el desarrollo y cumplimiento de las políticas de juventud planteadas por la Diputación de Jaén.
- Implicar a organizaciones de la sociedad civil de todo tipo en el desarrollo de políticas de juventud.

Indicadores de evaluación

- Número de convenios firmados y dotación económica global.
- Tipología de ámbitos de intervención que motivan los convenios firmados.
- Impacto en número de usuarios de los proyectos que motivan los convenios.

Calendario

- A partir de 2022 siempre y cuando sea necesario.

3.5. Movilizados por los ODS

Descripción

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas para 2030 son una iniciativa para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Sus 17 objetivos y 169 metas incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible o la paz y la justicia.

Los ODS representan una hoja de ruta global con la que afrontar los retos económicos, sociales y ecológicos de toda la humanidad. De acuerdo con el enfoque

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	58

adoptado por la Unión Europea, el Informe de Progreso de los ODS en España y la estrategia de la FEMP, la escala municipal es fundamental para poder implementar los ODS de manera eficaz. Para ello se necesitan estructuras, procesos y herramientas adecuadas.

A través de este programa se plantea llevar a cabo campañas cocreadas, con participación de Diputación, municipios y jóvenes individuales u organizados que aborden la formación y sensibilización sobre los 17 ODS centrándonos prioritariamente, según las necesidades detectadas en el estudio realizado en 2020, en los siguientes temas:

- Salud y bienestar (ODS 3)
- Igualdad de género (ODS 5).
- Reducción de las desigualdades (ODS 10)
- Producción y consumo responsables (ODS 12)
- Cambio climático (ODS 13).
- Participación juvenil (ODS 16).

Objetivos operativos

- Sensibilizar a la juventud, profesionales y cargos electos sobre los 17 ODS incidiendo especialmente en los ODS 3, 5, 10, 12, 13 y 16.
- Crear campañas conjuntamente con ayuntamientos y colectivos juveniles cuyo objeto sea la sensibilización sobre los ODS 3, 5, 10, 12, 13 y 16.
- Promover y normalizar entre la juventud el discurso y argumentario propio de los ODS.

Indicadores de evaluación

- Número de acciones y distribución territorial de las acciones desarrolladas en el marco de las campañas.
- Número de campañas realizadas.
- Impacto a nivel local de las campañas realizadas en número de receptores y de participantes activos en las mismas.

Calendario

- Durante 2022 se planteará al menos una formación sobre los ODS y las metas planteadas.
- A partir de 2023 se llevará a cabo al menos una campaña anual que cubra los objetivos planteados.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	59

Eje 4: #Jaényomequedo

Este eje se dedica plenamente a atender la problemática que, con diferencia, concita mayor consenso entre representantes públicos, profesionales y gente joven en la provincia. La dificultad de desarrollar los proyectos de vida personales en los municipios de origen, o de su elección dentro de la provincia, conlleva la despoblación del territorio. Los datos avalan de manera radical esta diagnosis y no hay duda sobre el nivel de prioridad que debe otorgarse a la cuestión. Los programas aquí contenidos, por tanto, pretenden favorecer el arraigo de la población juvenil jiennense en el medio rural y contribuir al reto demográfico, a través de la innovación social y el emprendimiento individual y colectivo, visibilizando y potenciando las oportunidades para vivir y trabajar en y desde los pueblos de la provincia.

4.1. Emprender por Jaén

Descripción

Contribuir a la dinamización de la red de emprendimiento que recopila todas las iniciativas impulsadas en este ámbito con participación de población joven, y que promueve espacios de intercambio y apoyo mutuo. Se trata en conjunto de visibilizar Jaén como un territorio lleno de posibilidades y de poner en común todos aquellos recursos promovidos por la administración y la sociedad civil para transformarlas en realidades concretas.

Incluye y adapta a la óptica juvenil la llamada Escuela itinerante de emprendimiento del II Plan, que se traduce en el programa Agita Jaén.

Objetivos operativos

- Programar un número suficiente de actuaciones encaminadas a fortalecer la creatividad y el empoderamiento juvenil hacia la empleabilidad a través de fórmulas contrastadas de innovación social, adaptadas a la realidad de los entornos rurales de la provincia.
- Obtener recursos y posibles proyectos orientados al desarrollo local, trabajando directamente con la población en sus propios espacios.
- Conseguir proyectos de emprendimiento que incluyan la recuperación de recursos endógenos y oficios tradicionales para innovar aprovechando el conocimiento intergeneracional.
- Facilitar el surgimiento de proyectos individuales y colectivos, que cooperen a medio y largo plazo, y se queden en el territorio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	60

- Explorar y señalar posibles alianzas público-privadas que pueden incidir en la creación de empleo estable y digno.

Indicadores de evaluación

- Número de iniciativas emprendedoras conseguidas.
- Número de iniciativas emprendedoras arraigadas en los municipios.
- Número de iniciativas relacionadas con la recuperación de recursos endógenos y oficios tradicionales.

Calendario

- Durante 2022 se plantearán las primeras acciones formativas y de toma de contacto con los diferentes territorios, priorizando aquellos con mayor tasa de despoblación.
- A partir de 2023 canalizar las acciones llevadas a cabo al resto de municipios que lo necesiten.

4.2. Jaenícolas FAQs

Descripción

FAQs es el acrónimo de la expresión en inglés “*Frequently Asked Questions*”, que se traduce como “Preguntas Frecuentes”. Este acrónimo es muy común en todo tipo de espacios virtuales a la hora de enumerar las principales dudas que tienen las personas que llegan a sitio web y la respuesta que se ofrece a dichas consultas más habituales. En nuestro caso, Jaenícolas FAQs es el espacio de información juvenil virtual que se dirige tanto a profesionales, para darles apoyo en su trabajo cotidiano, como a usuarios jóvenes en cualquier campo de su interés.

Se organiza como un repositorio virtual de recursos informativos y de orientación, autoconsultable, y con la posibilidad de solicitar más orientación de una persona profesional. La organización requiere un intenso trabajo previo de recogida de información, su organización en áreas temáticas, y un proyecto visual para su disposición pública, accesible a cualquier persona, incluso aquellas con algún tipo de diversidad funcional. En ningún caso se concibe como un servicio sustitutorio de los servicios locales de información sino como un apoyo y complemento. Actuará también como red de apoyo mutua, en la medida que profesionales locales podrán requerir al FAQs o a través de él, ayuda para solventar consultas o dificultades planteadas por los y las jóvenes de su municipio. Desde este punto de vista, los contenidos del FAQs se alimentarán en parte de las propias aportaciones de los y las profesionales locales, de manera que su desarrollo será también colaborativo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	61

A pesar de lo expuesto aquí, el servicio permitirá, lógicamente, atender a aquellos/as jóvenes en cuyos municipios no existe servicio de información personal.

Objetivos:

- Apoyar y ampliar los contenidos de los servicios locales de información.
- Atender cualquier requerimiento de información de las personas jóvenes de la provincia.
- Generar un servicio colaborativo de información propiciando la cooperación entre profesionales locales.
- Crear un repositorio general de recursos informativos y de orientación en cualquier materia de interés juvenil para el conjunto de la provincia.

Indicadores de evaluación:

- Volumen de información contenida a través de páginas publicadas.
- Número de visitas al espacio Jaenícolas FAQs.
- Número de consultas realizadas.
- Tipología de consultas y accesos al servicio según edad, género, procedencia, etc.

Calendario

- Durante 2022 y 2023 se construye el espacio web y se dota de contenido. Se elabora así mismo, el sistema tecnológico necesario para enriquecer el repositorio de forma colaborativa.
- Puesta en marcha y crecimiento progresivo a partir de 2024.

4.3. Orientando

Descripción

Servicio de orientación temática, con al menos un/a profesional dedicado a atender consultas online para cada una de las áreas escogidas. Se establecen como prioritarias la orientación educativa, acceso a la vivienda, empleo, emprendimiento, asociacionismo y gestión emocional.

Con periodicidad planificada, el orientador se desplaza a puntos concretos del territorio, en los cuales atiende consultas presenciales, programadas a partir de las peticiones recibidas.

El servicio, por tanto, combina la atención virtual con la presencialidad itinerante. La persona o grupo de personas al cargo del servicio son siempre

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	62

expertas en cada materia y su función es de orientación; es decir, acompañar al usuario en la toma de decisiones a partir de la aportación de información y material especializado.

Es difícil dimensionar el servicio en origen al desconocer el volumen de la demanda, razón por la cual el despliegue del servicio será necesariamente progresivo.

Objetivos

- Atender de manera personalizada peticiones de orientación en materias claves para la juventud.
- Apoyar a los municipios en la atención a peticiones de orientación especializada por parte de sus usuarios jóvenes.
- Mejorar la accesibilidad a servicios básicos por parte de la gente joven de municipios pequeños con escasa dotación de recursos.

Indicadores de evaluación

- Número de servicios de orientación contratados.
- Temáticas más demandadas.
- Número, territorio y periodicidad de la itinerancia presencial del servicio.
- Número de consultas atendidas, tanto a través del modo online como del modo presencial.

Calendario

• La complejidad del servicio y el desconocimiento previo del volumen de demanda posible dificulta dimensionar la propuesta. Por esta razón se prevé un periodo largo de preparación, que incluye la puesta en marcha de los ámbitos de orientación online de mayor prioridad (empleo y gestión emocional) durante el cual se evaluará la necesidad y la disponibilidad de recursos. Este periodo será de tres años (2023, 2024 y 2025).

- A partir de 2026 se normaliza el servicio con la dimensión y alcance que se haya decidido y se inicia la propuesta de itinerancia presencial.

4.4. Provincia dinámica

Descripción

Se trata de un escaparate en formato de agenda que contenga todos los eventos juveniles desarrollados en todos los municipios. El objetivo es visualizar de manera práctica el gran volumen de actividad que, en conjunto, se desarrolla en la provincia. Por otro lado, la difusión extensa de actividades y servicios que en

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	63

principio tienen un alcance local podrá actuar también como estímulo y ejemplo para la imitación, extensión y ampliación de propuestas de eventos.

La agenda se visualizará en la plataforma Jaenícolas y, en la medida de las posibilidades, se estudiará un modelo colaborativo de incorporación de informaciones, de manera que los y las profesionales de cada municipio puedan incorporar sus actividades al sistema.

Objetivos

- Dar visibilidad a todas las iniciativas juveniles y de interés joven que se programen en los municipios de la provincia de Jaén.
- Ofrecer una visión global de la calidad de vida posible en la provincia, aunando oferta de ocio, cultural, artística, deportiva, asociativa, solidaria, etc.
- Visibilizar las posibilidades que presenta el entorno rural para quedarse a vivir y trabajar de manera digna y sostenible.

Indicadores de evaluación:

- Número de eventos o entradas introducidas en la agenda y su evolución mensual.
- Cuantificación de la distribución territorial de las iniciativas publicadas.
- Número de accesos múltiples y únicos a la agenda.
- Porcentaje de eventos introducidos en el sistema por parte de los propios profesionales (esto es, nivel de autogestión del sistema)

Calendario

- Durante 2022 se creará la agenda y el sistema de incorporación de eventos de forma colaborativa.
- Entre finales de 2022 y principios de 2023 se activará su funcionamiento normalizado.

4.5. Espacio para el talento

Descripción

Red colaborativa de visualización de talento juvenil con mecanismos para promover interacciones y favorecer posibles proyectos de cooperación. Se deberá crear el espacio en la propia plataforma Jaenícolas. El sistema propone que cualquier joven que tenga algún tipo de actividad creativa, un interés formativo concreto, una afición definida en cualquier ámbito o disciplina, genere un perfil propio con una breve descripción de sus intereses y la posibilidad de colgar o mostrar el material de su creación. Los usuarios se organizan por etiquetas o

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	64

ámbitos temáticos y deciden el nivel de interacción que desean con otros usuarios. Existe un espacio común en el cual, quien tenga interés en cooperar o desarrollar un proyecto o iniciativa determinado, lanza una propuesta de colaboración y una petición de personas interesadas. La red está dinamizada por profesionales de juventud que detectan intereses comunes o cruzados y sugieren espacios de relación. Velan, asimismo, para que el funcionamiento de la red siga determinados criterios éticos, alineados con valores de respeto, diversidad e inclusividad entre otros que se decida promover. A los proyectos que se concretan a través de la interacción de jóvenes distintos se les concede un espacio virtual propio, a través del cual se puede hacer seguimiento público (hasta el límite que los propios participantes decidan) en el cual se muestra la evolución y resultado final del proyecto.

La idea de fondo es que todos los jóvenes tienen algún tipo de talento y singularidad que los hace especiales, y que le abre puertas para desarrollar proyectos propios y en relación con sus iguales. Y que toda relación y sistema de cooperación aporta aprendizajes, con independencia de su resultado final.

Objetivos operativos

- Concienciar a la población destinataria sobre la importancia de crear un vínculo emocional positivo con la provincia para luchar contra el despoblamiento a través de iniciativas y personas que muestren el talento y potencial positivo de la juventud de nuestra provincia.
- Visibilizar el talento y el potencial de la juventud de la provincia para romper con estereotipos negativos que afectan a la juventud jiennense.
- Crear un espacio para la cooperación y el desarrollo compartido de talento que permita la puesta en marcha de experiencias y proyectos juveniles cooperativos que den valor al territorio.

Indicadores de evaluación

- Número de integrantes en la red de talento.
- Número y tipología de propuestas de cooperación.
- Número de proyectos conseguidos.
- Distribución territorial de los integrantes de la red y de los proyectos impulsados.

Calendario

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	65

• El proyecto requiere un desarrollo tecnológico sofisticado y su abordaje requiere cierta madurez técnica en el uso de la plataforma. Se propone su desarrollo a partir de 2024 y su puesta en marcha efectiva a partir de 2025.

4.6. Mapa de recursos

Descripción

Buscador de recursos relacionados con los servicios que se ofrecen a la juventud de la provincia. Se tendrá en cuenta tres opciones combinadas de búsqueda: según tipo de recurso (formación, equipamientos, entidades, programaciones, servicios...), según ámbito temático (ocupación, vivienda, educación, cultura, arte, salud...) y según el territorio (por municipios).

Cada entrada en el mapa requiere no solo una referencia y un enlace sino una descripción básica de características, prestaciones y utilidades prácticas.

Objetivos operativos

- Tener a un clic toda la información necesaria para encontrar todos los recursos relacionados con la juventud que existen en la provincia.
- Aumentar la capacidad de análisis de las políticas de juventud del territorio a partir del conocimiento detallado de sus recursos.
- Generar oportunidades de cooperación entre recursos del territorio a partir del simple conocimiento de su existencia.

Indicadores de evaluación

- Número de recursos incluidos en el buscador.
- Tipología de recursos.
- Búsquedas realizadas.
- Índice de cobertura territorial de los diferentes tipos de recursos.

Calendario

- A partir de 2022 se pondrá en marcha el servicio en la web.

4.7. Puesta a punto

Descripción

Batería de cursos, talleres, charlas y dinámicas especializadas en la promoción del empleo y del emprendimiento entre jóvenes. Recursos que elabora la Diputación y pone a disposición de los municipios para que los programen en su entorno, según necesidad. Se trata, de hecho, de un apartado del programa 1.2. Catálogo, que mostramos aquí en duplicado para redundar en su importancia.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	66

Objetivos operativos

- Ofrecer una amplia gama de recursos a los municipios para su uso directo en beneficio de la juventud de la provincia.
- Visualizar los recursos específicos destinados a la promoción del emprendimiento.

Indicadores de evaluación

- Número de recursos programados.
- Número y tipología de recursos demandados.
- Valoración del servicio por parte de los municipios donde se realiza la acción.

Calendario

- Disponible desde 2022 con los recursos que existan y desarrollo progresivo a partir de ese momento.

4.8. Salón del estudiante

Descripción

Evento que recoge, muestra y difunde la diversidad de la oferta formativa de la provincia en estudios postobligatorios con la intención de ofrecer a la gente joven información suficiente para que puedan escoger con conocimiento de causa. El salón tiene una duración de entre uno y tres días y se realiza en un recinto en el cual se muestran las características, contenidos y potencialidades de cada tipología de estudio a través de stands o paneles dispuestos por servicios de información o centros educativos. A lo largo del salón, además, se realizan charlas, diálogos o debates para profundizar en la información relativa a las diferentes especialidades u ofertas formativas. Todos los jóvenes de la provincia tendrían que poder acceder a un evento de estas características a una distancia razonable de su punto de residencia, de manera que la situación ideal sería la celebración de salones en ciudades diversas que cubran adecuadamente el conjunto del territorio. La financiación será compartida entre el ayuntamiento de la ciudad que acoge el evento y la Diputación de Jaén en la medida en que el servicio se extienda a los municipios de su entorno. Se toma como referencia o modelo el salón anual organizado en Marmolejo, que debería poder reproducirse en otras ciudades según un plan de incorporación progresiva, a lo largo de los seis años de duración del presente proyecto.

Objetivos operativos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	67

- Garantizar el acceso de toda la gente joven de la provincia a un compendio de información y recursos sobre la oferta formativa a su alcance.

- Promover la implicación de centros de formación públicos y privados en las tareas de difusión y democratización del acceso a la formación.

- Ampliar el abanico de ofertas formativas disponibles para la juventud más allá de las que se encuentran en su entorno inmediato.

Indicadores de evaluación

- Número de jóvenes que asisten anualmente al salón o salones del estudiante, conjuntamente y por separado.

- Distancia física y temporal máxima entre el domicilio de cualquier joven de la provincia y el salón del estudiante más cercano.

- Número de instituciones y centros formativos que participan en los salones ofreciendo información, conjuntamente y por separado.

- Número de actos de divulgación que se celebran en el marco de los salones, conjuntamente y por separado.

Calendario

- Durante 2022 se elabora un plan de despliegue de salones, de diferentes dimensiones y características, a lo largo del territorio, para llegar a cubrir de manera razonable toda su extensión el año 2027.

- A partir de 2023 se firman acuerdos de colaboración de financiación compartida entre los ayuntamientos que acogen salones y la Diputación de Jaén y se inicia su implantación, que será progresiva entre ese año y 2027.

4.9. Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible

Descripción:

Esta actividad persigue destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén, mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Objetivos operativos

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.

- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	68

- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.

Indicadores de evaluación

- Número de candidatos valorados.
- Tipo de iniciativas premiadas.

Calendario

- Continuidad del programa durante los próximos años.

4.10. GDRs y jóvenes

Descripción

Elaboración de un programa de actuación especializado en la juventud que se integre de manera estructural en el funcionamiento de los llamados Grupos de Desarrollo Rural (GDR) existentes. Se trata de vincular las tareas que realizan habitualmente con la dinamización y promoción juvenil, aprovechando los recursos locales de que disponen los municipios en materia de juventud. La Unidad Técnica de Juventud actuará de enlace entre los GDR y los programas o planes locales que subvenciona y propondrá la creación de un método específico de intervención que alinearán el trabajo en este ámbito de unos y otros. El método se elaborará conjuntamente, de manera que se concibe en origen como un programa interdepartamental e interinstitucional. Los GDR existentes son los de Sierra de Cazorla, Campiña Norte, Condado, la Loma y las Villas, Sierra Mágina, Sierra de Segura y Sierra Sur.

Objetivos operativos

- Alinear los métodos de intervención propios de los GDR y las políticas locales de juventud.

- Idear un modelo de trabajo específico para la población joven en el marco de los trabajos propios de los GDR que cuente con el apoyo de las políticas locales de juventud y del área de Juventud de la Diputación de Jaén.

- Integrar las políticas de juventud en la estrategia de arraigo territorial para evitar la despoblación.

Indicadores de evaluación

- Número de GDR y de municipios que integran el modelo de intervención que se genere en el marco de este programa.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	69

- Número de jóvenes beneficiarios de las acciones que se desarrollen en el marco del nuevo modelo de intervención ideado.

Calendario

- Durante 2023 se crea un pequeño grupo de trabajo integrado por representantes de al menos dos GDR, un o una técnico de la Unidad Técnica de Juventud y al menos dos profesionales locales de juventud. Trabajan conjuntamente en el diseño del nuevo modelo de intervención.

- A partir de 2024 se inicia la aplicación del nuevo modelo en el territorio de al menos un GDR y se van incorporando a la experiencia de manera progresiva hasta completarla en 2027.

Eje 5: Prioridad juventud

Este eje de actuación se centrará en la promoción del carácter transversal de las políticas de juventud. Más allá de la formulación retórica de la voluntad de activar el trabajo interdepartamental se propone la creación de un órgano con autoridad política que vele por la concreción práctica a través de medidas bien delimitadas. Dicho órgano establecerá prioridades y realizará encargos concretos de desarrollo de programas, que serán de ejecución obligada para las áreas implicadas. Será esencial en este eje la incorporación paulatina y pausada de áreas de intervención, con la intención de no saturar la capacidad de gestión técnica, pero con la voluntad de consolidar cada uno de los pasos que se vaya realizando. Late en el fondo de este eje la necesidad de prestigiar los criterios y la capacidad técnica del área de Juventud.

5.1. Comisión interdepartamental

Descripción

Creación y gestión cotidiana de la comisión, que se describe en el apartado “herramientas” de este capítulo. En cada reunión anual se acuerdan cuáles son los ámbitos de actuación prioritarios para la acción transversal de la política de juventud provincial y se concretan en proyectos específicos que implican al área de juventud y al menos a otra área de la Diputación de Jaén. Los acuerdos se formalizan en un acta de la reunión y se trasladan al órgano de gobierno de la Diputación de Jaén para que los apruebe y tengan carácter ejecutivo. A partir de la reunión anual del segundo año de aplicación, en la primera parte de la reunión se aportan informes sobre la ejecución del proyecto o proyectos transversales realizados durante los doce meses anteriores y se decide su continuidad, reforma o sustitución. Este modelo de actuación se reproduce cada año y, dada la necesaria adecuación de los proyectos a los recursos disponibles, la incorporación de ámbitos transversales es progresiva a lo largo del periodo de ejecución del plan. Cada nuevo

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	70

proyecto transversal aprobado se aplica a partir de los programas que siguen en este eje de actuación. En el caso de que el nuevo proyecto corresponda a un programa no previsto en este plan, se incorporará formalmente a él, de manera que esta comisión tendrá también la capacidad de actualizar el plan de manera continua.

Objetivos operativos

- Garantizar el intercambio de información entre las áreas de la Diputación de Jaén que cuentan con actuaciones dirigidas a la población joven.
- Priorizar anualmente las actuaciones de la política provincial de juventud que tienen carácter transversal.
- Evaluar y revisar la ejecución de programas de actuación transversal de la Diputación de Jaén.
- Favorecer mecanismos de coordinación y cooperación transversal la política de juventud provincial.
- Incrementar la presencia y centralidad de las actuaciones de la Diputación de Jaén dirigidas a la juventud.

Indicadores de evaluación

- Número de programas o actuaciones dirigidas a la población joven de las áreas diferentes a la de Juventud sobre los que se informa anualmente en la comisión.
- Número anual de proyectos transversales de juventud que se acuerdan en la comisión.
- Número de acuerdos que se trasladan al órgano de gobierno de la Diputación de Jaén desde su Comisión Interdepartamental.
- Número de áreas diferentes de la Diputación de Jaén que participan anualmente en algún proyecto transversal.
- Cantidad económica presupuestada anualmente para la ejecución de proyectos transversales en juventud.

Calendario

- Durante el primer trimestre de 2022 se toma el acuerdo de creación de la comisión en el órgano de gobierno de la Diputación de Jaén y se realiza la primera reunión de la comisión, que tiene carácter constituyente.
- Gestión anual normalizada de la comisión según la descripción del programa durante toda la duración del plan.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	71

5.2. Juventud transversal. Empleo.

Descripción

En el seno de este programa se desarrollará el proyecto o proyectos de carácter transversal que se acuerde en la Comisión Interdepartamental (programa 5.1.), de acuerdo con las prioridades que allí se establezcan. Dichos proyectos contarán con la participación, al menos, de las áreas de Juventud y Empleo de la Diputación de Jaén.

Objetivos operativos

- Favorecer la implantación de acciones concretas en el ámbito local, dirigidas a incrementar los índices de ocupación de los y las jóvenes y a mejorar su empleabilidad.
- Mejorar la accesibilidad de los y las jóvenes de la provincia a los dispositivos y acciones que habitualmente realiza el área de Empleo de la Diputación de Jaén.
- Normalizar espacios de relación, coordinación y cooperación técnica entre los equipos profesionales de las áreas de Juventud y de Empleo de la Diputación de Jaén.

Indicadores de evaluación

- Seguimiento anual de la evolución de los datos de paro y ocupación en el conjunto de la provincia y en cada municipio en particular.
- Número de jóvenes beneficiarios de las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.
- Número de municipios a los cuales alcanza o que se acogen a las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.
- Porcentaje de población juvenil de la provincia a la cual alcanzan potencialmente las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.
- Número anual de encuentros o reuniones de trabajo entre miembros de los equipos técnicos de las áreas de Juventud y Empleo de la Diputación de Jaén.
- Cuantificación económica anual del volumen de recursos que destinan las áreas de Juventud y Empleo al proyecto ejecutado, conjuntamente y por separado.

Calendario

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	72

- Se propone el Empleo como área prioritaria de interés para el primer año de ejecución del plan. Este calendario se podrá alterar si la Comisión Interdepartamental decide prioridades distintas.

- Durante 2022 se inician trabajos de coordinación entre las áreas de Juventud y Empleo para acordar proyecto y modelo de intervención.

- El proyecto conjunto entre las áreas de Juventud y Empleo inicia su ejecución en 2023.

5.3. Juventud transversal. Género, valores y derechos

Descripción

En el seno de este programa se desarrollará el proyecto o proyectos de carácter transversal que se acuerde en la Comisión Interdepartamental (programa 5.1.), de acuerdo con las prioridades que allí se establezcan. Dichos proyectos contarán con la participación, al menos, de las áreas de Juventud, Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén.

Objetivos operativos

- Favorecer la implantación de acciones concretas en el ámbito local, dirigidas a concienciar a la juventud sobre la igualdad de género, el respeto a la diversidad en todos los ámbitos y la defensa de los derechos civiles.

- Mejorar la accesibilidad de la gente joven de la provincia a los dispositivos y acciones que habitualmente realizan en este ámbito las áreas de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén.

- Normalizar espacios de relación, coordinación y cooperación técnica entre los equipos profesionales de las áreas de Juventud, Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén.

Indicadores de evaluación

- Seguimiento anual de la evolución de los datos sobre incidentes, agresiones y conflictividad en materia de género, diversidad y derechos civiles en el conjunto de la provincia y en cada municipio en particular.

- Número de jóvenes beneficiarios de las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número de municipios a los cuales alcanza o que se acogen a las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Porcentaje de población juvenil de la provincia a la cual alcanzan potencialmente las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	73

- Número anual de encuentros o reuniones de trabajo entre miembros de los equipos técnicos de las áreas de Juventud, Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén.

- Cuantificación económica anual del volumen de recursos que destinan las áreas de Juventud, Igualdad y Bienestar Social al proyecto ejecutado, conjuntamente y por separado.

Calendario

- Se propone el ámbito de género, valores y derechos como área prioritaria de interés para el año 2026, en el marco de la ejecución del plan. Este calendario se podrá alterar si la Comisión Interdepartamental decide prioridades distintas.

- Durante 2026 se inician trabajos de coordinación entre las áreas de Juventud, Igualdad y Bienestar Social para acordar proyecto y modelo de intervención.

- El proyecto conjunto entre las áreas de Juventud, Igualdad y Bienestar Social inicia su ejecución en 2027.

5.4. Juventud transversal. Arte y expresión

Descripción

En el seno de este programa se desarrollará el proyecto o proyectos de carácter transversal que se acuerde en la Comisión Interdepartamental (programa 5.1.), de acuerdo con las prioridades que allí se establezcan. Dichos proyectos contarán con la participación, al menos, de las áreas de Juventud y de Cultura de la Diputación de Jaén.

Objetivos operativos

- Favorecer la implantación de acciones concretas en el ámbito local, dirigidas a promover la creatividad de los y las jóvenes y su traducción en la producción, exhibición y difusión de obra artística en cualquier disciplina con independencia del carácter aficionado o profesional de los y las jóvenes creadores/as.

- Mejorar la accesibilidad de la población joven de la provincia a los dispositivos y acciones que habitualmente realiza en este ámbito el área de Cultura de la Diputación de Jaén.

- Normalizar espacios de relación, coordinación y cooperación técnica entre los equipos profesionales de las áreas de Juventud y Cultura de la Diputación de Jaén.

Indicadores de evaluación

- Seguimiento anual de la evolución de los datos sobre actividad cultural y artística protagonizada por los jóvenes en el conjunto de la provincia y en cada municipio en particular.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	74

- Número de jóvenes beneficiarios de las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número de municipios a los cuales alcanza o que se acogen a las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Porcentaje de población juvenil de la provincia a la cual alcanzan potencialmente las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número anual de encuentros o reuniones de trabajo entre miembros de los equipos técnicos de las áreas de Juventud y Cultura de la Diputación de Jaén.

- Cuantificación económica anual del volumen de recursos que destinan las áreas de Juventud y Cultura al proyecto ejecutado, conjuntamente y por separado.

Calendario

- Se propone el ámbito de arte y expresión como área prioritaria de interés para el año 2027, en el marco de la ejecución del plan. Este calendario se podrá alterar si la Comisión Interdepartamental decide prioridades distintas.

- Durante 2027 se inician trabajos de coordinación entre las áreas de Juventud y Cultural para acordar proyecto y modelo de intervención.

- El proyecto conjunto entre las áreas de Juventud y Cultura inicia su ejecución en 2028.

5.5. Juventud transversal. Salud física y emocional

Descripción

En el seno de este programa se desarrollará el proyecto o proyectos de carácter transversal que se acuerde en la Comisión Interdepartamental (programa 5.1.), de acuerdo con las prioridades que allí se establezcan. Dichos proyectos contarán con la participación, al menos, de las áreas de Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Jaén.

Objetivos operativos

- Favorecer la implantación de acciones concretas en el ámbito local, dirigidas a atender las necesidades de la población joven en el ámbito de la salud, con especial atención a los aspectos psicológicos, derivados de la afectación por la pandemia.

- Mejorar la accesibilidad de la juventud de la provincia a los dispositivos y acciones que habitualmente realiza en este ámbito el área de Bienestar Social de la Diputación de Jaén

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	75

- Normalizar espacios de relación, coordinación y cooperación técnica entre los equipos profesionales de las áreas de Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Jaén

Indicadores de evaluación

- Seguimiento anual de la evolución de los datos sobre atención a jóvenes en el sistema de salud pública, con especial interés en las consultas y atenciones de carácter psicológico, sexualidad y trastornos alimentarios, en el conjunto de la provincia y en cada municipio en particular.

- Número de jóvenes beneficiarios de las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número de municipios a los cuales alcanza o que se acogen a las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Porcentaje de población juvenil de la provincia a la cual alcanzan potencialmente las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número anual de encuentros o reuniones de trabajo entre miembros de los equipos técnicos de las áreas de Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Jaén.

- Cuantificación económica anual del volumen de recursos que destinan las áreas de Juventud y Bienestar Social al proyecto ejecutado, conjuntamente y por separado.

Calendario

- Se propone el ámbito de salud física y emocional como área prioritaria de interés para el año 2024, en el marco de la ejecución del plan. Este calendario se podrá alterar si la Comisión Interdepartamental decide prioridades distintas.

- Durante 2024 se inician trabajos de coordinación entre las áreas de Juventud y Bienestar Social para acordar proyecto y modelo de intervención.

- El proyecto conjunto entre las áreas de Juventud y Bienestar Social en el ámbito de la salud física y emocional inicia su ejecución en 2025.

5.6. Juventud transversal. Vivienda

Descripción

En el seno de este programa se desarrollará el proyecto o proyectos de carácter transversal que se acuerde en la Comisión Interdepartamental (programa 5.1.), de acuerdo con las prioridades que allí se establezcan. Dichos proyectos contarán con

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	76

la participación, al menos, de las áreas de Juventud y Vivienda de la Diputación de Jaén.

Objetivos operativos

- Favorecer la implantación de acciones concretas en el ámbito local, dirigidas a mejorar el acceso de la población joven a una vivienda digna en su proceso de emancipación.

- Mejorar la accesibilidad de la juventud de la provincia a los dispositivos y acciones que habitualmente realiza en este ámbito el área de Vivienda de la Diputación de Jaén.

- Normalizar espacios de relación, coordinación y cooperación técnica entre los equipos profesionales de las áreas de Juventud y Vivienda de la Diputación de Jaén.

Indicadores de evaluación

- Seguimiento anual de la evolución de la edad de emancipación de los jóvenes y del precio medio de alquiler y compra de vivienda en el conjunto de la provincia y en cada municipio en particular.

- Número de jóvenes beneficiarios de las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número de municipios a los cuales alcanza o que se acogen a las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Porcentaje de población juvenil de la provincia a la cual alcanzan potencialmente las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número anual de encuentros o reuniones de trabajo entre miembros de los equipos técnicos de las áreas de Juventud y Vivienda de la Diputación de Jaén.

- Cuantificación económica anual del volumen de recursos que destinan las áreas de Juventud y Vivienda al proyecto ejecutado, conjuntamente y por separado.

Calendario

- Se propone el ámbito de vivienda como área prioritaria de interés para el año 2023, en el marco de la ejecución del plan. Este calendario se podrá alterar si la Comisión Interdepartamental decide prioridades distintas.

- Durante 2023 se inician trabajos de coordinación entre las áreas de Juventud y Vivienda para acordar proyecto y modelo de intervención.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	77

• El proyecto conjunto entre las áreas de Juventud y Vivienda inicia su ejecución en 2024.

5.7. Juventud transversal. Educación

Descripción

En el seno de este programa se desarrollará el proyecto o proyectos de carácter transversal que se acuerde en la Comisión Interdepartamental (programa 5.1.), de acuerdo con las prioridades que allí se establezcan. Dichos proyectos contarán con la participación, al menos, de las áreas de Juventud y Educación de la Diputación de Jaén.

Objetivos operativos

- Favorecer la implantación de acciones concretas en el ámbito local, dirigidas a mejorar las opciones formativas de la población joven en los estudios postobligatorios, a reducir el fracaso y abandono escolar y a facilitar el acceso a espacios de educación no formal en igualdad de condiciones.

- Mejorar la accesibilidad de la juventud de la provincia a los dispositivos y acciones que habitualmente realiza en este ámbito el área de Educación de la Diputación de Jaén.

- Normalizar espacios de relación, coordinación y cooperación técnica entre los equipos profesionales de las áreas de Juventud y Educación de la Diputación de Jaén.

Indicadores de evaluación

- Seguimiento anual de la evolución de los datos de escolarización, de fracaso y abandono escolar, de acceso a estudios postobligatorios y de la oferta formativa en el conjunto de la provincia y en cada municipio en particular.

- Número de jóvenes beneficiarios de las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número de municipios a los cuales alcanza o que se acogen a las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Porcentaje de población juvenil de la provincia a la cual alcanzan potencialmente las acciones o dispositivos generados en el marco del proyecto ejecutado.

- Número anual de encuentros o reuniones de trabajo entre miembros de los equipos técnicos de las áreas de Juventud y Educación de la Diputación de Jaén.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	78

- Cuantificación económica anual del volumen de recursos que destinan las áreas de Juventud y Educación al proyecto ejecutado, conjuntamente y por separado.

Calendario

- Se propone el ámbito de educación como área prioritaria de interés para el año 2025, en el marco de la ejecución del plan. Este calendario se podrá alterar si la Comisión Interdepartamental decide prioridades distintas.

- Durante 2025 se inician trabajos de coordinación entre las áreas de Juventud y Vivienda para acordar proyecto y modelo de intervención.

- El proyecto conjunto entre las áreas de Juventud y Educación inicia su ejecución en 2026.

5.8. Estudio sobre violencia sexual

Descripción

Finalización, edición y presentación del Estudio sobre violencia sexual en la juventud, que fue interrumpido en 2020 mientras se estaba realizando a causa de la pandemia. En colaboración con el área de Igualdad.

Objetivos operativos

- Conocer con detalle la incidencia del fenómeno de la violencia sexual entre la población joven de la provincia de Jaén.

- Elaborar un catálogo de propuestas para combatir en el futuro los efectos del fenómeno de la violencia sexual entre la juventud a partir de las conclusiones y recomendaciones del estudio.

Indicadores de evaluación

- Datos técnicos del estudio con valores de muestra y representatividad.
- Número de recomendaciones y propuestas de trabajo para el futuro inmediato extraídos de las conclusiones del estudio.

Calendario

- Se retoma y se finaliza el estudio durante 2022

5.9. Festival de cortos

Descripción

Continuidad anual del Festival de cortos contra la violencia de género. Durante 2020 se realizó la VIII edición, de manera que durante la ejecución del plan

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	79

tendrán lugar las ediciones novena y siguientes, hasta la dieciseisava. En cooperación con el área de Igualdad.

Objetivos operativos

- Contribuir a la concienciación pública sobre la gravedad del fenómeno de la violencia de género.
- Convertir a los y las jóvenes creadores/a en transmisores/as, con sus propios lenguajes expresivos, de la denuncia contra el fenómeno de la violencia de género.
- Promover la creatividad juvenil incorporando en sus contenidos mensaje social y de compromiso con la comunidad.

Indicadores de evaluación

- Número de trabajos presentados al certamen.
- Número de asistentes al festival y a las proyecciones.
- Número y volumen de impactos comunicativos del festival en los medios.
- Seguimiento de la exhibición de los cortos en los canales de distribución con posterioridad a la celebración del festival.

Calendario

- Celebración anual del festival durante toda la ejecución del plan.

3. Temporalización (2022-2027)

La temporización de esta visión estratégica debe distinguir entre una fase inicial para la materialización de las bases (2022-2023) y otra para el despliegue del conjunto de programas previstos.

Durante la primera fase aludida se pondrán en marcha prioritariamente lo que hemos llamado herramientas de las políticas de juventud de la Diputación, y se activarán los programas que se consideran prioritarios con fases previas de organización y puesta a punto. Además, en esa primera fase se deberá producir sin reserva alguna la incorporación de profesionales cualificados a la unidad técnica de juventud. Al menos dos. Por contratación directa o por externalización de servicios y con nivel A2 de la administración.

Posteriormente, para el periodo cuatrienal 2024-2027 se prevé el despliegue progresivo de todos los programas. Algunos programas podrán reservarse para planes posteriores, con la vista en el horizonte 2035.

Como hemos expresado en repetidas ocasiones a lo largo de este documento, debemos asumir que este plan, por su duración, debe ser flexible. No obstante, es necesario contar con una referencia temporal que permita poder analizar la marcha

Dependencia/Organismo			Órgano			
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha		Hoja		
5	4	31/05/2022		81		

5. Prioridad juventud	5.2 Empleo																								
	5.3 Género y valores																								
	5.4 Arte y expresión																								
	5.5 Salud física y emocional																								
	5.6 Vivienda																								
	5.7 Educación																								
	5.8 Estudio sobre violencia																								
	5.9 Festival de cortos																								
Ejes	Programas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
		Transición								Plan cuatrienal															
		2022				2023				2024				2025				2026				2027			

Preparación	
Ejecución	

4. Recursos y financiación

Es deseable que toda acción planificadora de una administración pública vaya acompañada de la disposición de recursos económicos que posibilite su ejecución. En este caso, y debido al largo plazo con el que se está planificando, resulta complicado comprometer un presupuesto concreto.

Además, debemos recordar que se está abordando una materia que no está incluida de manera expresa en el ámbito competencial de esta Diputación Provincial, motivo por el cual debemos ser prudentes y aspirar a reforzar la actuación de aquellas administraciones que sí tienen asignada de manera expresa la competencia.

De cualquier modo, el compromiso para seguir apoyando las políticas de juventud es firme, y se procurará seguir incrementando anualmente los medios económicos necesarios para el desarrollo de cada una de las acciones propuestas en este Plan en los sucesivos Presupuestos Generales de la Diputación de Jaén.

Con carácter adicional, estos recursos podrán ser ampliados a través de otro tipo de financiación procedente bien de subvenciones y otras ayudas provenientes de la Administración Autonómica o Estatal y/o con fondos procedentes de la Unión Europea derivados de programas europeos.

El presupuesto podrá variar anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria y de los reajustes que pueda sufrir el propio Plan.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	82

5. Evaluación

La implantación de un nuevo modelo de evaluación, que tenga la ambición de consolidarse como sistema estable y que incluya en sus bases la participación de todos los agentes implicados en el desarrollo de políticas de juventud en la provincia, no puede realizarse de un día para otro. Es necesario un periodo de transición durante el cual se construirán los instrumentos necesarios para desarrollarla y se pondrán a prueba los mecanismos y sistemas de participación que lleva implícitos.

Se proponen los años 2022 y 2023 para realizar esas tareas de implantación progresiva para que sea posible aplicarla de manera íntegra y completa en los planes cuatrienales a desarrollar a partir de 2024 (2024-2027; 2028-2031; 2032-2035).

Proponemos en este apartado las bases sobre las que se sustentará inicialmente el proceso de evaluación, que se entenderán como punto de partida del proceso de implantación del modelo, el cual debería completarse a finales de 2023.

Establecemos tres principios generales, de aplicación transversal al conjunto del sistema:

Evaluación compartida

No existe una única instancia evaluadora. La Unidad Técnica de Juventud de la Diputación de Jaén liderará y conducirá los procesos, pero contará en todo momento con la participación de la diversidad de agentes que intervienen en la ejecución de las políticas, que tendrán la capacidad de incidir positivamente en los resultados y conclusiones de la evaluación con su aportación de datos y opiniones. Habrá espacio, por tanto, para la participación local (los municipios a través de cargos electos, profesionales y organizaciones juveniles locales), transversal (responsables técnicos de diferentes áreas de la Diputación de Jaén), juvenil (organizaciones juveniles de nivel supramunicipal o provincial y colectivos diversos con diferente grado de formalización), institucional (organizaciones de cualquier tipo que intervengan en la aplicación de una o varias de las medidas contempladas en los planes de ejecución), profesional (organizaciones profesionales y empresariales del sector) y académica (participación de instituciones universitarias o de investigación).

Evaluación transparente

Máxima difusión de las informaciones recogidas, de los análisis realizados y de las conclusiones a las cuales se llegue. Hasta el punto en que sea técnicamente posible, se trabajará bajo el modelo de datos abiertos, ofreciendo el acceso libre a la información recopilada para que cada cual pueda, si lo desea, realizar sus propios análisis y elaborar sus propias conclusiones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	83

Evaluación flexible

El modelo se basa en procesos estables, pero no en sistemas rígidos de ejecución. En la medida en que se pongan a prueba esos procesos y se compruebe su eficacia, podrán modificarse para mejorarlos y adaptarlos a la realidad. Además, los resultados de la evaluación podrán llevar a matizar, reconducir e incluso transformar líneas de actuación de los planes estratégicos durante su ejecución. Una evaluación continua debe contribuir a corregir su dirección, sin esperar a finalizar los periodos de ejecución, si las evidencias certifican que algunas medidas adoptadas no son adecuadas o arrojan resultados negativos.

La dirección de la evaluación estará en manos de la Unidad Técnica de Juventud de la Diputación de Jaén, pero contará de manera muy especial (en cumplimiento del principio de Evaluación compartida) con la participación de los y las profesionales del sector, tanto de forma individual como a través de las organizaciones que los representen.

Por otro lado, es preciso remarcar, que además de la evaluación estricta de las actuaciones y medidas desplegadas por la propia Diputación de Jaén a través de sus planes de actuación, se establecerá, en la medida de lo posible, un sistema de recogida estable de datos sobre la ejecución de políticas locales de juventud desarrolladas por los municipios. En este sentido, la Unidad Técnica de Juventud de la Diputación de Jaén propondrá un modelo básico de evaluación de políticas locales de juventud que, sin alterar las prioridades que quiera establecer cada ayuntamiento, permita la sistematización homogénea de determinadas informaciones y datos referidos a la práctica municipal. Esta información permitirá hacer seguimiento periódico del estado de las políticas locales en el conjunto de la provincia y será muy valiosa, lógicamente, para modelar en el futuro las líneas de intervención de la Diputación, incidiendo en aquellos aspectos que requieran mayor apoyo o impulso.

Hechas estas precisiones previas, establecemos seis grandes niveles de evaluación, que describimos seguidamente:

1. Conocimiento de la realidad

Observación, recogida y análisis periódico de información sobre condiciones de vida de la gente joven en el conjunto de la provincia.

Recogida anual de indicadores (demográficos, emancipación, estudios, ocupación, salud...) a partir de fuentes institucionales existentes, y encuesta periódica (cada cuatro o cinco años) con un núcleo común y un apartado especializado en cada edición para profundizar en algún aspecto concreto de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	84

interés para la política provincial de juventud (empleo, movilidad juvenil, sexualidad, acceso a vivienda, etc.).

2. Mapeo continuo de recursos

Creación de un registro estable de los diversos recursos necesarios para la ejecución de políticas de juventud en la provincia. Los registros no consistirán en una simple enumeración de recursos si no en un conocimiento detallado de cada uno de ellos, con descripción sistematizada de características. El mapeado se traducirá en una herramienta tecnológica que ofrecerá la información en abierto y permitirá su consulta práctica. La creación de los diferentes mapas se articulará progresivamente durante un periodo de tiempo razonable en función de los recursos y capacidades disponibles, pero una vez creados se realizará un seguimiento y actualización en continuo, con una revisión anual como mínimo. Se prevén los siguientes mapas:

- De profesionales de juventud en el territorio (de dependencia pública y privada).
- De planes y/o programas locales de juventud.
- De equipamientos juveniles.
- De servicios y programas dirigidos a la población joven.
- De programaciones o eventos periódicos dirigidos a la juventud.

La recogida estable y periódica de estos datos permitirá una diagnosis continuada y evolutiva del estado de las políticas de juventud en la provincia, lo cual aportará datos relevantes para tomar decisiones sobre las políticas a desarrollar por la Diputación de Jaén.

3. Control de ejecución

Seguimiento continuo de la ejecución de los programas y actuaciones desplegados en cumplimiento de los planes de juventud de la Diputación de Jaén. Además del seguimiento de los datos cuantitativos generales, se ceñirá a los indicadores de evaluación previamente creados para cada actuación prevista.

4. Procesos, transversalidad y participación

Implantar un nuevo modelo de políticas y de evaluación de estas implica realizar un seguimiento continuado de sus mecanismos de ejecución, tanto para calibrar la adecuación de los recursos existentes a las necesidades, como para analizar los procesos en la toma de decisiones y aplicación de medidas. Se observará la carga de trabajo en la comisión de transversalidad para cada activo de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	85

la organización, la adecuación de sus perfiles y las necesidades de apoyos externos o de incremento de recursos.

Se establecerá, por otro lado, un sistema de evaluación de los espacios de relación y cooperación transversal dentro de la propia institución provincial ya sea para observar y valorar su funcionamiento, ya sea para constatar sus carencias y necesidades de reorientación.

Y finalmente, se establecerá también un modelo de seguimiento de la participación, tanto de organizaciones juveniles como de otras instituciones implicadas en la ejecución de las políticas de juventud.

5. Análisis de satisfacción

Los destinatarios/as de las actuaciones previstas en los programas de los planes de juventud provinciales deben tener la oportunidad de opinar de manera continuada sobre la eficacia y adecuación de las medidas que se dirigen a ellos/as.

Se creará, por tanto, un sistema de cuestionarios periódicos (anuales como mínimo) en los cuales se solicitará a los y las responsables técnicos municipales (o cargos electos en su ausencia) valoración sobre los servicios de que hayan sido beneficiarios.

Así mismo, se creará un modelo de valoración para los usuarios finales de todas las actuaciones generadas o impulsadas desde la Diputación de Jaén. Será condición indispensable para obtener ayudas recoger este tipo de valoraciones entre las personas jóvenes participantes en formaciones, talleres, cursos, charlas, espectáculos, etc.

6. Generación de indicadores

La política provincial de juventud desarrollará determinados indicadores genéricos para realizar seguimiento de su aplicación, más allá de los que son propios de cada una de las actuaciones que contienen sus planes. Dichos indicadores se recogerán en series anuales y permitirán realizar seguimiento de su evolución. Estos indicadores se podrán generar progresivamente a lo largo de la ejecución de los planes, observando cuales son los datos de mayor interés o utilidad para analizar su trayectoria. Proponemos inicialmente los siguientes:

Índice de pertinencia

Se trata de valorar si las acciones realizadas son adecuadas para cubrir las necesidades planteadas. Es imprescindible contar con un análisis o diagnosis previa de la realidad juvenil que nos permita detectar cuáles son las necesidades que pretende combatir el plan. En la medida que esas necesidades se puedan cuantificar, y a partir de un seguimiento de su evolución a lo largo de la ejecución

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	86

del plan, podremos valorar si las acciones de este han tenido algún efecto positivo en ellas.

Índice de idoneidad

Consiste en comprobar si la metodología y las acciones realizadas se adecúan a los objetivos planteados. En la medida que se trate de objetivos cuantificables será posible determinar si la metodología y acciones han contribuido a su consecución.

Índice de eficacia

Más allá de los usuarios finales de cada medida o programa, para cada una de ellas es posible definir cuál es el máximo número de beneficiarios potenciales; es decir, a qué segmento de población juvenil se dirige. Poniendo en relación este dato teórico con el de beneficiarios efectivos, se obtiene el índice de eficacia, que nos permite establecer a qué porcentaje de jóvenes llegamos de entre todos a los que nos planteamos llegar.

Índice de eficiencia y/o coste relativo

Es necesario poner en relación el coste o gasto realizado en cada medida y el que se refiere al conjunto del plan con el número de beneficiarios jóvenes. Gracias al seguimiento cuantitativo de los usuarios o beneficiarios de las medidas obtendremos datos totales sobre el número de personas jóvenes anualmente beneficiarias de alguna acción del plan. Dividiremos la cifra del presupuesto total por la cifra de jóvenes beneficiarios. El resultado es el índice de coste relativo de la política de juventud. Este índice puede tener aplicación a escala provincial, en el ámbito de cada uno de los planes locales de juventud y en la suma de todos ellos, o bien para cada medida o programa concreto. Para que este índice sea fiable y significativo es imprescindible que previamente cada programa o plan analizado haya fijado objetivos cuantitativos. Es en relación con esos objetivos cuando tendrá valor el índice. Sin ellos sería pura especulación.

Índice de accesibilidad

A partir de la creación del mapa de recursos físicos (o equipamientos juveniles) se podrá determinar un nivel de accesibilidad óptimo de las personas jóvenes a los servicios de juventud, concretados en equipamientos de primera atención. Este nivel se puede definir con parámetros tan claros o simples como la distancia física (medida en metros) a la que cualquier joven de la provincia debe tener un equipamiento o servicio juvenil como máximo. En un entorno local, este parámetro se puede traducir en medidas más directas, como los minutos que tarda cualquier joven en llegar caminando desde su domicilio al equipamiento de juventud más cercano.

Índice de optimización de equipamientos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	87

Se calcula la capacidad máxima de usuarios simultáneos de cada uno de los espacios de atención de un equipamiento juvenil, y se multiplica por tres. Se trata de una cifra hipotética de ocupación máxima del equipamiento en el supuesto de que se llenara tres veces cada día, en diferentes horarios. Esta cifra se divide por el número de usuarios registrados cada día en el equipamiento. El resultado es el índice de ocupación. El seguimiento de este dato permitirá evaluar la evolución del uso del equipamiento.

Índice de prioridad juvenil

Porcentaje del presupuesto del área de Juventud respecto al presupuesto total de la institución. Debe contemplarse sólo el gasto corriente y, por tanto, debe excluirse el gasto en recursos humanos (que mediremos por otros medios) y en inversión. De esta manera se contempla el nivel de gasto que efectivamente incide en programas y actuaciones concretas. El seguimiento interanual de esta cifra permite valorar la evolución del nivel de centralidad, prioridad o importancia que se otorga a la política de juventud.

Índice de participación

Número de acciones previstas en el plan que cuentan con algún nivel de participación de la gente joven. Valoración porcentual respecto al total de acciones. Se puede profundizar para alcanzar mayor precisión estableciendo tres niveles de intensidad en la participación: intensidad básica, intensidad reforzada, y alta intensidad, por ejemplo. Es necesario, previamente, establecer cómo se mide cada uno de los tres niveles y establecerlo como modelo general para el conjunto del plan.

Índice de cooperación transversal

Número de acciones previstas en el plan que cuentan con algún nivel de cooperación interdepartamental o con otros organismos o administraciones. Valoración porcentual respecto del total de acciones del plan. Se puede alcanzar mayor precisión estableciendo tres niveles de intensidad en la cooperación: intensidad básica per los proyectos que coordinan contenidos y calendario entre diversas áreas, intensidad reforzada para los proyectos que se diseñan conjuntamente entre diversas áreas, y alta intensidad para los proyectos que se ejecutan con recursos económicos y materiales de dos o más áreas.

Índice de incidencia

Uno de los elementos que definen el carácter transversal de una política sectorial determinada es la capacidad de la unidad técnica encargada de impulsarla de incidir en las actuaciones o programas de otras áreas que se dirigen o afectan a su objeto de intervención. Así, la capacidad de incidencia de una política de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	88

juventud consistiría en la posibilidad de proponer cambios o mejoras en los programas que otras áreas dirigen a la juventud para adaptarlos con mayor acierto a la singularidad juvenil. En ese contexto, el índice de incidencia se mediría con una simple relación de actuaciones realizadas con éxito en ese sentido. Si fuéramos capaces de contabilizar todos los programas de la Diputación de Jaén que se dirigen de un modo u otro a la gente joven tendríamos, así mismo, la capacidad de fijar el índice de incidencia a partir del porcentaje de programas que reciben sugerencias, apoyo y propuestas de cambio y mejora por parte del área de juventud. ”

SEGUNDO: Exponer a información pública y de audiencia a los interesados por un periodo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Sometida la propuesta a votación resulta dictaminada favorablemente con la abstención de los dos representantes del Partido Popular, D. Francisco Carmona y D^a M^a del Mar Dávila y del de Ciudadanos D. Ildefonso Ruiz Padilla; expresando ambos grupos políticos que se reservan el voto para el momento del Pleno."

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Ruiz Padilla del Grupo Ciudadanos, el Sr. Contreras López del Grupo Popular y la Sra. Lara Cortes del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=381&open=y>

El Sr. Ruiz Padilla presenta la siguiente enmienda:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excma. Diputación de Jaén, presenta al dictamen nº3 "Dictamen sobre la Propuesta de Aprobación del III Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Jaén. 2022-2027" la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Adicionar, dentro de los ejes del Plan Provincial de Juventud los siguientes puntos:

Eje 6: Diversidad y LGBTI+

La realidad de las diversidades afectivas, sexuales, corporales y de género y la visibilidad de las diferentes diversidades LGBTI+ de la juventud deben de trabajarse de forma específica a fin de avanzar en una sociedad más diversa, abierta y respetuosa. La necesidad de dotar de un foro específico a las asociaciones

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	89

LGBTI+ para nuestra juventud viene dada por la vulnerabilidad de las personas jóvenes con orientaciones, identidades o características genitales diferentes a la tradicionales o más comunes en la sociedad, por cuanto afecta a la salud mental de la juventud en el ámbito familiar, social, laboral o educativo.

6.1 Consejo Provincial LGBTI+

Descripción

Para garantizar la participación de las diferentes asociaciones y colectivos LGBTI+ de la provincia de Jaén en las políticas juveniles, se entiende necesaria la creación de un Consejo Provincial LGBTI+.

Este Consejo de carácter consultivo tiene que servir como punto de encuentro entre las diferentes asociaciones y las administraciones tanto provincial como los diferentes Ayuntamientos, a fin de tener un pulso real de la realidad LGBTI+ en la provincia de Jaén.

Objetivos del Consejo Provincial LGBTI+:

- Dar a conocer la realidad de las personas LGBTI+ de la provincia de Jaén.
- Evaluar la situación de los diferentes colectivos LGBTI+.
- Analizar la situación de las personas LGBTI+ en la provincia de Jaén.
- Servir de foro de participación activo para las personas LGBTI+.
- Impulsar medidas ante las administraciones para favorecer el bienestar de las personas LGBTI+ de la provincia de Jaén.
- Impulsar acciones para combatir la LGBTI-fobia en la provincia de Jaén.
- Asesorar en el diseño de las campañas de sensibilización LGBTI+ de la Diputación de Jaén y los diferentes Ayuntamientos.

6.2 Diputado LGBTI+ y Concejales LGBTI+

La designación de la/el Diputada/o de Juventud y LGBTI+ da la opción de regularizar y visibilizar el término LGBTI+ dentro de la nomenclatura política y de organización del ente provincial y de los diferentes ayuntamientos, como símbolo de compromiso con la diversidad sexual de la juventud jiennense.

Objetivos:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	90

- Designar personal político enfocado a atender la realidad LGBTI+ de forma permanente.
- Designar técnicos y coordinadores de Área LGBTI+ como parte estructural de la delegación de Juventud y LGBTI+ del Área de Igualdad.
- Favorecer la designación de Concejales LGBTI+ en los Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

6.3 Puntos de Atención LGBTI+

La progresiva implantación de puntos de atención a personas LGBTI+ facilita la atención profesional y de cercanía a las personas LGBTI+ en la provincia de Jaén aprovechando la capilaridad de la red social de la provincia de Jaén.

Objetivos:

- Implantación progresiva de Puntos de Atención LGBTI+ en las 14 zonas de Servicios Sociales comunitarios.
- Mejorar la atención personalizada a las personas LGBTI+ en todo el territorio provincial.
- Impulsar los Puntos de Atención LGBTI+ en las diferentes casas/oficinas de la Juventud de la Provincia de Jaén, mediante convenios con los Ayuntamientos.

6.4 Deporte inclusivo y respetuoso.

La importancia de fomentar la inclusión en el mundo del deporte viene dada por la alta participación de los jóvenes en las diferentes disciplinas deportivas, muchas de ellas como programas puestos en marcha desde la Diputación de Jaén a través de los diferentes circuitos provinciales o Juegos Deportivos.

Objetivos:

- Difundir campañas por la diversidad afectivo-sexual y de géneros en centros juveniles y centros deportivos municipales.
- Formar al personal en diversidad afectivo-sexual, corporal y de géneros para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.
- Fomentar en la provincia premios deportivos igualitarios por la diversidad.
- Eliminar en el deporte provincial estereotipos sexistas y LGBTI-fóbicos.

6.5 Bibliotecas Arco Iris; Bibliotecas públicas con fondos LGBTI+

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	31/05/2022	91

El auge de la lectura en los jóvenes y el desarrollo de la cultura de la lectura a través de las redes sociales hace que sea interesante dotar a las bibliotecas públicas de la provincia de Jaén de fondos literarios seleccionados en función de los niveles educativos de temática LGBTI+ positiva.

Objetivos:

- Dotar de fondo bibliográfico LGBTI+ positivo y transversal en las bibliotecas municipales, y recomendar la incorporación de literatura con temática LGBTI+ positiva en las bibliotecas públicas de la provincia.
- Facilitar a los Centros Escolares que lo soliciten libros, cuentos y material didáctico documental sobre temática LGBTI+.
- Crear la "mochila Arco Iris" con una selección de fondos de temática LGBTI+ en función del nivel educativo para ayudar a jóvenes en la búsqueda de referentes.
- Crear espacios-refugio para jóvenes LGBTI+ a través de la cultura dentro de las bibliotecas municipales.

Jaén a 30 de mayo de 2022"

En primer lugar, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria la enmienda presentada resultando rechazada con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista y el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Acto seguido se somete a votación ordinaria el Dictamen que resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	31/05/2022	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BENATAE DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	31/05/2022	2

punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía.

Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de BENATAE cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	31/05/2022	3

principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de BENATAE de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “Para el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	31/05/2022	4

ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Benatae con fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Benatae de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Benatae, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	31/05/2022	5

Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Benatae podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	31/05/2022	6

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBSO

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 6980E772992E3B310D164A49B704FCD7

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?6980E772992E3B310D164A49B704FCD7>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: bf7b3eb37452eca06e29efd4e45e1d7245389004

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	31/05/2022	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	31/05/2022	2

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de GENAVE cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	31/05/2022	3

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	31/05/2022	4

Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de GENAVE de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Génave con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Génave de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	31/05/2022	5

contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Génave, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Génave podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	31/05/2022	6

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	31/05/2022	7

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBSW

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: EEA24BE9B6DC91E756EA4932DAE10A8

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?EEAF24BE9B6DC91E756EA4932DAE10A8>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: b840acb7ce1791d73b28913eb623cb7bad9065f9

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,

El Presidente,

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	31/05/2022	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	31/05/2022	2

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de HORNOS cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	31/05/2022	3

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de HORNOS de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	31/05/2022	4

régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Hornos en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Hornos de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Hornos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	31/05/2022	5

en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

-En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Hornos podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	7	31/05/2022	6

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBSQ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 30991B809ED075F2F52440EED43D489B

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?30991B809ED075F2F52440EED43D489B>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 2fc4948087e492f198495752e2474b83ae25351c

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación , a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	31/05/2022	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ORCERA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	31/05/2022	2

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de ORCERA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	31/05/2022	3

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de ORCERA de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	31/05/2022	4

régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Orcera con fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Orcera de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Orcera, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	31/05/2022	5

en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

-En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Orcera podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	8	31/05/2022	6

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBTH

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: EBE60C3117C8BE036437BB543D756059

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?EBE60C3117C8BE036437BB543D756059>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: af09c9f3523f70a91a6ce8eb1f62f2a295ce6564

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	31/05/2022	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	31/05/2022	2

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de SANTIAGO PONTONES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	31/05/2022	3

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de SANTIAGO PONTONES de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	31/05/2022	4

reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santiago Pontones en fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Santiago Pontones de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Santiago Pontones, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	31/05/2022	5

su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

-En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Santiago Pontones podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	31/05/2022	6

derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBSM

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 6AE82AF9B361A66E47E83E0C4B7BBC08

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?6AE82AF9B361A66E47E83E0C4B7BBC08>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 40377bada3fe2ae85a9c00c985b3715515196f64

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	31/05/2022	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	31/05/2022	2

punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de SEGURA DE LA SIERRA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	31/05/2022	3

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de SEGURA DE LA SIERRA de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	31/05/2022	4

reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Segura de la Sierra de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Segura de la Sierra, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	31/05/2022	5

su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

-En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Segura de la Sierra podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	31/05/2022	6

derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBTD

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 7F5F82B81C616F801C2DFC599753BE98

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?7F5F82B81C616F801C2DFC599753BE98>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: bd39386f61f162c6f865f841d11a04dce54a08cb

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,

El Presidente,

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	31/05/2022	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SILES DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	31/05/2022	2

punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de SILES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	31/05/2022	3

principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de SILES de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias,*

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	31/05/2022	4

la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Siles con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Siles de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Siles, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 26 de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	31/05/2022	5

Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

-En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Siles podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación Provincial de Jaén, dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas, podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	31/05/2022	6

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBSY

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 0AB3055C60E34E7293943D3B03C20D84

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?0AB3055C60E34E7293943D3B03C20D84>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: d8387a49262709db4c1b9981b812e9f3959d2f7e

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,

El Presidente

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	31/05/2022	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	31/05/2022	2

punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de TORRES DE ALBANCHEZ cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	31/05/2022	3

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de TORRES DE ALBANCHEZ de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	31/05/2022	4

de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torres de Albánchez en fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Torres de Albánchez, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	31/05/2022	5

su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

-En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Torres de Albánchez podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	31/05/2022	6

derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBSJ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 2DFF94F5CA1333A8BF69C94DEDCA2BDB

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?2DFF94F5CA1333A8BF69C94DEDCA2BDB>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 718a095495c335a5ff062a8f54e5d963bdca8b44

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	31/05/2022	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LARVA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	31/05/2022	2

punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de LARVA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	31/05/2022	3

principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de LARVA de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias,*

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	31/05/2022	4

la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Larva en fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Larva de prestación unificada mediante coordinación así como la delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Larva, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 26 de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	31/05/2022	5

Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

-En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Larva podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	31/05/2022	6

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00OBTf

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: E32A77E09B5CD2A24DB5CB29626316DE

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?E32A77E09B5CD2A24DB5CB29626316DE>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 0b5cb05945837b2b94f39460a51c53bedb1e01bf

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,

El Presidente,

Doy fe,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	31/05/2022	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN BEAS DE SEGURA, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BEAS DE SEGURA”, DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura de fecha 26 de Enero de 2022 referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Beas de Segura, de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CENTIMOS (43.562,09€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Beas de Segura para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Beas de Segura”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Beas de Segura para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Beas de Segura” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Beas de Segura en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	31/05/2022	2

infraestructuras municipales de depuración de aguas residuales del municipio de Beas de Segura, redactado por el Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado "Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura".

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	31/05/2022	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN BENATAE, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENATAE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BENATAE”, DEL AYUNTAMIENTO DE BENATAE EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Benatae de fecha 15 de Diciembre de 2021 referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Benatae, de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (31.300,37€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Benatae para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Benatae”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Benatae para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Benatae” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Benatae en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de depuración de aguas residuales del municipio de Benatae, redactado por el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	31/05/2022	2

Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado "Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura".

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	31/05/2022	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN GÉNAVE, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE GENAVE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GENAVE”, DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Génave de fecha 23 de Diciembre de 2021 referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Génave, de VEINTE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS” (20.180,52€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Génave para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Génave”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Génave para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Génave” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Génave en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de depuración de aguas residuales del municipio de Génave, redactado por el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	31/05/2022	2

Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado "Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura".

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	31/05/2022	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN HORNOS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HORNOS”, DEL AYUNTAMIENTO DE HORNOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Hornos de fecha 17 de febrero de 2022 referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Hornos, de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS (19.285,13€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Hornos para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Hornos”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Hornos para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Hornos” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Hornos en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de depuración de aguas residuales del municipio de Hornos, redactado por el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	31/05/2022	2

Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado "Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura".

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	31/05/2022	1

18	<p>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN LAS OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN ORCERA, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ORCERA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ORCERA”, DEL AYUNTAMIENTO DE ORCERA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</p>
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Orcera de fecha 1 de diciembre de 2021, referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Orcera, de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS (85.686,06€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Orcera para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Orcera”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Orcera para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Orcera” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Orcera en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	31/05/2022	2

depuración de aguas residuales del municipio de Orcera, redactado por el Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura”.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	31/05/2022	1

19	<p>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN SANTIAGO PONTONES, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PONTONES”, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</p>
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santiago Pontones de fecha 31 de enero de 2022, referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Santiago Pontones, de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (84.948,51€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Santiago Pontones para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Santiago Pontones”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Santiago Pontones para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Santiago Pontones” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Santiago

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	31/05/2022	2

Pontones en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de depuración de aguas residuales del municipio de Santiago Pontones, redactado por el Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado "Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura".

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	31/05/2022	1

20	<p>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN SEGURA DE LA SIERRA, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SEGURA DE LA SIERRA”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</p>
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Segura de la Sierra de fecha 14 de Diciembre de 2021, referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Segura de la Sierra, de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (94.437,28€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Segura de la Sierra para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Segura de la Sierra”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Segura de la Sierra para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Segura de la Sierra” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Segura de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	31/05/2022	2

Sierra en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de depuración de aguas residuales del municipio de Segura de la Sierra, redactado por el Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado "Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura".

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	31/05/2022	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN SILES, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SILES, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SILES”, DEL AYUNTAMIENTO DE SILES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Siles de fecha 16 de Noviembre de 2021, referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Siles, de SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (70.779,55€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Siles para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Siles”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Siles para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Siles” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Siles en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	31/05/2022	2

depuración de aguas residuales del municipio de Siles, redactado por el Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura”.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente ,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	31/05/2022	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN TORRES DE ÁLBANCHEZ, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ÁLBANCHEZ, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ÁLBANCHEZ”, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ÁLBANCHEZ EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de fecha 23 de diciembre de 2021, referido al proyecto de obra denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (58.096,38€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Torres de Albánchez para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Torres de Albánchez”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Torres de Albánchez para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Torres de Albánchez” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Torres de Albánchez en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	31/05/2022	2

condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de depuración de aguas residuales del municipio de Torres de Álbánchez, redactado por el Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura”.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	31/05/2022	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LARVA, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LARVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LARVA”, DEL AYUNTAMIENTO DE LARVA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Larva de fecha 31 de marzo de 2022, referido al proyecto de obra denominado “OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LARVA”, con un presupuesto, en la parte de la obra que afecta al Ayuntamiento de Larva, de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (48.334,70€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Larva para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Larva”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Larva para la Ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Larva” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Larva en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	31/05/2022	2

ejecución de las referidas obras auxiliares en las infraestructuras municipales de depuración de aguas residuales del municipio de Larva, redactado por el Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado “OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LARVA”

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno.	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
24	5/2022	31/05/2022	1

24	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “REORDENACION DEL PASEO DE SANTO CRISTO”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Baños de la Encina a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “REORDENACION DEL PASEO DE SANTO CRISTO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Baños de la Encina a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “REORDENACION DEL PASEO DE SANTO CRISTO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022, y EXPONEN:

Por Acuerdo núm. 13 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 215, de 11 de noviembre de 2021. A través de esta convocatoria, se dispusieron las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones, siendo de aplicación, para los extremos no previstos, lo previsto en la Ordenanza y lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Posteriormente, por el Pleno de la Diputación, mediante Acuerdo de 31 de marzo de 2022, se aprobaron las obras e inversiones del Plan Provincial para el ejercicio 2022,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno.
Municipales			
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
24	5/2022	31/05/2022	2

conllevando este la concesión de subvención a los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se tratara de actuaciones a ejecutar por los propios Ayuntamientos o por la Diputación, previa delegación municipal, y con independencia de que, en este último supuesto, se dispusiera del Acuerdo de delegación municipal conforme a los términos fijados en el art. 47.2 h) LRBL, ello conforme al art. 2.3 A. a) de la convocatoria, que establecía que *“en el caso de sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando la contratación y ejecución de las obras a la Diputación Provincial”*.

En el Acuerdo de aprobación indicado, se incorporó, entre otras, la inversión denominada *“REORDENACION DEL PASEO DE SANTO CRISTO”*, con un presupuesto de 208.874,10 euros y una subvención de 123.674.08 euros.

Conforme a la normativa reguladora del Plan Provincial, el Ayuntamiento de Baños de la Encina ha remitido certificado suscrito por la Sra. Secretaria- Interventora del Ayuntamiento, D^a. Ana Isabel Moreno García, en el que certifica que con fecha 8 de abril de 2022, se delega a la Diputación Provincial de Jaén, mediante mayoría absoluta, la contratación y ejecución de la obra *“REORDENACION DEL PASEO DE SANTO CRISTO”*.

Con carácter previo a este Acuerdo, se ha aprobado modificación presupuestaria de generación de crédito con el fin de incorporar el compromiso firme de aportación municipal al Presupuesto de la Diputación para disponer del crédito suficiente para iniciar las actuaciones de contratación y ejecución de la obra delegada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la decisión del Ayuntamiento así como lo previsto en la Normativa Reguladora del Plan Provincial, debe aceptar la delegación efectuada.

A tenor de lo dispuesto en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha solicitado informe a la Intervención y a la Secretaría General por tratarse de un asunto que requiere mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Baños de la Encina a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión *“REORDENACION DEL PASEO DE SANTO CRISTO”*, incluida en el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno.	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
24	5/2022	31/05/2022	3

Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022, imputándose los gastos que se deriven de la ejecución de la obra a la aplicación presupuestaria 2022.510.4591.65000 y al proyecto de gastos 2022/IA/26, el cual queda conformado de la siguiente forma:

GASTOS		INGRESOS	
Crédito disponible	208.874,10 €	Previsión definitiva	208.874,10 €: - 85.200,02 (Aport. Municipal.) - 123.674,08 (Préstamo)

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Baños de la Encina, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Baños de la Encina y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno.	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
25	5/2022	31/05/2022	1

25	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TANATORIO EN VENTA DE LOS SANTOS”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020
-----------	---

Da cuenta **el Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la renuncia a la delegación de facultades del Ayuntamiento de Montizón a la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de la obra “TANATORIO EN VENTA DE LOS SANTOS”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2020.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, la aceptación de la renuncia a la delegación de facultades del Ayuntamiento de Montizón a la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de la obra “TANATORIO EN VENTA DE LOS SANTOS”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2020, y a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo núm. 6 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 11/2019, de 30 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2020, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220, de 18 de noviembre de 2019. A través de esta convocatoria, se dispusieron las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones, siendo de aplicación, para los extremos no previstos, lo previsto en la Ordenanza y lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Posteriormente, el Pleno de la Diputación, mediante Acuerdo de 2 de marzo de 2020, aprobó las obras e inversiones del Plan Provincial para el ejercicio 2020, conllevando

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno.	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
25	5/2022	31/05/2022	2

este la concesión de subvención a los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se tratara de actuaciones a ejecutar por los propios Ayuntamientos o por la Diputación, previa delegación municipal, y con independencia de que, en este último supuesto, se dispusiera del Acuerdo de delegación municipal conforme a los términos fijados en el art. 47.2 h) LRBL, ello conforme al art. 2.3 a) de la convocatoria, que establecía que *“en el caso de sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando las obras”*.

En el Acuerdo de aprobación indicado, se incorporó, entre otras, la inversión denominada *“TANATORIO EN VENTA DE LOS SANTOS”*, con un presupuesto de 90.000 euros y una subvención de 85.500 euros.

Conforme a la normativa reguladora del Plan Provincial, el Ayuntamiento de Montizón remitió certificado suscrito por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Benito Garzón Jiménez, en el que certifica que por Acuerdo del Pleno extraordinario, de 21 de mayo de 2020, adoptado por unanimidad, se delega a la Diputación Provincial de Jaén la dirección, contratación y ejecución de la obra *“TANATORIO EN VENTA DE LOS SANTOS”*, ello conforme a la Resolución de la Alcaldía núm. 26 de diciembre de 2019. En virtud de dicho acto, el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria núm. 6, de 30 de junio de 2020, aceptó la delegación de facultades para la ejecución de la obra referenciada, imputándose los gastos a la aplicación presupuestaria 510.9422.65000 del correspondiente ejercicio y con cargo al proyecto de gastos 2020/IA/19.

Con fecha 25 de abril de 2022, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios ha comunicado al Director del Área de Infraestructuras Municipales que el procedimiento de contratación de la obra que había sido delegada ha quedado desierto.

Por ello, el Ayuntamiento de Montizón, al tener conocimiento de este hecho, ha solicitado, mediante oficio suscrito por su Sr. Alcalde-Presidente, que se deje sin efecto la delegación de facultades con el fin de que aquél licite de nuevo la actuación. Asimismo, insta que se le transfiera la cuantía de 85.500 euros, que es la subvención procedente del Plan Provincial del 2020.

Con independencia de que la renuncia de asistencia puede realizarse en cualquier momento por el interesado, por la Diputación Provincial de Jaén, que aceptará esta decisión, se acometerá, además, una modificación presupuestaria de crédito extraordinario, que posibilite adecuar el crédito asociado a esta inversión municipal a la nueva realidad de ejecución que el Ayuntamiento de Montizón insta.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno.	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
25	5/2022	31/05/2022	3

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la renuncia de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Montizón a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la actuación "TANATORIO EN VENTA DE LOS SANTOS", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2020, sin que la renuncia tenga ninguna consecuencia a terceros.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Montizón y dar traslado a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno.	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
26	5/2022	31/05/2022	1

26	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA, PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2022, en el que aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Según el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y de gestión, y según la Ley de Autonomía Local de Andalucía, la provincia prestará asistencia a

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno.	
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja
26	5/2022	31/05/2022	2

los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio integro de las competencias municipales.

La Secretaria General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 9 de mayo de 2022, favorable a la aceptación expresa de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a favor de esta Diputación Provincial.

Se somete a fiscalización previa.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada ley 7/2985.

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”. La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación forzosa, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse.

A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	1

27

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 2022, AL AMPARO DE LA TASA ADICIONAL AUTORIZADA POR LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 2022, AL AMPARO DE LA TASA ADICIONAL AUTORIZADA POR LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión:

“1.- Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 7 de 29 de noviembre de 2021, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021, siendo modificada por Acuerdos del Pleno núm. 10 de 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2 de marzo de 2022), núm. 11 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm. 80 de 28 de abril de 2022)

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este instrumento organizativo deben de integrarse todos aquellos puestos de trabajo que tienen un carácter permanente, estructural, necesarios para la realización de las tareas precisas para la prestación de los diferentes servicios, quedando excluidos de la Relación de Puestos de Trabajo, por tanto, aquellos puestos de trabajo de carácter temporal y coyuntural como son los necesarios para cubrir necesidades para la ejecución de programas de carácter temporal con sustantividad propia o el exceso o acumulación de tareas.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	2

2.- El Artículo 103 de la Constitución Española exige a la Administración Pública que el desempeño de su actividad se realice con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia, y, del mismo modo los Artículos 23.2 y 103.3 de la misma Norma Suprema obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

En el ámbito de esta Administración Provincial constituye un objetivo permanente su modernización y mejora para dar cumplimiento al mandato constitucional de ser una Administración eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales. Y ello en un contexto en el que hay que hacer frente a cambios y nuevas necesidades derivadas de importantes transformaciones económicas y sociodemográficas en su labor de garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad a la hora de responder a las nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos en el ámbito de sus competencias, ya sean propias o delegadas.

Estos objetivos de modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión de los recursos humanos que integran esta Corporación Provincial, y disponer, para ello, de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente que cubran las necesidades reales de de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades ce carácter estrictamente coyuntural.

Esa adecuada gestión de los recursos humanos implica la planificación de los mismos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, como así dispones el Artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pudiendo, a tal efecto, aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras medidas de análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista de número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, modificaciones de estructuras de puestos, o la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la oferta de empleo público.

3.- En la actualidad existen un total de 46 puestos de trabajo, de los cuales 32 no forman parte de la Relación de Puestos de Trabajo, y que no cubriendo necesidades de carácter temporal constituyen necesidades permanentes de carácter estructural que vienen siendo desempeñados por personal cuya relación de servicio es de carácter temporal.

El detalle de tales situaciones es el siguiente:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	3

En concordancia con lo establecido los artículos 7, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 24 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículos 143 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Diputación Provincial de Jaén viene suscribiendo diversos Convenios de colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Juan de Andalucía en materia de protección a menores y refuerzo para la atención a la dependencia.

En concreto, respecto al ámbito de la protección a menores se suscriben Convenios de colaboración desde el 18 de noviembre de 2005, prorrogándose ininterrumpidamente en los siguientes periodos anuales hasta la suscripción de nuevos convenios en la misma materia suscritos el 18 de enero de 2016, prorrogándose el mismo hasta la suscripción del actual Convenio vigente suscrito el 16 de junio de 2020, el cual mantiene prorrogada su vigencia en el presente ejercicio.

Derivado del citado Convenio de colaboración la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde su inicio, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, determinado personal para el Programa de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Este personal está constituido por 6 Psicólogas/os para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A1 (Psicóloga/o ETF) y 6 Trabajadoras/es Sociales para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A2 (Trabajadora/or Social ETF), que cuenten con al menos 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.

En la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, ligada a un programa y no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente Convenio de Colaboración, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto FAMILIAS CON MENORES 2022/OA000030).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	4

Respecto al ámbito de los servicios que se prestan a la ciudadanía en las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales, la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde el año 2006, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, un total de 16 Trabajadoras/es Sociales para reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas, así como para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado, iniciándose esta contratación de personal al amparo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia; y prosiguiendo ininterrumpidamente tal contratación del citado personal durante los siguientes ejercicios y continuando en la actualidad en base a los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que se han dictado en la referida materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, siendo él último de ellos el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de Dependencia.

Como en el caso anterior comentado, en la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante, al igual que en el caso anterior, es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento con lo estipulado en el art. 90 de la Ley 7/1985 ya referida, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, ligada a un programa y no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente instrumento jurídico oportuno, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto REFUERZO DE DEPENDENCIA 2022/000024).

Al margen de las situaciones anteriormente descritas, se viene contratando, también de forma temporal e ininterrumpida, con al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, 1 Auxiliar Administrativo, que no ocupa puesto con dotación referenciada pero cuya prestación de servicios responde a necesidades

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	5

estructurales para cubrir necesidades ordinarias y permanentes de las tareas administrativas derivadas de los programas y actuaciones de los Servicios Sociales que se gestionan en el Área de Igualdad y Bienestar Social de esta Corporación Provincial, y que cuenta con la dotación presupuestaria necesaria (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.900.2310.14300, y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.900.2310.1431).

En similares circunstancias a las referidas, en el ámbito de los servicios que se prestan por parte de esta Corporación a la ciudadanía en los Centros Residenciales de los Servicios Sociales Especializados se viene contratando con carácter temporal y de forma ininterrumpida desde al menos los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 determinado personal de diferentes categorías para el desempeño de tareas ordinarias y permanentes para la prestación de los servicios a los residentes de los citados centros. En concreto 13 Auxiliares de Enfermería, 1 Cocinera/o y 2 Pinches de Cocina, para atender las necesidades urgentes e inaplazables en orden a mantener las presencias físicas de los correspondientes turnos de trabajo imprescindibles para la prestación de los servicios socio asistenciales propios de la cartera de servicio que se prestan a los usuarios de esos centros asistenciales.

En el caso del personal Auxiliar de Enfermería tales necesidades de efectivos están integradas en la Relación de Puestos de Trabajo, no así en la plantilla presupuestaria. Y en el caso de Piche de Cocina y Cocinero aun no se hayan integradas las dotaciones mencionadas en los referidos instrumentos organizativos, aunque en todos los casos existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Corporación para atender la contratación del citado personal (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.921.2310.14300, y 2022.931.2310.14300 y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.921.2310.1431 y 2022.931.2310.1431), y es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados de los Centros Residenciales que se prestan por parte de esta Administración Provincial.

4.- Como se ha comentado con anterioridad las mencionadas 32 dotaciones de puestos de trabajo, que no forman parte de la Relación de Puestos de Trabajo, constituyen necesidades estructurales de carácter permanente para la prestación de los diferentes servicios en los que se encuadran, por lo que resulta obligado incorporarlos a la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	6

Y consiguientemente, de acuerdo con el apartado 1 del la referida norma, corresponde la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal de la Diputación Provincial, tanto de la 32 dotaciones mencionadas, como las de las 13 restantes, hasta un total de 45 que aún no forman parte de este instrumento organizativo, aunque cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria.

5.- Los mencionados puestos, incluidos o no en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, vienen siendo desempeñados de forma temporal e ininterrumpida desde hace 3 años o más, a 31 de diciembre de 2020, según los casos, siendo la relación de servicios de los empleados que los ocupan de carácter temporal; y al estar dotadas presupuestariamente cumplen con los criterios establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgente, para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, por lo que corresponde llevar a cabo los procesos precisos para su completa estabilización.

Siguiendo las directrices y plazos establecidos en la mencionada Ley de reducción de la temporalidad, esta Corporación tiene la voluntad de aprobar la correspondiente Oferta de empleo Público extraordinaria de Estabilización al amparo de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes del 1 de junio de 2021, y ejecutarla en los plazos establecidos en ella.

Corresponde, por tanto, incorporar los necesarios puestos de trabajo para asegurar la toma de posesión de las/os aspirantes que resulten adjudicatarias/os de los mismos, en el momento de la finalización de los correspondientes procesos selectivos, o en su caso hasta tanto se produzca su cobertura por personal funcionario de carrera con carácter permanente, proveer las necesidades urgentes e inaplazables derivadas del desempeño de tales puestos mediante el nombramiento de personal funcionario interino de carácter temporal en plaza vacante.

La incorporación de los citados puestos de trabajo no conlleva incremento de gasto alguno ya que los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la relación de servicios de las/os empleadas/os que desempeñan tales puestos se encuentran en las correspondientes partidas del Presupuesto de la Diputación Provincial.

6.- Considerando lo estipulado en la Disposición Décimo octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Pleno nº. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002, la cual establece que: "la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de organización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación, modificar la relación de puestos de trabajo, cuando dicha modificación suponga, creación, amortización, redistribución, revalorización, cambio de denominación de puestos de trabajo. En caso de no llegarse a acuerdo en

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno		
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 27	Fecha 31/05/2022	Hoja 8		

1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,46	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Arjona y Torredelcampo					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Do t	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,46	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Alcaudete y Huelma					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód.	Denominación	Do	Gr.	N.	C.E	De	P.Pt	Responsabilidades	Perfil
------	--------------	----	-----	----	-----	----	------	-------------------	--------

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/05/2022	Hoja 9

C.P.	Denominación	Dotación	Gr.	N. D.	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,4 6	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Villacarrillo y Peal de Becerro					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dotación	Gr.	N. D.	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,4 6	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto y La Puerta de Segura					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód.	Denominación	Do	Gr.	N.	C.E	De	P.Pt	Responsabilidad	Perfil
------	--------------	----	-----	----	-----	----	------	-----------------	--------

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/05/2022	Hoja 10

C.P.	Denominación	Dotación	Gr.	N.º D.	C.E.	T. A.	De d.	P.º Pto	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,4 6	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Mancha Real, Baeza y Jódar					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dotación	Gr.	N.º D.	C.E.	T. A.	De d.	P.º Pto	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,4 6	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Bailen, Mengibar y la Carolina					

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	11

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT 1
Formación Complementaria				Jor n	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Arjona y Torredelcampo					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	D ed	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT T1
Formación Complementaria				Jor n	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Alcaudete y Huelma					

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 27	Fecha 31/05/2022	Hoja 12

<p>para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.</p>		
--	--	--

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT 1
Formación Complementaria				Jor n	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Villacarrillo y Peal de Becerro					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT 1
Formación Complementaria				Jor	Localidad					

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/05/2022	Hoja 13

	n	
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.	F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto y La Puerta de Segura

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A 2	20	9.018,2 4	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT1
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
	50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.			F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Mancha Real, Baeza y Jódar					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód.	Denominación	Do	Gr.	N.	C.E	De	P.Pt	Responsabilidad	Perfil
------	--------------	----	-----	----	-----	----	------	-----------------	--------

Dependencia/Organismo			Órgano		
Área de Recursos Humanos			Pleno		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
5	27	31/05/2022	14		

C.P.	Denominación	D	G	N	C.E	T. A.	De	P.P	Responsabilidades	Perfi	Jo	Localidad
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT	1	
Formación Complementaria					Jor	Localidad						
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.					F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Bailen, Mengibar y La Carolina						

* Creación de los siguientes puestos de Trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	D	G	N	C.E	T. A.	De	P.P	Responsabilidades	Perfi	Jo	Localidad
1.1.170 940	Trabajador/a/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Alcaudete

Cód. C.P.	Denominación	D	G	N	C.E	T. A.	De	P.P	Responsabilidades	Perfi	Jo	Localidad
1.1.170 940	Trabajador/a/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Arjona

Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja				
5	27	31/05/2022	15				

Cód. C.P.	Denominación	D ot	G r.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabil idades	Perfil Com p	Jo r	Localida d
1.1.170 940	Trabajado ra/or Social	2	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Baeza

Cód. C.P.	Denominación	D ot	G r.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.P to	Responsabil idades	Perfi l Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajado ra/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Bailen

Cód. C.P.	Denominación	D ot	G r.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.P to	Responsabi lidades	Perfi l Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajad ora/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Huelma

Cód. C.P.	Denominación	D ot	G r.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.P to	Responsabi lidades	Perfi l Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajad ora/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Jódar

Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja				
5	27	31/05/2022	16				

Cód. C.P.	Denominación	D ot	G r.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de La Carolina

Cód. C.P.	Denominación	D ot	G r.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de La Puerta de Segura

Cód. C.P.	Denominación	D ot	G r.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.P to	Responsabilidades	Perfi l Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Mancha Real

Cód. C.P.	Denominación	D ot	G r.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.P to	Responsabilidades	Perfi l Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Mengibar

Cód.	Denomin	D	G	N.	C.E		De	P.Pt	Responsabil	Perfil	Jo	Localida
------	---------	---	---	----	-----	--	----	------	-------------	--------	----	----------

Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
5	27	31/05/2022	17				

C.P.	Denominación	D ot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabil idades	Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajado ra/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidad es de la Z.B.S.S. de Peal de Becerro

Cód. C.P.	Denomi nación	D ot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabil idades	Perfil Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajad ora/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidade s de la Z.B.S.S. de Santisteba n del Puerto

Cód. C.P.	Denomin ación	D ot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabil idades	Perfil Com p	Jo r	Localida d
1.1.170 940	Trabajad ora/or Social	2	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidad es de la Z.B.S.S. de Torredel campo

Cód. C.P.	Denomi nación	D ot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabil idades	Perfil Com p	Jo r	Localidad
1.1.170 940	Trabajad ora/or Social	1	A 2	20	9.018, 24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSm AT1	F1	Todas las localidade s de la Z.B.S.S. Villacarrill o

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denomin ación	D ot	Gr.	N. D	C.E	T. A.	De d	P.Pt o	Responsabil idades	Perfil Comp	Jo r	Locali dad
--------------	------------------	------	-----	------	-----	-------	------	--------	--------------------	----------------	------	---------------

Dependencia/Organismo				Órgano			
Área de Recursos Humanos				Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
5	27	31/05/2022	18				

1.1.111 900	Auxiliar Administrativa/o	3	C2	16	6.385,40	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	OSmA T1	F1	Jaén
----------------	---------------------------	---	----	----	----------	---	---	---	---	---------	----	------

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto.

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D.	C.E	T. A.	D ed	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp	Jo r	Localidad
1.1.111 900	Auxiliar Administrativa/o	4	C2	16	6.385,40	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	OSmA T1	F1	Jaén

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D.	C.E	T. A.	D ed	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp	Jo r	Localidad
1.1.237 931	Cocinero	3	C2	16	6.808,76	F	-	C	Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los centros residenciales	OSmS at1	F2	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto.

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D.	C.E	T. A.	D ed	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp	Jo r	Localidad
1.1.237 931	Cocinero	4	C2	16	6.808,76	F	-	C	Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los centros residenciales	OSmS at1	F2	Jaén

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N. D.	C.E	T. A.	D ed	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Com	Jo r	Localidad
-----------	--------------	-----	-----	-------	-----	-------	------	--------	-------------------	------------	------	-----------

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	19

						A.				p		
1.1.277 931	Pinche de Cocina	3	E	14	6.248,7 6	F	-	C	Tareas de ayuda y colaboración con los Cocinera/os y Jefa/e de Cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales.	OSm Sat2	F2	Jaén

Debe decir, por incremento de dos dotaciones del puesto:

Cód. C.P.	Denominación	D ot	Gr .	N. D	C.E	T. A.	D ed	P.Pt o	Responsabilidades	Perfil Comp	Jo r	Localidad
1.1.277 931	Pinche de Cocina	5	E	14	6..248, 76	F	-	C	Tareas de ayuda y colaboración con los Cocinera/os y Jefa/e de Cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales.	OSmS at2	F2	Jaén

SEGUNDO: Como consecuencia de la inclusión de las referidas dotaciones de puestos de trabajo especificados en el apartado anterior en la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos tales necesidades de recursos constituyen actividades ordinarias y permanentes asumidas por la Diputación Provincial de Jaén, y por tanto deja de existir la causa que amparaba el nombramiento de personal funcionario interino con carácter temporal para la ejecución de los programas de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como del programa en materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia independientemente del mantenimiento y suscripción en su caso de los Acuerdos y Convenios con la Junta de Andalucía para su financiación.

En tanto se proveen los puestos de trabajo incorporados a la vigente Relación de Puestos de Trabajo por personal funcionario de carrera con carácter permanente, podrán proveerse con carácter temporal mediante nombramiento de personal

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	31/05/2022	20

funcionario interino temporal en plaza vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) del TREBEP.”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los cuatro votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, los dos votos a favor del Grupo Político Partido Popular, y el voto a favor del Grupo Político Ciudadanos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	1

28

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BAILÉN, SEGURA DE LA SIERRA, SILES Y TORREDONJIMENO.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe de fecha 05/05/2022 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Bailén	29/04/2022
Segura de la Sierra	29/04/2022
Siles	03/05/2022
Torredonjimeno	28/04/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	2

Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

- a)** De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.
- b)** Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.
- c)** Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.
- d)** Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	3

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	4

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	5

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo –coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	6

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	7

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	8

Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.

- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, vistos los informes preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén" relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	28	31/05/2022	9

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Bailén	29/04/2022
Segura de la Sierra	29/04/2022
Siles	03/05/2022
Torredonjimeno	28/04/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (11), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	29	31/05/2022	1

29	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BAILÉN, SEGURA DE LA SIERRA, SILES Y TORREDONJIMENO.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe de fecha 05/05/2022 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Bailén	29/04/2022
Segura de la Sierra	29/05/2022
Siles	03/05/2022
Torredonjimeno	28/04/2022

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	29	31/05/2022	2

de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	29	31/05/2022	3

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, vistos los informes preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
05	29	31/05/2022	4

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Bailén	29/04/2022
Segura de la Sierra	29/05/2022
Siles	03/05/2022
Torredonjimeno	28/04/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	1

30	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 7/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 7/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de 415.675,09 Euros, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 7/2022 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite por el Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 7/2022 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Director de Empleo y Empresa, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, el Diputado de Servicios Municipales y el Director de Presidencia a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 28 de abril de 2022, mediante nota n° 40599, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Iznatoraf a incluir el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios de 2021, denominada “Adquisición del inmueble ubicado en la calle Higuera n° 20 de Iznatoraf, para adecuación y ejecución de mirador”, por un importe estimado de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	2

4.100,00€, la cual, se comunica, se delegará la contratación y ejecución a la Diputación Provincial, según el Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Iznatoraf de la Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 7/12/2021.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.02	Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021	4.100,00
TOTAL		4.100,00

No obstante, la clasificación por programas propuesta no es la adecuada al gasto a realizar, por lo que se modifica por la 4320, según lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Por otra parte, la clasificación económica, a tenor de lo previsto en el artículo 65 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, tampoco es la adecuada, siendo la aplicable la 762.00 a la vista del gasto propuesto.

En consecuencia, la aplicación presupuestaria ha de ser la 510.4320.762.00 denominándose "Adquisición inmueble en la C/Higuera 20 de Iznatoraf, para adecuación y mejora de mirador. Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021"

Financiándose con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de abril de 2022, mediante nota nº 41030, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la aportación de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2020, denominada "Tanatorio en Venta de los Santos", del Ayuntamiento de Montizón, por importe de 85.500,00€, de conformidad con lo que a continuación se expone.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de marzo de 2020, se aprueba la "Propuesta de la primera aprobación del Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2020, relativa a obras e inversiones", en la que se incluye entre las "Inversiones cuya delegación ha sido comunicada", la denominada "Tanatorio Venta de los Santos. Fase 2", de Montizón, cuyo presupuesto asciende a 90.000,00€ y la asignación del plan a 85.500,00€.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	3

Con fecha 30 de junio de 2020, por Acuerdo de Pleno, se aprueba la "Propuesta de aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Montizón a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión "Tanatorio en Venta de los Santos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020", una vez delegada a la Diputación Provincial de Jaén la dirección, contratación y ejecución de la mencionada obra por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Montizón, de fecha 21 de mayo de 2020.

Como consecuencia, y ante la insuficiencia de crédito de la aplicación presupuestaria 510.9422.650.00 "Plan de Cooperación Municipal" para hacer frente a la obra de referencia por importe de 85.500,00€, se aprueba el expediente nº3/2020 de suplemento de crédito, financiado con la baja de la aplicación presupuestaria 510.9422.762.00 "Plan Cooperación Municipal", financiada con préstamo, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 13/02/2020, en cuanto que "...no se sufre por la propia naturaleza de la modificación incremento alguno del crédito total destinado al Plan Provincial ni del préstamo que lo financia. Solo se trata de ajustes de los importes a las aplicaciones que atienden las inversiones del Plan de Cooperación en función del ente ejecutor". Dicha aplicación fue incorporada al Presupuesto de 2021 y con posterioridad al del 2022, mediante la aprobación del expediente nº 10/2022 de incorporación de remanentes, por importe de 90.000,00€, financiados con remanente de tesorería gastos con financiación afectada, por importe de 85.500,00€ y con el compromiso firme de aportación del Ayuntamiento, por importe de 4.500,00€ (Proyecto de gasto 2020/IA19).

Declarado desierto el procedimiento abierto simplificado para la contratación del proyecto de la obra de referencia, mediante la Resolución nº 3087 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 22/04/2022, el Ayuntamiento solicita (por escrito con nº de registro de salida nº 85 de 22/04/2022), que se deje sin efecto la delegación de facultades con el objeto de licitar de nuevo la misma.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.02	Plan Provincial de Cooperación Municipal 2020	85.500,00
TOTAL		85.500,00

No obstante, la clasificación por programas propuesta no es la adecuada al gasto a realizar, por lo que se modifica por la 1640, según lo establecido en la Orden

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	4

HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En consecuencia, la aplicación presupuestaria ha de ser la 510.1640.762.02 denominándose “Tanatorio Venta de los Santos. Fase 2. Ayuntamiento Montizón. Plan Provincial de Obras y Servicios 2020”.

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio por lo mencionado con anterioridad y ser la finalidad del préstamo concertado en el ejercicio 2020 la financiación de la aplicación 510.4591.762.02.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9422.650.00I/2020	Plan de Cooperación Municipal	85.500,00
TOTAL		85.500,00

Por otra parte, indicar que asimismo ha de tramitarse expediente de baja por anulación de esta aplicación presupuestaria, por importe de 4.500,00€, financiada con la aportación municipal, así como dar de alta un nuevo proyecto de gasto, al tratarse de un gasto del presente ejercicio.

TERCERO: Que con fecha 28 de abril de 2022, mediante nota nº 40523, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Linares para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Captación de proyectos en el Parque Empresarial de Santana, con motivo de la delegación de competencias en cuanto a la gestión del mismo por parte de la Junta de Andalucía, con el fin de financiar gastos de funcionamiento y de personal de esta oficina técnica, por importe de 50.000,00€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.462.00	Ayuda al Ayuntamiento de Linares para el impulso de la Oficina Captación de Proyectos en el Parque Empresarial Santana	50.000,00
TOTAL		50.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	5

CUARTO: Que con fecha 16 de mayo de 2022, mediante nota nº 46676, que rectifica la nº41881 de 3 de mayo de 2022, completada con la nº 43933 de 9/05/2022, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la realización de un contrato de renting a 4 años, para un total de 280 equipos informáticos, compuesto por una unidad central, monitor y paquete de office, con el objeto de renovar los equipos informáticos existentes en los distintos puntos de la provincia para dar un servicio más eficaz, los cuales se distribuyen del siguiente modo:

- 265 en los Servicios Sociales Comunitarios de municipios de la provincia de Jaén.
- 12 en los Centros Comarcales de Drogodependencias de Úbeda, Linares y Andújar.
- 3 en el Centro de Atención Infantil Temprana de Linares.

Según valoración remitida por la Directora del Área de Gobierno Electrónico, el coste del renting total para los 4 años es de 331.752,96€, ascendiendo a una cuota mensual de 6.541,26€ para el de los Servicios Sociales de la Provincia de Jaén (265 unidades), a 296,21€ para los Centros Comarcales de Drogodependencias de Úbeda, Linares y Andújar (12 unidades) y 74,05€ para el Centro de Atención Infantil Temprana de Linares (3 unidades).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos, considerando que la adjudicación se realizará en el mes de septiembre próximo:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información Drogodependencias	1.184,84
932.2310.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información Centro de Atención Infantil Temprana	296,21
940.2310.206.01	Arrendamiento de equipos para procesos de información Servicios Sociales Comunitarios	26.165,04
TOTAL		27.646,09

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio al considerarse por el Servicio de Informática que es más recomendable la realización de un contrato de renting que la reposición de los equipos informáticos existentes

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.636.00	Inversión reposición equipos para procesos de información SS.CC.	27.646,09
TOTAL		27.646,09

QUINTO: Que con fecha 12 de mayo de 2022, mediante nota n° 45586, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Guardia, por importe de 90.000,00€, para la ejecución del “Proyecto de Construcción de depósito de 675m³ en la Urbanización Altos del Puente Nuevo. T.M. La Guardia. Jaén”, cuyo coste total asciende a 298.608,16€, con el fin de solventar la problemática de abastecimiento de agua que sufren los vecinos que habitan en las viviendas situadas en la antigua carretera de Granada.

2. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Marmolejo, por importe de 129.800,00€, para la ejecución del proyecto denominado “Pavimentación con aglomerado asfáltico del Polígono Industrial. Fase I, II, III. Marmolejo”, cuyo coste asciende a 247.145,66€, con la finalidad de mejorar las comunicaciones dentro del polígono industrial con el fin de incrementar las posibilidades de desarrollo de las empresas instaladas o las que se pudieran instalar en dicho polígono.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1610.762.01	Subvención Ayuntamiento de LA Guardia. Construcción depósito de agua. Altos del Puente Nuevo	90.000,00
510.1532.762.01	Subvención Ayuntamiento de Marmolejo. Aglomerado asfáltico en Polígono Industrial. Fase I, II y III.	129.800,00
TOTAL		219.800,00

Financiándose con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO: Que con fecha 13 de mayo de 2022, mediante nota n° 46569, el Director de Presidencia solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalistas para el desarrollo de la totalidad del Proyecto denominado “Publicaciones y Programa de Formación Virtual”, enmarcado dentro del “Programa de Cooperación al

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	7

Desarrollo Local con Iberoamérica de la UIM 2022", cuyo importe total asciende a 23.500,00€.

Los gastos a financiar, para los que no existe crédito dentro del presupuesto estimativo del proyecto presentado, son: "Becas virtuales programa de formación", por importe de 9.490,00€, "Gastos de suministros (6 meses)", por importe de 910,00€ y "Material de oficina", por importe de 200,00€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.4620.490.00	Subvención Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM). Difusión de publicaciones	10.600,00
TOTAL		10.600,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio al estar inicialmente presupuestado el crédito necesario para el gasto a realizar

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.4620.790.00	Subvención Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM). Difusión de publicaciones	10.600,00
TOTAL		10.600,00

SÉPTIMO: Que con fecha 13 de mayo de 2022, mediante nota n° 46475, que rectifica la n° 45614 de 12/05/2022, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la contratación de una empresa encargada de la organización y promoción de las "XI Jornadas del Ciclo Integral del Agua", a desarrollar dentro del Programa "Yo Elijo Jaén", durante los días 7 y 8 de julio del presente ejercicio en la ciudad de Úbeda y en la que se abordará el tema de la digitalización del sector, relacionada con el uso eficiente del recurso y su encaje dentro de los Fondos de Recuperación de la Unión Europea "NEXT GENERATION".

El coste asciende a 18.029,00€, según informe emitido por el Jefe de Sección de Estudios, Proyectos y Obras del Área de Servicios Municipales, de fecha 11/05/2022.

De conformidad con lo expuesto, y vista la aplicación propuesta (810.1610.227.98), se propone la siguiente modificación en el estado de gastos, al considerarse más adecuada al gasto a realizar:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	8

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
800.1610.227.98	XI Jornadas del Ciclo Integral del Agua "Yo elijo Jaén"	18.029,00
TOTAL		18.029,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio al existir un exceso en la previsión de la aportación para el mantenimiento de los parques de bomberos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.462.01	Programa de mantenimiento de parque de bomberos	3.171,87
TOTAL		3.171,87

Y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 14.857,13€.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	9

para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 7/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4320.762.00	Adquisición inmueble en la C/Higuera 20 de Iznatoraf, para adecuación y mejora de mirador. Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021	4.100,00
510.1640.762.02	Tanatorio Venta de los Santos. Fase 2. Ayuntamiento Montizón. Plan Provincial de Obras y Servicios 2020	85.500,00
201.2410.462.00	Ayuda al Ayuntamiento de Linares para el impulso de la Oficina Captación de Proyectos en el Parque Empresarial Santana	50.000,00
903.2310.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información Drogodependencias	1.184,84
932.2310.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información Centro de Atención Infantil Temprana	296,21
940.2310.206.01	Arrendamiento de equipos para procesos de información Servicios Sociales Comunitarios	26.165,04
510.1610.762.01	Subvención Ayuntamiento de La Guardia. Construcción depósito de agua. Altos del Puente Nuevo	90.000,00
510.1532.762.01	Subvención Ayuntamiento de Marmolejo. Aglomerado asfáltico en Polígono Industrial. Fase I, II y III.	129.800,00
110.4620.490.00	Subvención Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM). Difusión de publicaciones	10.600,00
800.1610.227.98	XI Jornadas del Ciclo Integral del Agua "Yo elijo Jaén"	18.029,00
TOTAL		415.675,09

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	288.757,13
TOTAL		288.757,13

2. BAJAS DE CRÉDITO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9422.650.001/2020	Plan de Cooperación Municipal	85.500,00
940.2310.636.00	Inversión reposición equipos para procesos de información SS.CC.	27.646,09
110.4620.790.00	Subvención Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM). Difusión de publicaciones	10.600,00
810.1360.462.01	Programa de mantenimiento de parque de bomberos	3.171,87
TOTAL		126.917,96

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.675,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.400,00
TOTAL		415.675,09

2) FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	288.757,13
TOTAL		288.757,13

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.171,87
6	INVERSIONES REALES	113.146,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.600,00
TOTAL		126.917,96

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	31/05/2022	11

(7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	31	31/05/2022	1

31	PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE PROVINCIAL SITUADO EN CALLE ATALAYA S/N POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL DE LA ALDEA DE SANTA ANA EN ALCALÁ LA REAL
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria nº 5 de fecha 24 de Mayo de 2022 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio con el aceptado y conforme del Director del Área de Economía y Hacienda, ambos de esta Diputación Provincial de Jaén de fecha catorce de febrero de 2022 relativo al asunto de referencia que es del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

Que emite el Jefe de Servicio de Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén que suscribe el presente, Carlos Camacho Álvarez, en relación con el expediente de desafectación como bien de dominio público del inmueble denominado CENTRO DE FOMENTO DE LA CABRA GRANADINA DE ALCALÁ LA REAL titularidad dominical de esta Corporación.

A estos efectos se hacen constar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1981 aprueba la ubicación de una granja caprina en los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alcalá la Real. Así, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real adoptado en sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de 1981 aprueba el asunto denominado CESIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE GRANJA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL por el cual se ceden unos terrenos que se describen más adelante (expediente PATDESBIE-2022/1)

SEGUNDO.-Mediante escritura pública de fecha 9 de julio de 1981 autorizada por el Notario de Alcalá la Real [REDACTED], bajo el número 415 de su protocolo, el Ayuntamiento de dicho término cede a la Diputación Provincial de Jaén la propiedad de una parcela de terreno de secano conocida por el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	31	31/05/2022	2

Chaparral y Casería Biedma en la Aldea de Santa Ana con una superficie de 14500 metros cuadrados. Los linderos registrales son lo que se detallan a continuación:

- Al Norte con terrenos propiedad municipal.
- Al Sur también con terrenos propiedad municipal, en donde se encuentra el depósito de agua de Santa Ana.
- Al Este con terrenos de propiedad municipal.
- Y al Oeste con la vía de nueva apertura con un frente de fachada de ciento cincuenta metros cuadrados.

TERCERO. El inmueble está inscrito a favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 578, Libro 267, Folio 73, Alta 1ª; finca registral número 35340. Su referencia catastral es 23002A010005380000RK.

CUARTO. Mediante Acuerdo de Pleno número 11 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2007, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS*, se incluye la ficha número 43 en el epígrafe y subepígrafe primero denominado INMUEBLES, cuya denominación es CENTRO DE FOMENTO DE LA OVEJA GRANADINA DE ALCALÁ LA REAL, con el carácter de bien de dominio y servicio público, procedente de una cesión en propiedad verificada a su favor por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

QUINTO. La desafectación del bien inmueble objeto de este expediente tiene por finalidad la puesta en venta pública del bien puesto que, en la actualidad, no está afecto a ningún uso o servicio público, por lo que debería pasar a tener la condición jurídica de bien patrimonial.

A los anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Jurídicamente, los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y patrimoniales. Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público y los comunales, según se dispone en los artículos 5.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarado de aplicación general de conformidad con la disposición final segunda de dicha ley -en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2015 de 2 de julio- en lo sucesivo LPAP-) 3 del Decreto 18 / 2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA); 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	31	31/05/2022	3

/ 1986 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 79 y siguientes de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

En virtud de la normativa antes citada, los bienes de las Entidades Locales calificados como de dominio público podrán ser de uso o servicio público. Son bienes de uso público local los caminos, calles, plazas, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de competencia de la Entidad Local.

Por el contrario, son de servicio público los bienes destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como Casas Consistoriales, Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios museos, y , en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos.

SEGUNDO. El régimen jurídico de estos bienes de dominio público figura regulado, primariamente, en el artículo 132.1 de la Constitución de 1.978 a cuyo tenor “ La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación”.

Una de las principales características que la Carta Magna señala respecto de los bienes de dominio público, la inalienabilidad, supone o significa grosso modo que, en principio, no pueden ser enajenados, es decir, que los mismos están fuera del comercio de los hombres mientras estén destinados a un uso o servicio público. Y no sólo enajenarse sino que no son susceptibles de que sobre los mismos se constituya ningún gravamen o carga real, que implique o pueda dar lugar a la transmisión de la propiedad o de cualquier otro derecho real sobre el mismo a un tercero. Hay, pues, una indisponibilidad teleológica o de destino que garantiza la función o uso a la que están asignados. No obstante dicha postura es susceptible de ser matizada en el sentido de que los bienes de dominio público son enajenables, si bien la venta está sometida a un procedimiento anterior de desafectación al uso o destino que justificaba la misma de tal modo que más que estar fuera del comercio de los hombres dicha característica significa que toda venta es nula si no ha sido precedida de la formalidad por la que se declare que el bien ha dejado de ostentar esa utilidad pública cualificada que justificaba dicha protección. En cualquier caso, en aquellos bienes cuya característica de pertenencia al demanio público es natural el fundamento de la inalienabilidad habría de buscarse en la indisponibilidad natural o física para ser susceptibles de ser objeto de contrato.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	31	31/05/2022	4

Con la desafectación del servicio público, el bien adquiere la cualidad patrimonial, con lo que se salvaría el problema de la inalienabilidad y en ese momento, y no en otro anterior, ese bien sería susceptible de enajenación o cesión a un tercero.

TERCERO. El procedimiento de desafectación de un bien de dominio público para privarlo de esta cualidad y pasar a ser un bien patrimonial o de propio figura regulado en los artículos 81.1, 33.2.g) y 47.2.n de la LBRL (en la redacción dada a éste último por la Ley 57 / 2003), 5 de la LBELA, 9 del RBELA, 8 del RBEL , 70.13 del Real Decreto 2568 / 1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas generales sobre procedimiento administrativo. En este sentido, el artículo 9.3 del RBELA señala que no podrá modificarse, mediante la alteración de su calificación jurídica, el destino de los bienes de dominio público afectados por los instrumentos de planeamiento general, sin realizarse previamente una innovación de esos instrumentos, de conformidad con la legislación urbanística. En este caso concreto, mediante informe del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Diputación Provincial de fecha 19 de noviembre de 2021 se hace referencia a las siguientes consideraciones:

- La parcela 23002A010005380000RK, del Polígono 10 parcela 538, del catastro de Alcalá la Real, se localiza desde el punto de vista urbanístico en el Polígono Industrial el Chaparral de la Aldea de Santa Ana teniendo la clasificación de suelo urbano y el uso de Industrial grado 1º a efectos de ordenanzas edificatorias del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real para la aldea de Santa Ana y que por tanto no está destinado a uso público (equipamiento o servicio público), teniendo por tanto aprovechamiento lucrativo, sin perjuicio de los usos compatibles a los que pudiera destinarse por voluntad de la propiedad y siempre que el vigente Plan General los permita.

- En segundo lugar, por dicho Servicio se desconoce si se han llevado a cabo innovaciones del Plan General del municipio de Alcalá la Real que hayan modificado su uso o destino urbanístico.

Así, se ha solicitado informe urbanístico al Ayuntamiento de Alcalá la Real para verificar que su destino no es público, habiéndose emitido el mismo por persona técnica competente del Ayuntamiento con fecha 31 de enero de 2022 y que concluye señalándose que “La parcela objeto del informe no se encuentra afectada por el planeamiento como bien de dominio público (equipamiento o servicio público), teniendo un aprovechamiento lucrativo y por tanto susceptible de alterar su calificación jurídica de bien demanial a bien patrimonial por el procedimiento establecido en el art. 9 del Decreto 18/2006, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Por lo que ratifico el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	31	31/05/2022	5

informe realizado por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Excma. Diputación Provincial, no existiendo impedimento urbanístico para proceder a su desafectación”.

La referida normativa hace referencia a que dicha alteración de la calificación jurídica de un bien de dominio público requiere expediente en el que se acredite su legalidad y oportunidad, debiendo ser resuelto, previa información pública de un mes, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El iter concreto del procedimiento sería el siguiente:

1. Resolución Presidencial de inicio de expediente de desafectación, debiendo incorporarse al expediente un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de bienes y Nota del Registro de la Propiedad.

2. Informe de oportunidad que exigiría la concurrencia de una causa de utilidad o interés público que justifique la desafectación.

3. Información pública, por término de un mes, mediante la publicación de Edicto a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, acreditándose dicha información mediante certificado sobre las posibles reclamaciones planteadas durante este período.

4. Información pública de conformidad con los artículos 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, durante el plazo de un mes en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial; acreditándose dicha información mediante certificado sobre las posibles reclamaciones planteadas durante este periodo.

5. Informe expedido por la Secretaría General (artículos 54.1. y 54.3 del TRRL y 3.3 b del Real Decreto 128/2018 de 18 de septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y por la Intervención Provincial (mismos artículos del TRRL pero del Reglamento antes citado sería de aplicación el 4 1. 5º).

6. Aprobación definitiva por el Pleno Corporativo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 47.2.n de la LBRL (en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local).

7. Recepción formal aprobada por el Pleno de los bienes como patrimoniales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	31	31/05/2022	6

Por lo que procedería iniciar expediente de desafectación como bien de dominio público del inmueble provincial situado en el término municipal de Alcalá la Real, Aldea de Santa Ana, casería Biedma, Granja la Encina con arreglo a los trámites legales establecidos en este informe.

Es el parecer del técnico que suscribe que cederá ante otro mejor fundado en Derecho”.

Visto el expediente instruido en relación a la desafectación del inmueble objeto de este procedimiento que consta de la siguiente documentación:

- Certificación registral del inmueble.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica.
- Resolución número 1319 de 22 de febrero de 2022 dictada por la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios por la que se acuerda la incoación de expediente de desafectación del inmueble provincial situado en el término municipal de Alcalá la Real (expediente PATDESBIE-2022/1).
- Informe emitido por persona técnica competente adscrita al Área de Infraestructuras Municipales de esta Diputación Provincial de Jaén de fecha 19 de noviembre de 2021 en el que se señala que el inmueble está ubicado en el Polígono Industrial El Chaparral de la Aldea de Santa Ana teniendo la clasificación de suelo urbano y el uso industrial grado 1ª no estando destinado a uso público (equipamiento o servicio público) teniendo aprovechamiento lucrativo.
- Informe del arquitecto del Ayuntamiento de Alcalá la Real de fecha 31 de enero de 2022 en el que se señala que los terrenos tienen aprovechamiento lucrativo y por tanto susceptible de alterar su calificación jurídica de bien demanial a patrimonial.
- Informe de oportunidad de la desafectación de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial en el que se expresa que *“Que, en la actualidad, dicho inmueble no está afecto a uso o servicio público alguno. Que con la desafectación pasará a tener la naturaleza jurídica de bien patrimonial, con lo que la propietaria podrá disponer de él y, con la misma, procurar ingresos al presupuesto provincial, con la finalidad de llevar a cabo la satisfacción de necesidades públicas”*.
- Certificación expedida por la Secretaria General de esta Diputación, con el Visto Bueno de la Presidencia, de fecha 31 de enero de 2022 acreditativa de estar el bien inmueble objeto de este expediente incorporado al inventario provincial con el carácter de bien de dominio y servicio público.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	31	31/05/2022	7

- Exposición pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 43 de 4 de marzo de 2022 (anuncio número 2022/870).

- Certificación emitida por la Secretaría General de Diputación con el visto bueno del Sr. Presidente, de fecha cuatro de abril de 2022, acreditativa de que el anuncio anteriormente señalado ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Jaén del día 7 de marzo a 1 de abril, ambos de 2022 sin que se haya presentado reclamación alguna durante dicho plazo.

- Certificación emitida por la Secretaría General de Diputación con el visto bueno del Sr. Presidente, de fecha cuatro de abril de 2022, acreditativa de que el expediente ha estado expuesto en el portal de transparencia de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En consecuencia con lo expuesto, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 710 de 11 de julio de 2019 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 140 de 24 de julio de 2019), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo, Empresa y Servicios Municipales para su posterior aprobación por el Pleno de esta Diputación (órgano competente en virtud de lo prevenido en los artículos 33.2.g y 47.2.n ambos de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA. Desafectar el inmueble provincial situado en el término municipal de Alcalá la Real e inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 578, Libro 267, Folio 73, Inscripción 1ª; finca registral número 35340 (por error se señala en la nota de calificación del Registrador de fecha cuatro de marzo de 1983 la registral número 35240). Se trata de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Polígono Industrial El Chaparral, calle Atalaya s/n de Santa Ana del término municipal de Alcalá la Real . Los linderos registrales son los que se detallan a continuación:

- Al Norte con terrenos propiedad municipal.
- Al Sur también con terrenos propiedad municipal donde se encuentra el depósito de agua de Santa Ana.
- Al Este con terrenos propiedad municipal.
- Al Oeste con una vía de nueva apertura con un frente de fachada de ciento cincuenta metros cuadrados.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	31	31/05/2022	8

Su referencia catastral es 23002A010005380000RK (polígono 10, parcela 538).

SEGUNDA. Recepcionar formalmente el inmueble desafectado, anotando en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación el cambio de calificación jurídica pues pasa de ser un bien demanial a tener carácter patrimonial notificando, a tales efectos el Acuerdo definitivo al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)

Cúmplase,
El Presidente.

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	1

32

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2022.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2022.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“1.- Conforme determina el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la entidad local.

En base a la Plantilla Presupuestaria se desarrolla la gestión planificada de los recursos humanos en los aspectos económicos necesarios, pues a través de su aprobación y modificación la Corporación Local, en uso de su capacidad de autoorganización reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.R.L., prevé la dotación económica de personal para el correspondiente ejercicio económico.

La Plantilla Presupuestaria constituye pues uno de los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos humanos y de la actividad profesional, cuyo objetivo debe ser contribuir a la consecución de la eficacia de la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Conforme a lo establecido en el art. 90 de la L.R.B.R.L. corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Así mismo determina que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	2

que se fijen con carácter general.

En el mismo sentido, el art. 126.1 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, se determina que las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su Presupuesto. Su sentido es coordinar la estructura de la función pública con las decisiones presupuestarias

En definitiva, a través de esta Plantilla Presupuestaria la Corporación estudia y planifica para el ejercicio presupuestario correspondiente, el número, clasificación y dotación económica de las plazas necesarias para garantizar y mejorar en la medida de lo posible la prestación de los servicios públicos encomendados en el territorio provincial, ello sin perjuicio de las modificaciones o ampliaciones de la misma que en su caso pudieran producirse en los supuestos y con los trámites establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 126 del RDL. 781/1986 del TRRL.

2.- El Artículo 103 de la Constitución Española exige a la Administración Pública que el desempeño de su actividad se realice con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia, y, del mismo modo los Artículos 23.2 y 103.3 de la misma Norma Suprema obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

En el ámbito de esta Administración Provincial constituye un objetivo permanente su modernización y mejora para dar cumplimiento al mandato constitucional de ser una Administración eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales. Y ello en un contexto en el que hay que hacer frente a cambios y nuevas necesidades derivadas de importantes transformaciones económicas y sociodemográficas en su labor de garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad a la hora de responder a las nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos en el ámbito de sus competencias, ya sean propias o delegadas.

Estos objetivos de modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión de los recursos humanos que integran esta Corporación Provincial, y disponer, para ello, de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente que cubran las necesidades reales de de los servicios y limite la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.

Esa adecuada gestión de los recursos humanos implica la planificación de los mismos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, como así dispones el Artículo 69 del Texto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía y Hacienda			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	3

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pudiendo, a tal efecto, aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras medidas de análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista de número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, modificaciones de estructuras de puestos, o la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la oferta de empleo público.

3.- Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 17 de 29 de noviembre de 2021, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2022, siendo publicada en el BOP núm. 247 de 30 de diciembre de 2021 y modificada por Acuerdos del Pleno número 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2/03/2022), número 16 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1/04/2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm. 80 de 28/04/2022).

No obstante, resulta necesario, de acuerdo con lo explicitado en los apartados anteriores, adecuar la plantilla presupuestaria, incorporando en ella nuevas dotaciones, con el objetivo de reducir la temporalidad del empleo público en esta Entidad local, contribuyendo con ello a la estabilización del empleo de carácter estructural necesario para la prestación de los servicios ordinarios y permanentes que se prestan.

En conjunción con la propuesta de modificación de la plantilla y con el mismo objetivo, se promueve la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo y la aprobación de una Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de las directrices, plazos y criterios establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

4.- En la actualidad existen un total de 45 plazas, que no forman parte de las vigentes Plantillas de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que constituyen necesidades permanentes de carácter estructural, y que vienen siendo desempeñados por personal cuya relación de servicio es de carácter temporal.

El detalle de tales situaciones es el siguiente:

En concordancia con lo establecido los artículos 7, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 24 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículos 143 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Diputación Provincial de Jaén viene suscribiendo diversos Convenios de colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía y Hacienda			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	4

Juan de Andalucía en materia de protección a menores y refuerzo para la atención a la dependencia.

En concreto, respecto al ámbito de la protección a menores se suscriben Convenios de colaboración desde el 18 de noviembre de 2005, prorrogándose ininterrumpidamente en los siguientes periodos anuales hasta la suscripción de nuevos convenios en la misma materia suscritos el 18 de enero de 2016, prorrogándose el mismo hasta la suscripción del actual Convenio vigente suscrito el 16 de junio de 2020, el cual mantiene prorrogada su vigencia en el presente ejercicio.

Derivado del citado Convenio de colaboración la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde su inicio, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, determinado personal para el Programa de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Este personal está constituido por 6 Psicólogas/os para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A1 (Psicóloga/o ETF) y 6 Trabajadoras/es Sociales para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A2 (Trabajadora/or Social ETF), que cuenten con al menos 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.

En la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente Convenio de Colaboración, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto FAMILIAS CON MENORES 2022/OA000030).

Respecto al ámbito de los servicios que se prestan a la ciudadanía en las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales, la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde el año 2006, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, un total de 16 Trabajadoras/es Sociales para reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía y Hacienda			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	5

Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas, así como para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado, iniciándose esta contratación de personal al amparo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia; y prosiguiendo ininterrumpidamente tal contratación del citado personal durante los siguientes ejercicios y continuando en la actualidad en base a los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que se han dictado en la referida materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, siendo el último de ellos el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de Dependencia.

Como en el caso anterior comentado, en la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante, al igual que en el caso anterior, es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento con lo estipulado en el art. 90 de la Ley 7/1985 ya referida, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente instrumento jurídico oportuno, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto REFUERZO DE DEPENDENCIA 2022/OA000024).

Al margen de las situaciones anteriormente descritas, se viene contratando, también de forma temporal e ininterrumpida, con al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, 1 Auxiliar Administrativo, que no ocupa puesto con dotación referenciada pero cuya prestación de servicios responde a necesidades estructurales para cubrir necesidades ordinarias y permanentes de las tareas administrativas derivadas de los programas y actuaciones de los Servicios Sociales que se gestionan en el Área de Igualdad y Bienestar Social de esta Corporación Provincial, y que cuenta con la dotación presupuestaria necesaria (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.900.2310.14300, y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.900.2310.14301).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía y Hacienda			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	6

En similares circunstancias a las referidas, en el ámbito de los servicios que se prestan por parte de esta Corporación a la ciudadanía en los Centros Residenciales de los Servicios Sociales Especializados se viene contratando con carácter temporal y de forma ininterrumpida desde al menos los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 determinado personal de diferentes categorías para el desempeño de tareas ordinarias y permanentes para la prestación de los servicios a los residentes de los citados centros. En concreto 13 Auxiliares de Enfermería, 1 Cocinera/o y 2 Pinches de Cocina, para atender las necesidades urgentes e inaplazables en orden a mantener las presencias físicas de los correspondientes turnos de trabajo imprescindibles para la prestación de los servicios socio asistenciales propios de la cartera de servicio que se prestan a los usuarios de esos centros asistenciales.

En el caso del personal Auxiliar de Enfermería tales necesidades de efectivos están integradas en la Relación de Puestos de Trabajo, no así en la plantilla presupuestaria. Y en el caso de Piche de Cocina y Cocinero aun no se hayan integradas las dotaciones mencionadas en los referidos instrumentos organizativos, aunque en todos los casos existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Corporación para atender la contratación del citado personal (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.921.2310.14300, y 2022.931.2310.14300 y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.921.2310.14301 y 2022.931.2310.14301), y es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados de los Centros Residenciales que se prestan por parte de esta Administración Provincial.

5.- Como se ha comentado con anterioridad las mencionadas 45 dotaciones de plazas, que no forman parte de la Plantilla, constituyen necesidades estructurales de carácter permanente para la prestación de los diferentes servicios en los que se encuadran, por lo que resulta obligado incorporarlos a la estructura de la Plantilla Presupuestaria de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- Las mencionadas dotaciones, vienen siendo desempeñadas de forma temporal e ininterrumpida desde hace 3 años o más, a 31 de diciembre de 2020, según los casos, siendo la relación de servicios de los empleados que los ocupan de carácter temporal; y al estar dotadas presupuestariamente cumplen con los criterios establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgente, para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, por lo que corresponde llevar a cabo los procesos precisos para su completa estabilización.

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 32	Fecha 31/05/2022	Hoja 7

Siguiendo las directrices y plazos establecidos en la mencionada Ley de reducción de la temporalidad, esta Corporación tiene la voluntad de aprobar la correspondiente Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización al amparo de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes del 1 de junio de 2021, y ejecutarla en los plazos establecidos en ella.

Corresponde, por tanto, incorporar las necesarias plazas en la Plantilla para asegurar la toma de posesión de las/os aspirantes que resulten adjudicatarias/os de los mismos, en el momento de la finalización de los correspondientes procesos selectivos, o en su caso hasta tanto se produzca su cobertura por personal funcionario de carrera con carácter permanente, proveer las necesidades urgentes e inaplazables derivadas del desempeño de tales puestos mediante el nombramiento de personal funcionario interino de carácter temporal en plaza vacante.

La incorporación de las citadas plazas no conlleva incremento de gasto alguno ya que los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la relación de servicios de las/os empleadas/os que desempeñan tales plazas se encuentran en las correspondientes partidas del Presupuesto de la Diputación Provincial.

El detalle de las plazas que se propone incluir en la Plantilla de personal funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén con el objetivo de dar cumplimiento a las directrices legalmente establecidas de reducción de la temporalidad en el empleo público es el siguiente:

Núm. Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
2971	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2972	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2973	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2974	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2975	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2976	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2977	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2978	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2979	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 32	Fecha 31/05/2022	Hoja 8

Núm. Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
2980	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2981	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2982	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2983	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2984	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2985	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2986	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2987	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2988	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2989	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2990	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2991	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2992	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2993	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2994	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2995	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2996	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2997	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2998	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2999	C2	Administración General	Auxiliar		Auxiliar Administrativa/o
3000	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3001	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía y Hacienda			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	9

Núm. Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
3002	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3003	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3004	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3005	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3006	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3007	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3008	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3009	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3010	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3011	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3012	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3013	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Cocinera/o
3014	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios. Operario	Pinche de Cocina
3015	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios. Operario	Pinche de Cocina

En atención a lo anterior, y teniendo en consideración que la presente propuesta va a ser objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación en sesión prevista para el día 23 de mayo de 2022, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de auto organización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2, apartados c) y f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía y Hacienda			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	10

Se somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO: Creación en la Plantilla Presupuestaria la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, las siguientes plazas:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Plantilla de Funcionarios

- Creación de seis plazas de personal funcionario núm. 2971, 2972, 2973, 2974, 2975 y 2976, perteneciente al Grupo de Clasificación A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o ETF, en la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).

- Creación de seis plazas de personal funcionario núm. 2977, 2978, 2979, 2980, 2981 y 2982, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social ETF, en la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social)

- Creación una plaza de personal funcionario núm. 2999, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).

- Creación de dos plazas de personal funcionario núm. 3000 y 3001, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Enfermería, en la orgánica 921 (Res. Santa Teresa),

- Creación de once plazas de personal funcionario núm. 3002, 3003 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011 y 3012, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Enfermería, en la orgánica 931 (Res. José López Barneo).

- Creación de una plaza de personal funcionario núm. 3013, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Cocinera/o, en la orgánica 931 (Res. José López Barneo).

- Creación de dos plazas de personal funcionario núm. 3014 y 3015, perteneciente al Grupo de Clasificación E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, Denominación Pinche de Cocina, en la orgánica 931 (Res. José López Barneo).

- Creación de dieciséis plazas de personal funcionario núm. 2983, 2984,2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997 y 2998, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial,

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 32	Fecha 31/05/2022	Hoja 11

Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, en la orgánica 940 (S.S. Comunitarios)

SEGUNDO: Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, aprobada por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 17 de 29 de noviembre de 2021, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2022, siendo publicada en el BOP núm. 247 de 30 de diciembre de 2021 y modificada por Acuerdos del Pleno número 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2/03/2022), número 16 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1/04/2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm. 80 de 28/04/2022), incluyendo en la plantilla de personal funcionario las plazas relacionadas, operando en la misma las modificaciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

DIPUTACION PROVINCIAL.

PERSONAL FUNCIONARIO.-

Creación de las siguientes plazas vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	PSICÓLOGA/O ETF	6	6

Creación de las siguientes plazas vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL ETF	6	6

• Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL	92	17

Debe decir, por aumento de dieciséis dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL	108	33

• Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	71	5

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 32	Fecha 31/05/2022	Hoja 12

Debe decir, por aumento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	72	6

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	130	78

Debe decir, por aumento de 13 dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	143	91

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	COCINERO	COCINERO	10	2

Debe decir, por aumento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	COCINERO	COCINERO	11	3

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	11	1

Debe decir, por aumento de dos dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	13	3

TERCERO: Como consecuencia de la inclusión de las referidas dotaciones de plazas especificadas en el apartado anterior en la Plantilla 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, tales necesidades de recursos constituyen actividades ordinarias y permanentes asumidas por la Diputación Provincial de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	32	31/05/2022	13

Jaén, y por tanto deja de existir la causa que amparaba el nombramiento de personal funcionario interino con carácter temporal para la ejecución de los programas de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección , así como del programa en materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, independientemente del mantenimiento y suscripción en su caso de los Acuerdos y Convenios con la Junta de Andalucía para su financiación.

En tanto se proveen las plazas incorporadas a la vigente Plantilla por personal funcionario de carrera con carácter permanente, podrán proveerse con carácter temporal mediante nombramiento de personal funcionario interino temporal en plaza vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) del TREBEP.

CUARTO: Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones presupuestarias, que supongan la presente modificación.

QUINTO: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	33	31/05/2022	1

33	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas del Rumblar de fecha 17 de mayo de 2022, que es del tenor literal siguiente:

“4- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta de fecha 9 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

Se instruye el expediente número 2/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio para el año 2022 por Crédito Extraordinario por importe de 135.513,23€ a la vista de la Memoria que se trascribe, remitida por el Director de Servicios Municipales de la Diputación.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº2/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en el artículo 8.3, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	33	31/05/2022	2

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que *"cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."*

INFORME

PRIMERO.- Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:

Proyecto de **"RENOVACIÓN DE TUBERIA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA TRAMO ETAP BAÑOS DE LA ENCINA"**

En el año 2020, se crea mediante crédito extraordinario por importe de 50.000 euros la aplicación presupuestaria 2020.0.1610.63201, por Acuerdo Pleno con aprobación definitiva el día 26 de Noviembre de 2020. Se crea el proyecto de gasto 2020/IN.3 Renovación de tubería de abastecimiento en alta tramo ETAP Baños de la Encina, para un mejor seguimiento y control del proyecto.

Posteriormente, en el ejercicio 2021, se incorporan los remanentes de crédito por importe de 50.000 euros, aplicación 2021.0.1610.63201.I/2020.

El 21 de octubre de 2021, se aprueba el contrato menor de obra "Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento. Tramo ETAP Baños-Baños de la Encina" (OB-2021/196900), ascendente a la cantidad de 39.953,94, más 8.390,33 euros de IVA, lo que hace un total de 48.144,27 euros mediante la Resolución nº34 de la Presidenta -Delegada de los consorcios. Para hacer frente a este gasto, se compromete crédito por ese importe en la aplicación.

Dado que el crédito incorporado en el ejercicio 2021, no puede ser nuevamente incorporado al ejercicio 2022, de acuerdo a lo establecido en los artículos 182 del RDL 2/2004, 5 marzo y el 47 del Real Decreto 500/900, de 20 de abril, por lo que se hace necesaria la creación de la aplicación presupuestaria 2022.0.1611.63201 "Renovación de tubería abastecimiento en alta tramo ETAP Baños de la Encina" con un importe de 52.958,69 euros (correspondiente al importe del contrato más el diez por ciento para una posible liquidación de obra).

Proyecto de **"MEJORAS EN EL ALIVIADERO DE LA CALLE HUERTAS EN MARMOLEJO. AYTO MARMOLEJO."**

En el año 2020, se crea mediante crédito extraordinario por importe de 48.158,00 euros la aplicación presupuestaria 2020.0.1600.65001, por Acuerdo Pleno con aprobación definitiva el día 26 de Noviembre de 2020. Para ello, se crea el proyecto de gasto 2020/IN.4 "Mejoras en el aliviadero de la calle Huertas en Marmolejo".

Posteriormente, en el ejercicio 2021, se incorporan los remanentes de crédito por importe de 48.158,00 euros, aplicación 2021.0.1600.65001.I/2020.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	33	31/05/2022	3

El 11 de noviembre de 2021, se aprueba el contrato menor de obra “Mejoras en el aliviadero de la calle Huertas de Marmolejo” (OB-2021/201700), ascendente a la cantidad de 39.586,30 euros más 8.312,12 euros de IVA, lo que hace un total de 47.899,42 euros mediante la Resolución nº36 de la Presidenta -Delegada de los consorcios, así como Resolución nº38 de 15 de noviembre modificando la anterior. Para hacer frente a este gasto, se compromete crédito por importe de 47.776,85 euros.

El crédito incorporado al ejercicio 2021, no puede ser nuevamente incorporado al ejercicio 2022, de acuerdo a lo establecido en los artículos 182 del RDL 2/2004, 5 marzo y el 47 del Real Decreto 500/900, de 20 de abril, por lo que se hace necesaria la creación de la aplicación presupuestaria 2022.0.1600.65001 “Mejoras en el aliviadero de la calle Huertas en Marmolejo” con importe de 52.554,54 euros (correspondiente al importe del contrato más el diez por ciento para una posible liquidación de obra).

SUBVENCIÓN PARA AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA PARA ADQUISICIÓN DE AIREADOR DE LA EDAR DE BAÑOS DE LA ENCINA.

Visto que la Diputación Provincial de Jaén presta servicio al Ayuntamiento de Baños de la Encina mediante Convenio de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el Ciclo Integral del agua, suscrito el 2 de febrero del año 2015.

Visto que dicho Ayuntamiento está integrado en el Consorcio de Aguas del Rumblar, y que actualmente existen deficiencias detectadas según Informe técnico suscrito por el Jefe de sección de estudios, proyectos y obras de fecha 20 de abril de 2022. En el mencionado informe además de las especificaciones técnicas, se hace una estimación del valor de 30.000€ (IVA incluido).

Dado que el Ayuntamiento de Baños de la Encina no cuenta con medios económicos para poder llevar a cabo la inversión, se hace preciso tramitar un expediente de subvención para que pueda realizar las actuaciones necesarias para la reposición del mismo a efectos del correcto funcionamiento de la EDAR del municipio.

En el presupuesto vigente no existe aplicación presupuestaria para poder llevar a cabo dicha actuación, por lo que se hace necesaria la creación de la aplicación presupuestaria 2022.0.4520.76201 “Subvención Ayuntamiento Baños de la Encina para adquisición aireador EDAR Baños de la Encina”.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	33	31/05/2022	4

- Artículos 172, 177 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

- Artículos 35-38, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

- Artículos 10, 11 y 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022

- ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)

PROPUESTA

PRIMERO.- Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos e ingresos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
2022.0.1611.63201	Renovación de tubería de abastecimiento en alta tramo ETAP Baños de la Encina	52.958,69
2022.0.1600.65001	Mejoras en el aliviadero de la calle Huertas en Marmolejo. Ayto Marmolejo	52.554,54
2022.0.4520.76201	Subvención Ayuntamiento Baños de la Encina para adquisición aireador EDAR de Baños de la Encina	30.000,00
	TOTAL	135.513,23

FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
2022.0.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	135.513,23
	TOTAL	135.513,23

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestarias quedarían asociadas a los proyectos de gasto creados al efecto en ejercicios anteriores:

Proyecto de gasto 2020/IN.3 RENOVACION DE TUBERIA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA TRAMO ETAP BAÑOS DE LA ENCINA

Proyecto de gasto 2020/IN.4 MEJORA EN EL ALIVIADERO DE LA CALLE HUERTAS EN MARMOLEJO

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	33	31/05/2022	5

TERCERO.- Con fundamento en cuanto antecede, se solicita la incoación de este expediente de modificación presupuestaria, crédito extraordinario, al tratarse de gastos necesarios e inaplazables cuya ejecución es imposible demorar a ejercicios posteriores, por no existir créditos suficientes en el presupuesto para su atención."

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario Nº 2/2022, por importe de 135.513,23€ del Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumblar y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta de la modificación de crédito núm. 2 (crédito extraordinario) a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad, de los miembros asistentes a la Junta General."

Se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	34	31/05/2022	

34	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022 DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022 DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 1/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde para el año 2022 mediante Suplemento de Crédito por importe de 60.565,69 €, a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio, que literalmente se transcribe:

“INFORME SOBRE EXPEDIENTE NÚMERO 1/2022

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIA VERDE DEL ACEITE
ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 1/2022 mediante Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 05/05/2022, el Presidente del Consorcio solicita que se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a determinados gastos de reparación, conservación y mantenimiento de la Vía Verde del Aceite, así como actuaciones sobre la traza, muros, suministro de árboles, aparatos saludables y cuba de arrastre sobre la base del informe de necesidades emitido por la Jefa del Servicio de Medioambiente y Sostenibilidad de fecha 05/05/2022, y que abarca a las siguientes líneas de actuación, cuya ejecución no es posible demorar a ejercicios siguientes:

- Riego de nuevas plantaciones:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	34	31/05/2022	

La reforestación de la vía verde del Aceite es una prioridad dentro de las directrices de gestión de las mismas, para lo que es necesario realizar un esfuerzo tanto en implantación de ejemplares a lo largo de toda la traza, en los lugares susceptibles para ello, como en el mantenimiento de las mismas para asegurar su supervivencia en los primeros meses o años hasta asegurar su autonomía.

Debido a las condiciones climáticas de la provincia de Jaén se resumen en inviernos fríos y secos, primavera otoño relativamente lluvioso y veranos muy largos, cálidos y secos, condiciones acentuadas por etapas periódicas de sequías que se extienden a lo largo de varios años. Estas condiciones limitan notablemente la capacidad de supervivencia de ejemplares de árboles y otras plantas, a lo que se suma que estas plantaciones además se realizan en muchas ocasiones en suelos que no siempre son los más adecuados, pero que es por donde discurre la traza sobre la que hay que actuar.

Así se hace necesario el apoyo de plantaciones (más de 700 árboles) para garantizar la supervivencia de los ejemplares plantados, principalmente mediante riego y medidas auxiliares para su ahorro, entre los meses de junio y octubre.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación Presupuestaria
Riego de nuevas plantaciones	15.000€	0.1700.21000

- Conservación y labores de mantenimiento de la infraestructura:

La función de las tajeas, caños, alcantarillas, pontones y cunetas a lo largo del trazado de la vía es la evacuar y dar continuidad a las aguas generadas en los terrenos colindantes a la misma, evitando su acumulación, lo que provocaría la inundación y encharcamiento del terreno, poniendo en peligro la estabilidad de la infraestructura ferroviaria, por lo que es de vital importancia el mantenimiento de estas construcciones despejadas y limpias para que puedan prestar el servicio para el que se proyectaron.

En los últimos años la cantidad de agua y la virulencia con la que irrumpen en las infraestructuras de drenaje de la vía es cada vez mayor, entre otras cosas debido al manejo del suelo del olivar que se realiza en los terrenos colindantes y que al ser en no laboreo con suelo desnudo no previene las avenidas de agua, al no infiltrar el agua de lluvia.

Como consecuencia gran número de cunetas y obras de fábrica se ven inundadas de agua y barro que en muchos casos queda acumulado, colmatando la capacidad de evacuación y provocando desperfectos. Esto obliga a que periódicamente es necesaria la limpieza y descolmatación de estas infraestructuras para mantenerlas operativas.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	34	31/05/2022	

Los trabajos necesarios en estos casos suelen ser variados y necesitan diversas maquinarias y tareas que podrían agruparse en:

- Limpieza de cunetas mediante extracción de tierra con máquina excavadora, acopio de tierras carga en camión y transporte a vertedero.
- Limpieza de obras de fábrica, caños y alcantarillas mediante desatranque de entradas, limpieza canales, acopio de restos y residuos con máquina excavadora, carga en camión y transporte a vertedero.
- Limpieza de deslizamientos y derrames de barros sobre traza debidos a inclemencias climáticas, mediante retirada de restos y tierras de la traza e infraestructuras con máquina excavadora, carga en camión y transporte a vertedero.
- Riego y lavado de infraestructuras.
- Restauración de cunetas hormigonadas y de pasos compartidos con vehículos agrícolas.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación Presupuestaria
Limpieza de cunetas, desatranque de obras de fábrica y otros	17.000,00 €	0.1700.21000

- Poda y desbroce

La vegetación que acompaña el trazado de la vía verde es el elemento vivo más cercano a los usuarios de las mismas, siendo además una pieza fundamental de su entramado estético, paisajístico y ambiental.

Esta vegetación formada por arbolado, en su mayoría plantado, arbustos, muchos de ellos relictos de vegetación natural y vegetación espontánea de ciclo anual formada por hierbas y pastos.

Las labores de acondicionamiento de esta vegetación, poda y desbroces principalmente, son fundamentales en el mantenimiento de la vía verde y necesaria, tanto para favorecer la adaptación de esta vegetación al corredor sin que suponga un elemento de riesgo (accidentes para usuarios, incendios, etc.), como para mantenerla en un estado sanitario adecuado.

Existen tramos que contaban con vegetación natural antes de su puesta en servicio y que la siguen manteniendo y tramos que no contaban con ninguna cobertura vegetal hasta que se comenzó con el programa de reforestación al inicio de este siglo. Además en algunos lugares existe cobertura vegetal debido al uso que han tenido, como estaciones, apeaderos, pasos a nivel, zonas de acopio, etc.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación Presupuestaria
----------	-----------------------------	---------------------------

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	34	31/05/2022	

Poda y desbroce de tramos urbanos	17.975,00 €	0.1700.21000
-----------------------------------	-------------	--------------

- Reparación de muro de mampostería

Es necesaria la reparación del muro de mampostería antiguo de 137 metros de longitud situado en el pk 16,5 del que se están desprendiendo piedras que caen al trazado de la vía ocasionando molestias a los usuarios, además de un deterioro progresivo de esta infraestructura

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación Presupuestaria
Refuerzo y restauración de muro	2.500,00 €	0.1700.21000

- Plantación de árboles

La revegetación de la Vía Verde del Aceite tiene como fin hacer de ella un corredor ecológico para el disfrute de los usuarios, además de contribuir a la pérdida de biodiversidad y a la lucha contra el cambio climático. Se ha planificado para ello la plantación de 200 árboles como actividad programada en el 20 aniversario ("Planta un árbol en tu vía"), que está prevista en noviembre de 2022.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación Presupuestaria
Plantación de 200 árboles por el 20 Aniversario de la Vía Verde del Aceite	15.980,00 €	0.1700.62900

- Instalación de itinerario saludable

La Vía Verde del Aceite es un recurso muy utilizado por la ciudadanía de los municipios que atraviesa y se ha convertido en una infraestructura asociada a la salud, además de al turismo. Enmarcada en la labor de mejora continua que se realiza de los equipamientos y de los servicios que ofrece la vía a senderistas y cicloturistas, que suman en torno a un millón de usuarios al año, se está apostando por la instalación de circuitos para la realización de ejercicios al aire libre. Se va a realizar la instalación de nuevos equipamientos del pk 1 de la vía (remo, banco de abdominales y patines).

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)	Aplicación Presupuestaria
Instalación de un itinerario de aparatos saludables en Jaén	9.500,00 €	0.1700.62900

Visto que a fecha 10-05-2022 en la bolsa de vinculación 2022.0.1.21, cuyo saldo asciende a 15.389,31 €, no existe crédito disponible para atender las necesidades propuestas (52.475,00 €), es necesario suplementar la aplicación presupuestaria "2022.0.1700.21000 CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES" en 37.085,69 €.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	34	31/05/2022	

Visto que a fecha 10-05-2022 en bolsa de vinculación 2022.0.170.62900 existe crédito disponible por importe 2.000,00 €, para cubrir las necesidades indicadas por importe de 25.480,00 €, sería preciso suplementar la aplicación presupuestaria "2022.0.1700.62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS", en la cantidad de 23.480,00€,

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo al remanente líquido de tesorería.

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2022.0.1700.21000	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	37.085,69
2022.0.1700.62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	23.480,00
TOTAL		60.565,69

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe €
0.870.00	Remanente de tesorería	60.565,69
TOTAL		60.565,69

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2022 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	34	31/05/2022	

- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

En los organismos autónomos y en los consorcios adscritos, compete al órgano colegiado de gobierno la aprobación de la Propuesta del expediente con carácter previo a su elevación al Pleno de la corporación, órgano que ostenta la atribución para la aprobación inicial y definitiva del mismo.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, el expediente número 1/2022 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	34	31/05/2022	

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2022.0.1700.21000	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	37.085,69
2022.0.1700.62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	23.480,00
TOTAL		60.565,69

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe €
0.870.00	Remanente de tesorería	60.565,69
TOTAL		60.565,69

SITUACIÓN REMANENTE

Liquidación Presupuesto	229.189,87
Incorporación de remanentes 1/2022	-28.140,07
Suplemento de Crédito 1/2022 propuesto	-60.565,69
Remanente disponible	140.484,11

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”.

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta General la adopción siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de suplemento de crédito del presupuesto nº 1/2022 con cargo al remanente general de Tesorería para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	34	31/05/2022	

dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	35	31/05/2022	

35	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022 DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022 DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 1/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de **20.000,00 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio, que literalmente se transcribe:

“INFORME SOBRE EXPEDIENTE NÚMERO 1/2022

CRÉDITO EXTRAORDINARIO PRESUPUESTO VIA VERDE DEL ACEITE

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2022 mediante Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 05/05/2022, el Presidente del Consorcio solicita que se tramite un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la reposición de señalización de la Vía Verde del Aceite, sobre la base del informe de necesidades emitido por la Jefa del Servicio de Medioambiente y Sostenibilidad de fecha 05/05/2022, y que abarca a la siguiente línea de actuación, cuya ejecución no es posible demorar a ejercicios siguientes:

- Suministro de cuba de arrastre

Las labores de mantenimiento de la Vía Verde del Aceite incluyen el manejo de la vegetación espontánea que aparece en la traza dificultando el tránsito de los usuarios y en muchos casos provocando la obstrucción de obras de drenaje como

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	35	31/05/2022	

cunetas, caños, alcantarillas y similares. Este control es necesario para mantener libre de vegetación la infraestructura más sensible y para mantener la sanidad vegetal de diferentes especies presentes en la vía (control de procesionaria del pino, defoliadores, etc.)

Para este control se utilizarán diferentes materias activas que controlen selectivamente distintos tipos de vegetación que serán aplicadas mediante equipos profesionales arrastrados. La actual cuba que se utiliza para esta actividad, después de 20 años de servicio, se encuentra muy deteriorada, habiendo perdido la estanqueidad en varios puntos, provocando fugas de líquidos y caldo de tratamiento, lo que supone un riesgo para los usuarios y contraviene la normativa técnica de inspección y control de equipos de tratamiento fitosanitario.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)
Suministro de cuba de arrastre	2.500,00 €

- Reposición de señalización

La Vía Verde del Aceite desempeña un importante papel de diversidad paisajística, además de contribuir a fomentar la biodiversidad y el contacto social con la naturaleza, permitiendo el desarrollo de actividades de tiempo libre, compatible con el respeto a la conservación del medio natural. Para potenciar estos valores la vía cuenta con paneles de señalización de lugares de interés y puntos kilométricos que se encuentra muy deteriorado por el paso del tiempo siendo necesaria su renovación.

Elemento	Presupuesto (IVA incluidos)
Puntos kilométricos, panel inicial y de Laguna Honda	17.500,00 €

La financiación de este expediente se hará con cargo al remanente líquido de tesorería.

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2022.0.1700.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.500,00
2022.0.1700.63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	17.500,00
TOTAL		20.000,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	35	31/05/2022	

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe €
0.87000	Remanente de tesorería	20.000,00
TOTAL		20.000,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2022 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	35	31/05/2022	

dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando la aplicación presupuestaria a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

En los organismos autónomos y en los consorcios adscritos, compete al órgano colegiado de gobierno la aprobación de la Propuesta del expediente con carácter previo a su elevación al Pleno de la corporación, órgano que ostenta la atribución para la aprobación inicial y definitiva del mismo.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, el expediente número 1/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

AUMENTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
2022.0.1700.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.500,00
2022.0.1700.63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	17.500,00
TOTAL		20.000,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	35	31/05/2022	

FINANCIACIÓN:

Subconcepto	Denominación	Importe €
0.87000	Remanente de tesorería	20.000,00
TOTAL		20.000,00

SITUACIÓN REMANENTE

Liquidación Presupuesto	229.189,87
Incorporación 1/2022	-28.140,07
Suplemento de Crédito 1/2022 propuesto	-60.565,69
Crédito Extraordinario 1/2022 propuesto	-20.000,00
Remanente disponible	120.484,11

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.”

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta General la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del presupuesto nº 1/2022 (crédito extraordinario) con cargo al remanente general de tesorería para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	36	31/05/2022	1

36 DACIÓN DE CUENTA DE LAS AUDITORÍAS DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTES A 2021.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Documento electrónico (expediente): Auditoría de cuentas 2021 OOAA SPGRT e IEG

Informe de Intervención

Procedimiento: Auditoría de cuentas anuales

Asunto: Informe control financiero modalidad de auditoría pública relativas a cuentas anuales de los organismos autónomos locales SPGRT e IEG

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE CONTROL FINANCIERO. AUDITORÍA PÚBLICA. AUDITORÍA DE CUENTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 A) a) del RD 424/2017 (régimen jurídico del control interno) el órgano interventor ha realizado la auditoría de las cuenta anuales de los organismos autónomos locales Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria e Instituto de Estudios Giennenses con la finalidad de verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de los organismos y la ejecución de sus presupuestos de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios de aplicación y contiene la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento en el que se describe el alcance del trabajo efectuado por el auditor y se expresa su opinión técnica sobre aquéllas

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén en uso de las competencias que le atribuye el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 (régimen jurídico de los FHN) y 29.3.A) a) del RD 424/2017 (régimen jurídico del ejercicio del control

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	36	31/05/2022	2

interno en las entidades locales) ha auditado las cuentas y estados anuales de 2021 de los organismos autónomos mencionados que forman parte de la Cuenta General de Diputación Provincial de Jaén. Las citadas cuentas y estados anuales comprenden, el balance de la situación a 31 de diciembre, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El presidente del organismo autónomo es el que rinde y formula las cuentas anuales de acuerdo con los estatutos de mismo. Es responsable de la formulación de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales fueron formuladas y puestas a disposición de la Intervención General. Su información está contenida en ficheros electrónicos correspondientes a la Cuenta General 2021.

I. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

La responsabilidad va dirigida a emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la IGAE (Resolución de 11 noviembre 2013). Dichas normas exigen una planificación con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material. Conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de la cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	36	31/05/2022	3

La auditoría de cuentas concluye con la emisión del informe que proporcione a sus potenciales usuarios la siguiente información:

Primero.- Una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de la entidades objeto del control tomadas en su conjunto representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad y de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación. Se entiende por opinión técnica sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, la que se deduce de una planificación y ejecución de los trabajos de auditoría dirigida a formarse y soportar una opinión sobre aquellos aspectos de las cuentas anuales que afectan significativamente a la imagen fiel que deben presentar. Se entiende por aspectos significativos todos aquellos que superen los niveles o cifras de importancia relativas aplicadas en el trabajo.

Segundo.- En particular, la auditoría de las cuentas anuales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, contemplará especialmente que la información financiera de la entidad muestre razonablemente:

- La ejecución del presupuesto expresada en el estado de liquidación.
- La capacidad para financiar gastos futuros, puesto de manifiesto a través del remanente de tesorería.
- El flujo de cobros y pagos deducido del estado de flujos de efectivo.
- La situación financiera y patrimonial reflejada en su balance.
- Los gastos e ingresos, en sentido económico, reflejados en la cuenta del resultado económico patrimonial.

Tercero.- El informe de auditoría de cuentas anuales debe contener uno de los siguientes tipos de opinión:

- a) Favorable
- b) Favorable con salvedades
- c) Desfavorable
- d) Denegada

La opinión favorable es la forma clara y precisa de que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y en su caso de los flujos de efectivo o de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	36	31/05/2022	4

de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

La opinión favorable con salvedades cuando existan circunstancias significativas relativas a las limitaciones al alcance del trabajo realizado o errores o incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

La opinión desfavorable cuando la cuentas anuales tomadas en su conjunto no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo o el estado de liquidación del presupuesto de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación.

La opinión denegada se produce al no obtenerse la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto con manifestación expresa de la imposibilidad de expresar una opinión sobre las mismas.

II. OPINIÓN

Opinión favorable de las cuentas y estados anuales adjuntos ya que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de los citados organismos autónomos de Diputación Provincial de Jaén a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	37	31/05/2022	1

37 DACIÓN DE CUENTA DE LAS AUDITORÍAS DE CUENTAS DE LOS CONSORCIOS ADSCRITOS CORRESPONDIENTES A 2021.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Documento electrónico (expediente): Auditoría de cuentas 2021 consorcios adscritos

Informe de Intervención

Procedimiento: Auditoría de cuentas

Asunto: Informe control financiero modalidad de auditoría pública relativas a cuentas anuales de los consorcios adscritos

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE CONTROL FINANCIERO. AUDITORÍA PÚBLICA. AUDITORÍA DE CUENTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 A) d) del RD 424/2017 (régimen jurídico del control interno) el órgano interventor ha realizado la auditoría de las cuenta anuales de los consorcios adscritos con la finalidad de verificar sin las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios de aplicación y contiene la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento en el que se describe el alcance del trabajo efectuado por el auditor y se expresa su opinión técnica sobre aquéllas

- Aguas del Rumblar
- Aguas de La Loma
- Aguas del Condado
- Aguas del Víboras-Quiebrajano

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	37	31/05/2022	2

- Aguas Sierra de Segura
- Residuos Sólidos Guadiel
- Id. Id. Guadalquivir
- Id. Id. La Loma
- Id. Id. Sierra de Cazorla
- Id. Id. Sierra de Segura
- Id. Id. Condado, Segura y Las Villas
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Segura
- Id. Id. Sierra de Cazorla
- Desarrollo Provincia de Jaén
- Vía Verde del Aceite

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén en uso de las competencias que le atribuye el artículo 122.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público ha auditado las cuentas y estados anuales de 2021 de los consorcios adscritos que forman parte de la Cuenta General de Diputación Provincial de Jaén. Las citadas cuentas y estados anuales comprenden, el balance de la situación a 31 de diciembre, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Consorcio adscrito es el que rinde y formula las cuentas anuales de acuerdo con los estatutos de mismo. Es responsable de la formulación de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales fueron formuladas y puestas a disposición de la Intervención General. Su información está contenida en ficheros electrónicos correspondientes a la Cuenta General 2021.

II.OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	37	31/05/2022	3

La responsabilidad va dirigida a emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la IGAE (Resolución de 11 noviembre 2013). Dichas normas exigen una planificación con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material. Conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de la cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

La auditoría de cuentas concluye con la emisión del informe que proporcione a sus potenciales usuarios la siguiente información:

Primero.- Una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de la entidades objeto del control tomadas en su conjunto representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad y de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación. Se entiende por opinión técnica sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, la que se deduce de una planificación y ejecución de los trabajos de auditoría dirigida a formarse y soportar una opinión sobre aquellos aspectos de las cuentas anuales que afectan significativamente a la imagen fiel que deben presentar. Se entiende por aspectos significativos todos aquellos que superen los niveles o cifras de importancia relativas aplicadas en el trabajo.

Segundo.- En particular, la auditoría de las cuentas anuales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, contemplará especialmente que la información financiera de la entidad muestre razonablemente:

- La ejecución del presupuesto expresada en el estado de liquidación.

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	37	31/05/2022	4

- La capacidad para financiar gastos futuros, puesto de manifiesto a través del remanente de tesorería.
- El flujo de cobros y pagos deducido del estado de flujos de efectivo.
- La situación financiera y patrimonial reflejada en su balance.
- Los gastos e ingresos, en sentido económico, reflejados en la cuenta del resultado económico patrimonial.

Tercero.- El informe de auditoría de cuentas anuales debe contener uno de los siguientes tipos de opinión:

- Favorable
- Favorable con salvedades
- Desfavorable
- Denegada

La opinión favorable es la forma clara y precisa de que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y en su caso de los flujos de efectivo o de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

La opinión favorable con salvedades cuando existan circunstancias significativas relativas a las limitaciones al alcance del trabajo realizado o errores o incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

La opinión desfavorable cuando la cuentas anuales tomadas en su conjunto no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo o el estado de liquidación del presupuesto de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulte de aplicación.

La opinión denegada se produce al no obtenerse la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto con manifestación expresa de la imposibilidad de expresar una opinión sobre las mismas.

III. OPINIÓN

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	37	31/05/2022	5

Opinión favorable de las cuentas y estados anuales adjuntos ya que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de los citados consorcios adscritos a Diputación Provincial de Jaén a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	38	31/05/2022	1

38	DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE 2021.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Tal y como recoge el artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa.

La aplicación práctica de estas actuaciones de seguimiento y control del registros contables de facturas (RCF en los sucesivo), en un entorno de tramitación electrónica no está exento de dudas sobre el alcance de esta auditoría de sistemas; y es por ello por lo que la Intervención General de la Administración del Estado, ha emitido una Guía al respecto. La trasposición de dicha Guía para esta Diputación supone:

1. OBJETIVOS

En cumplimiento de la citada obligación, para el desarrollo eficaz de la necesaria auditoria de sistemas, se establecerán 5 OBJETIVOS enfocados a VERIFICAR que el RCF CUMPLE con las CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.

2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.

3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	38	31/05/2022	2

4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.

5. Revisar de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En definitiva, se trata de una auditoría o análisis de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestiona el RCF; en ningún caso se tratará de verificar la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en los informes de auditoría se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de esta auditoría la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

2. PRUEBAS de AUDITORÍA

Para conseguir el cumplimiento de los referidos objetivos, y a efectos prácticos de desarrollo de esta auditoría, la verificación de los registros contables de facturas se llevará a cabo mediante la realización de una serie de PRUEBAS del sistema, que en detalle serán:

- A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- B. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF.
- C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.
- F. Pruebas para la revisión de la seguridad.

3. PROCEDIMIENTO de EJECUCIÓN

Los resultados de la auditoría realizada se plasman en un informe; sin embargo, dada la sensibilidad de la misma, al implicar datos y gestiones de varias áreas de Diputación este informe está sujeto a “principio contradictorio”. Cuando proceda se elaborará un informe provisional que será remitido al responsable correspondiente para que indique las alegaciones que considere pertinentes.

Sobre la base del informe provisional y del análisis de las alegaciones recibida se emitirá el informe definitivo.

PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	38	31/05/2022	3

El objetivo es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.

Ejercicio 2021	Número
Total facturas recibidas	8.097
Total facturas en papel de personas jurídicas > 5.000€	59
Porcentaje incumplimiento	0,72%

PRUEBA SOBRE LA ANOTACIÓN DE LAS FACTURAS EN EL RCF

El objetivo es constatar que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF así como que las facturas se almacenan correctamente.

El tiempo medio de anotación en RCF es de una hora, tiempo estándar preestablecido para la actualización de los registros desde el PGEFe.

Selección por muestreo:

Ejercicio 2021	
Nº total de facturas anotadas en el RCF (face)	8.097
Nº de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	8.097
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0

PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS

Los datos a analizar se refieren a facturas electrónicas registradas en el RCF y las facturas rechazadas.

	Número	Porcentaje
Nº total de facturas recibidas durante 2021	8.097	89,90%
Facturas rechazadas	817	10,09%

PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

Los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 describen el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, con en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez, los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas.

Tratamiento de las solicitudes de anulación de facturas:

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	38	31/05/2022	4

N° total de facturas recibidas durante 2021	Número
Solicitudes de anulación	54
Solicitudes de anulación remitidas por el PGEFe	54
Solicitudes de anulación registradas en el RCF	46
Facturas anuladas en el RCF	46
Porcentaje de facturas anuladas/solicitadas	0,56%
Facturas en estado "Reconocida la obligación de pago"	1.460
Facturas en estado "Pagado"	6.112
Facturas FACE en estado "Reconocimiento de la obligación" y No Pagadas	1.460

Respecto a los tiempos medios en alcanzar los estados internos se indica que el sistema automáticamente, y con una periodicidad de 1 hora, procede a la actualización de los estados que han sido tramitados por las distintas unidades tramitadoras.

Realizadas las tareas descritas en los apartados anteriores no existen debilidades detectadas, oportunidades de mejora así como recomendaciones."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V°B°
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	1

39	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 17/2022, N° 18/2022, N° 19/2022 Y N° 20/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 17/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 234 de fecha 19 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 17/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 440.640,97 Euros

“Se instruye el expediente número 17/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 440.640,97 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 17/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales Y LA Diputada de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	2

PRIMERO.- Que con fecha 9 de marzo de 2022, mediante nota nº 21490, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.231.213.00

- Presupuesto nº 24321/JPP de Pérez Clima, de fecha 29/09/2021, para la reparación del descalcificador de la Residencia Santa Teresa, por importe de 3.212,62€, a cuyo fin se aprobó el expediente nº 30/2021 de Transferencias de crédito mediante la Resolución nº 1356 de 16/12/2021.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 900.2310.215.00

- Factura nº J2250004 de 3/01/2022, de Ofisur S.L., por importe de 260,73€, correspondiente al contrato de "Suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", adjudicado por la Resolución nº 2637 de 10/04/2018, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.215.00

- Factura nº J2250005 de 3/01/2022, de Ofisur S.L., por importe de 299,95€, correspondiente al contrato de "Suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", adjudicado por la Resolución nº 2637 de 10/04/2018, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.220.00

- Contrato de suministro "Material de oficina de carácter fungible para reposición de existencias en almacén general de Diputación", por importe de 455,78€, aprobado por la Resolución nº 4406 de 24/06/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.227.97

- Contrato de "Servicios para la realización del Programa de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en personas mayores y personas reconocidas de grado I de dependencia en municipios y anejos con población inferior a 20.000 habitantes", adjudicado por la Resolución nº 7351 de 12/11/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificada por la nº 3972 de 7/06/2021, por importe de 320.759,19€

6. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.221.05 y 931.2310.221.05, por importe de 16.867,46€ y 16.897,99€, respectivamente.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	3

•Contrato de suministro de “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 1: Conservas y salazones”, adjudicado por la Resolución nº 721 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato de suministro de “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 2: Zumos, refrescos, aguas y otras bebidas”, adjudicado por la Resolución nº 723 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato de suministro de “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 3: Productos de desayunos y meriendas”, adjudicado por la Resolución nº 722 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato de suministro de “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 4: Sopas, cremas y pastas”, adjudicado por la Resolución nº 724 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato de suministro de “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 5: Legumbres y arroces”, adjudicado por la Resolución nº 718 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato de suministro de “Alimentos no perecederos para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 6: Aceites comestibles”, adjudicado por la Resolución nº 720 de 3/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la nº 1551 de 15/03/2021.

7. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.221.06 y 931.2310.221.06, por importe de 7.757,36€ y 6.457,34€, respectivamente

•Contrato de suministro de “Medicamentos y material sanitario de carácter fungible para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 3: Jeringas, agujas y material laboratorio”, adjudicado por la Resolución nº 8810 de 21/12/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato de suministro de “Baberos y esponjas jabonosas desechables para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 2: Esponjas jabonosas desechables”, adjudicado por la Resolución nº 941 de 12/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato de suministro de “Salvacamas 60x90cm (traveseros) para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado por la Resolución nº 9447 de 15/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato de suministro de “Suministro de medicamentos y material sanitario vario de carácter fungible para la reposición de existencias en almacén general de Diputación

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	4

Provincial de Jaén. Lote 3: Sueros”, adjudicado por la Resolución n° 9697 de 20/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

8. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.221.99 y 931.2310.221.99 por importe de 491,67€ y 491,66€, respectivamente.

- Contrato de suministro de “Lencería ropería para la reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado por la Resolución n° 7973 de 2/12/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificada por la n° 8810 de 29/11/2021.

9. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 931.2310.226.05

- Contrato menor denominado “Traslado residentes de la Residencia José López Barneo al centro de la capital para diversas actividades navideñas el día 23 de diciembre de 2021”, aprobado por la Resolución n° 8939 de 2/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 525,00€.

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.227.01

- Facturas n° 6500104961 y n° 6500105151 de 31/12/2021, por importe de 137,90€ y 12.867,61€, respectivamente de Ilinuon Seguridad S.A., correspondientes al contrato “Servicio de Seguridad, vigilancia y control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, aprobado por la Resolución n° 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.227.01

- Facturas n° 6500104962 y n° 6500105152 de 31/12/2021, por importe de 137,90€ y 12.867,61€, respectivamente de Ilinuon Seguridad S.A., correspondientes al contrato “Servicio de Seguridad, vigilancia y control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, aprobado por la Resolución n° 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.227.01

- Factura n° 6500105159 de 31/12/2021, por importe de 1.076,11€, de Ilinuon Seguridad S.A., correspondiente al contrato “Servicio de Seguridad en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de La Puerta de Segura”, aprobado por la Resolución n° 8675 de 24/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

- Factura n° 6500105160 de 31/12/2021, por importe de 1.006,68€, de Ilinuon Seguridad S.A., correspondiente al contrato “Servicio de Seguridad en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Peal de Becerro”, aprobado por la Resolución n° 8940 de 2/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

13. Con cargo a la aplicación presupuestaria 962.2311.227.06

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	5

• *Factura nº 1000080 de 11/02/2022, por importe de 6.023,38€, de Quantico Soluciones Tecnológicas S.L., correspondiente al contrato menor denominado “Desarrollo web de la marca Jaenícolas del Área de Juventud”, aprobado por la Resolución nº 1127 de 25/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Factura nº 018/22 de 10/02/2022, por importe de 11.918,48€, de Juan Montoro Peralta., correspondiente al contrato menor denominado “Desarrollo de acciones de diseño gráfico para la marca Jaenícolas del Área de Juventud”, aprobado por la Resolución nº 1117 de 25/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

14. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 931.2310.227.97 y 931.2310.227.97, por importe de 359,52€ y 359,52€, respectivamente

• *A cuenta de la factura nº 15/2021 de 31/12/2021, por importe de 1.248,00€, de Miguel Angel Pousibet Martos, correspondiente al contrato “Servicio de atención médica en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo”, aprobado por la Resolución nº 1523 de 15/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

15. Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.215.00

• *Factura nº J2250008 de 3/01/2022, por importe de 20,68€, de Ofisur S.L., correspondiente al contrato de “Suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado por la Resolución nº 2637 de 10/04/2018, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

16. Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.22701

• *Facturas nº 6500105153, nº6500105156, nº6500105155 y nº6500105154 de 31/12/2021, por importe de 3.468,09€ cada una y la nº6500104967 de 31/12/2021, por importe de 229,84€, de Ilinuon Seguridad S.A., correspondiente al contrato “Servicio de Seguridad, vigilancia y control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, aprobado por la Resolución nº 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

17. Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.227.99

• *Factura nº 6500105158 de 31/12/2021, por importe de 1.182,50€, de Ilinuon Seguridad S.A., correspondiente al contrato “Servicio de recogida de muestras para analítica de pacientes en los Centros de Drogodependencias del Área de Igualdad y Bienestar Social”, aprobado por la Resolución nº 6873 de 5/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Factura nº A22000132 de 1/02/2022, por importe de 34,61€, de Fumirrel S.L., correspondiente al contrato “Servicio control y prevención plagas, legionelosis Centros área Igualdad y Bienestar Social y mantenimiento 2 sistemas cloro centros residenciales”,*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 39	Fecha 31/05/2022	Hoja 6

aprobado por la Resolución n° 5595 de 5/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la n° 5634 de 6/08/2021.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	<i>Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas. y utillaje Residencia Santa Teresa</i>	3.212,62	921.2310.213.00I/2021
900.2310.215.00	<i>Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Servicios Centrales</i>	260,73	900.2310.215.00I/2021
940.2310.215.00	<i>Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario SS.SS.CC.</i>	299,95	940.2310.215.00I/2021
940.2310.220.00	<i>Ordinario no inventariable</i>	455,78	940.2310.220.00I/2021
940.2310.227.97	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	320.759,19	940.2310.227.97I/2021
921.2310.221.05	<i>Productos alimenticios</i>	16.867,46	921.2310.221.05I/2021
931.2310.221.05	<i>Productos alimenticios</i>	16.897,99	931.2310.221.05I/2021
921.2310.221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	7.757,36	921.2310.221.06I/2021
931.2310.221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	6.457,34	931.2310.221.06I/2021
921.2310.221.99	<i>Otros suministros</i>	491,67	921.2310.221.99I/2021
931.2310.221.99	<i>Otros suministros</i>	491,66	931.2310.221.99I/2021
931.2310.226.05	<i>Asignaciones y desplazamientos Residencia José López Barneo</i>	525,00	931.2310.226.05I/2021
921.2310.227.01	<i>Seguridad</i>	13.005,51	921.2310.227.01I/2021
931.2310.227.01	<i>Seguridad</i>	13.005,51	931.2310.227.01I/2021
940.2310.227.01	<i>Seguridad</i>	2.082,79	940.2310.227.01I/2021
962.2311.227.06	<i>Estudios y trabajo técnicos</i>	17.941,86	962.2311.227.06I/2021
921.2310.227.97	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	359,52	921.2310.227.97I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 39	Fecha 31/05/2022	Hoja 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	359,52	931.2310.227.97I/2021
903.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Centros Drogodependencias	20,68	903.2310.215.00I/2021
903.2310.227.01	Seguridad	14.102,20	903.2310.227.01I/2021
903.2310.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.217,11	903.2310.227.99I/2021
	TOTAL	436.571,45	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de marzo de 2022, mediante nota n° 26613, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al importe pendiente, que asciende a 1.994,52€, del Proyecto de obra "Instalaciones de aprovechamiento de energía geotérmica en Segura de la Sierra en Diputación Provincial", "Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluidos en el eje 4 de economía baja en carbono del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020. Una manera de hacer Europa en Segura de la Sierra", adjudicado por la resolución n° 6335 de 6/10/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. (Proyecto de gasto (2019/IA127))

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.650.00I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	1.994,52	012.1720.650.00I/2019
	TOTAL	1.994,52	

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 299,18€, y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono	1.595,61

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	8

<i>Aportación municipal Proyectos singulares economía baja en carbono</i>	99,73
TOTAL	1.695,34

TERCERO.- Que con fecha 4 de abril de 2022, mediante nota n° 32137, la Diputada del Área de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato menor denominado "Procedimiento sancionador y expediente disciplinario", aprobado por la Resolución n° 1048 de 26/08/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.075,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
493.9200.226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	2.075,00	493.9200.226.06I/2021
	TOTAL	2.075,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

- Los créditos por operaciones de capital.

- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	9

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	10

ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 17/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas. y utillaje Residencia Santa Teresa	3.212,62	921.2310.213.00I/2021
900.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Servicios Centrales	260,73	900.2310.215.00I/2021
940.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario SS.SS.CC.	299,95	940.2310.215.00I/2021
940.2310.220.00	Ordinario no inventariable	455,78	940.2310.220.00I/2021
940.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	320.759,19	940.2310.227.97I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 39	Fecha 31/05/2022	Hoja 11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.05	Productos alimenticios	16.867,46	921.2310.221.05I/2021
931.2310.221.05	Productos alimenticios	16.897,99	931.2310.221.05I/2021
921.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.757,36	921.2310.221.06I/2021
931.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	6.457,34	931.2310.221.06I/2021
921.2310.221.99	Otros suministros	491,67	921.2310.221.99I/2021
931.2310.221.99	Otros suministros	491,66	931.2310.221.99I/2021
931.2310.226.05	Asignaciones y desplazamientos Residencia José López Barneo	525,00	931.2310.226.05I/2021
921.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	921.2310.227.01I/2021
931.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	931.2310.227.01I/2021
940.2310.227.01	Seguridad	2.082,79	940.2310.227.01I/2021
962.2311.227.06	Estudios y trabajo técnicos	17.941,86	962.2311.227.06I/2021
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	359,52	921.2310.227.97I/2021
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	359,52	931.2310.227.97I/2021
903.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Centros Drogodependencias	20,68	903.2310.215.00I/2021
903.2310.227.01	Seguridad	14.102,20	903.2310.227.01I/2021
903.2310.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.217,11	903.2310.227.99I/2021
012.1720.650.00I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	1.994,52	012.1720.650.00I/2019
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.075,00	493.9200.226.06I/2021
TOTAL		440.640,97	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-----------------	---------------------	----------------

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 39	Fecha 31/05/2022	Hoja 12

000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	438.646,45
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	299,18
TOTAL		438.945,63

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

<i>Concepto Presupuestario</i>	<i>Importe de los compromisos firmes de aportación</i>	<i>Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora</i>
<i>Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono</i>	1.595,61	000.791.00
<i>Aportación municipal Proyectos singulares economía baja en carbono</i>	99,73	000.762.01
TOTAL	1.695,34	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas. y utillaje Residencia Santa Teresa	3.212,62	921.2310.213.00I/2021
900.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Servicios Centrales	260,73	900.2310.215.00I/2021
940.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario SS.SS.CC.	299,95	940.2310.215.00I/2021
940.2310.220.00	Ordinario no inventariable	455,78	940.2310.220.00I/2021
940.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	320.759,19	940.2310.227.97I/2021
921.2310.221.05	Productos alimenticios	16.867,46	921.2310.221.05I/2021
931.2310.221.05	Productos alimenticios	16.897,99	931.2310.221.05I/2021
921.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.757,36	921.2310.221.06I/2021
931.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	6.457,34	931.2310.221.06I/2021
921.2310.221.99	Otros suministros	491,67	921.2310.221.99I/2021
931.2310.221.99	Otros suministros	491,66	931.2310.221.99I/2021
931.2310.226.05	Asignaciones y desplazamientos Residencia José López Barneo	525,00	931.2310.226.05I/2021
921.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	921.2310.227.01I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 39	Fecha 31/05/2022	Hoja 14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	931.2310.227.01I/2021
940.2310.227.01	Seguridad	2.082,79	940.2310.227.01I/2021
962.2311.227.06	Estudios y trabajo técnicos	17.941,86	962.2311.227.06I/2021
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	359,52	921.2310.227.97I/2021
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	359,52	931.2310.227.97I/2021
903.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Centros Drogodependencias	20,68	903.2310.215.00I/2021
903.2310.227.01	Seguridad	14.102,20	903.2310.227.01I/2021
903.2310.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.217,11	903.2310.227.99I/2021
012.1720.650.00I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	1.994,52	012.1720.650.00I/2019
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.075,00	493.9200.226.06I/2021
	TOTAL	440.640,97	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	438.646,45
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	299,18
	TOTAL	438.945,63

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	15

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto o a que se incorpora
Aportación Fondos Feder Proyectos singulares economía baja en carbono	1.595,61	000.791.00
Aportación municipal Proyectos singulares economía baja en carbono	99,73	000.762.01
TOTAL	1.695,34	

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº18/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 281 de fecha 29 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 18/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 133.317,90 Euros

“Se instruye el expediente número 18/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 133.317,90 Euros a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección-Adjunta que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 18/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, la Diputada del Área de Recursos Humanos y el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 8 de abril de 2022, mediante nota nº 34798, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 6500104964 de 31/12/2021, por importe de 108,02, de Ilinuon Seguridad S.A., correspondiente al contrato de “Servicio de seguridad, vigilancia y control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado por la Resolución nº 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	16

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.01I/2021
	TOTAL	108,02	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de abril de 2022, mediante nota n° 35798, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° 6231201783 de 10./03/2022, por importe de 8.134,88, de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A., correspondiente a la "Prórroga del suministro de combustible de calefacción para las residencias de Santa Teresa y López Barneo en la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución n° 1970 de 23/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	8.134,88	921.2310.221.03I/2021
	TOTAL	8.134,88	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 12 de abril de 2022, mediante nota n° 35795, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono de las prácticas académicas externas extracurriculares a María de la Villa Fernández Peña, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 5 de octubre de 2012, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma, por importe de 75,00€, la cual ha sido aceptada como estudiante por la Resolución n° 2628 de 10/10/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 39	Fecha 31/05/2022	Hoja 17

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	<i>Mecenazgo prácticas formativas</i>	75,00	410.3260.451.011/2021
	TOTAL	75,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- *Que con fecha 13 de abril de 2022, mediante nota n° 36234, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.623.00*

• *Sistema de protección anti vandálico en el Olivo Arena, que proteja y preserve las gradas retráctiles, para cuando se utilice la pista completa para los conciertos, por importe de 25.000,00€, de conformidad con el expediente n° 2/2021 de crédito extraordinario, aprobado mediante Acuerdo de pleno de 5 de abril de 2021, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 11/03/202. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

• *Adquisición de una plataforma elevadora y carretilla elevadora o medio mecánico de transporte de materiales como equipamiento auxiliar para cualquier tipo de evento cultural o expositivo a celebrar en el Olivo Arena, por importe de 100.000,00€, de conformidad con el expediente n° 2/2021 de crédito extraordinario, aprobado mediante Acuerdo de pleno de 5 de abril de 2021, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 11/03/202. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.623.00	<i>Maquinaria, uso polivalente Olivo Arena</i>	125.000,00	500.3420.623.001/2021
	TOTAL	125.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	18

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre. Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*

- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*

- *Los créditos por operaciones de capital.*

- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*

- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*

- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	19

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente nº 18/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	20

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.01/2021
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	8.134,88	921.2310.221.03/2021
410.3260.451.01	Mecenasgo prácticas formativas	75,00	410.3260.451.01/2021
500.3420.623.00	Maquinaria, uso polivalente Olivo Arena	125.000,00	500.3420.623.00/2021
	TOTAL	133.317,90	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	133.317,90
	TOTAL	133.317,90

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	21

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.01I/2021
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes	8.134,88	921.2310.221.03I/2021
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	75,00	410.3260.451.01I/2021
500.3420.623.00	Maquinaria, uso polivalente Olivo Arena	125.000,00	500.3420.623.00I/2021
	TOTAL	133.317,90	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	133.317,90
	TOTAL	133.317,90

TERCERO: Aprobación del expediente nº 19/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 289 de fecha 29 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 19/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 332.265,29 Euros

“Se instruye el expediente número 19/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 332.265,29 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 19/2022 de Incorporación de Remanentes

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	22

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 19/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Infraestructuras Municipales, la Diputada del Área de Recursos Humanos y el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 19 de abril de 2022, mediante nota n° 37229, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la segunda fase de la implementación de wifi en el pabellón Olivo Arena, por importe de 22.264,01, cuyo crédito se dotó mediante la aprobación del expediente n° 8/2021 de suplemento de crédito, por Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, en el que se incluye la instalación de WIFI en el Pabellón polideportivo Olivo Arena, por importe de 40.000,00€, de conformidad con el informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de 9 de septiembre de 2021.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.629.00	<i>Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena</i>	22.264,01	500.3420.629.00I/2021
	TOTAL	22.264,01	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- *Que con fecha 18 de abril de 2022, mediante nota n° 36574, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n°5 de Marta Sánchez-Migallón Manzanares, de fecha 12/01/2022, por importe de 180,00€, correspondiente al contrato menor denominado “Servicio de atención psicológica”, aprobado mediante la Resolución n° 2527 de 19/04/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	23

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
497.9200.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	180,00	497.9200.227.95I/2021
	TOTAL	180,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO.- Que con fecha 19 de abril de 2022, mediante nota n° 36918, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la totalidad de las facturas de la Copistería COCA S.L. con n° C-30908 y n° C-30908 de 23/12/2021, por importe de 0,16€, correspondientes al contrato menor denominado "Lonas, foam y otros soportes promocionales para acciones de promoción en 2021", aprobado por la Resolución n° 800 de 5/02/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, al haberse solicitado por menor importe del necesario en la memoria remitida mediante la nota n° 20567 de 7/03/2022.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.226.19	Material promocional. Turismo	0,16	741.4320.226.19I/2021
	TOTAL	0,16	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 21 de abril de 2022, mediante nota n° 38335, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto denominado "Adecuación de galerías e instalación de silenciadores para retornos de climatización del pabellón Olivo Arena de Jaén", por importe de 178.168,02, cuyo crédito se dotó mediante la aprobación del expediente n° 8/2021 de suplemento de crédito, por Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, en el que se incluye adecuación de galería en el Pabellón polideportivo Olivo Arena, por importe de 178.966,45€, de conformidad con el informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de 9 de septiembre de 2021.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 39	Fecha 31/05/2022	Hoja 24

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.629.00	Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	178.169,02	500.3420.629.001/2021
	TOTAL	178.169,02	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 21 de abril de 2022, mediante nota n° 38235, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la preinstalación de cableados fijos para retransmisiones de TV en pabellón Olivo Arena de Jaén", por importe de 131.652,10€, cuyo crédito se dotó mediante la aprobación del expediente n° 8/2021 de suplemento de crédito, por Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, en el que se incluye la preinstalación de retransmisión de TV en el Pabellón polideportivo Olivo Arena, por importe de 146.160,00€, de conformidad con el informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de 9 de septiembre de 2021.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.629.00	Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	131.652,10	500.3420.629.001/2021
	TOTAL	131.652,10	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	25

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*

- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*

- *Los créditos por operaciones de capital.*

- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*

- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*

- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	26

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda".

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 19/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
------------------------------	--------------	--------------------------------------	--

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	27

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</i>	<i>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</i>
500.3420.629.00	<i>Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena</i>	332.085,13	500.3420.629.00I/2021
497.9200.227.95	<i>Trabajos realizados por otras empresas</i>	180,00	497.9200.227.95I/2021
741.4320.226.19	<i>Material promocional. Turismo</i>	0,16	741.4320.226.19I/2021
	TOTAL	332.265,29	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	332.265,29
	TOTAL	332.265,29

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	28

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.629.00	Otras inversiones Pabellón Polideportivo Provincial Olivo Arena	332.085,13	500.3420.629.00I/2021
497.9200.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	180,00	497.9200.227.95I/2021
741.4320.226.19	Material promocional. Turismo	0,16	741.4320.226.19I/2021
	TOTAL	332.265,29	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	332.265,29
	TOTAL	332.265,29

CUARTO: Aprobación del expediente nº 20/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 318 de fecha 10 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 20/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 77.796,81 Euros

“Se instruye el expediente número 20/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 77.796,81 Euros a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección-Adjunta que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 20/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	29

del Área de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 29 de abril de 2022, mediante nota n° 41138, completada con la n° 41441 de 29/04/2022 el Diputado del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, a las siguientes actuaciones:*

1. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.08 (Proyecto de gasto 2019/IN17)*

- *Exceso de medición de la obra “Proyecto de renovación de la tubería de la conducción en alta, del Consorcio de la Loma tramo Santo Tomé –Solana de Torralba en Diputación Provincial” Lote 1: Depósito de Santo Tomé hasta la derivación a la población de agrupación de Santo Tomé y conexión al depósito de agrupación de Santo Tomé”, por importe de 25.260,84€, adjudicada por la Resolución n° 779 de 10/08/2020 de la Presidenta Accidental. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

- *Exceso de medición de la obra “Proyecto de renovación de la tubería de la conducción en alta, del Consorcio de la Loma tramo Santo Tomé –Solana de Torralba en Diputación Provincial” Lote 2: Derivación agrupación de Santo Tomé hasta la derivación a la población de Veracruz y conexión al depósito de Veracruz”, por importe de 18.152,42€, adjudicada por la Resolución n° 813 de 10/08/2020 de la Presidenta Accidental. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

- *Exceso de medición de la obra “Proyecto de renovación de la tubería de la conducción en alta, del Consorcio de la Loma tramo Santo Tomé –Solana de Torralba en Diputación Provincial” Lote 3: Derivación a Veracruz hasta el depósito de Solana de Torralba”, por importe de 32.936,05€, adjudicada por la Resolución n° 808 de 10/08/2020 de la Presidenta Accidental. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

2. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1622.227.07*

- *Importe del Impuesto Retención Personas Físicas correspondiente a las Facturas n° Emit- 2025 de 14/01/2022, por 1.013,25€ y n° Emit-2027 de 26/01/2022, por 434,25€, de Pedro Torres Torres, correspondientes al contrato menor denominado “Redacción del proyecto de sellado de las escombreras de Castellar a Iznatoraf”, aprobado por la Resolución n° 7133 de 21/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 39	Fecha 31/05/2022	Hoja 30

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
820.4520.650.08	<i>Infraestructura hidráulica de Aguas la Loma</i>	76.349,31	820.4520.650.081/2021
810.1622.227.07	<i>Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de R.S.U.</i>	1.447,50	810.1622.227.071/2021
	TOTAL	77.796,81	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	31

• *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	32

determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 20/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
820.4520.650.08	Infraestructura hidráulica de Aguas la Loma	76.349,31	820.4520.650.081/2021
810.1622.227.07	Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de R.S.U.	1.447,50	810.1622.227.071/2021
	TOTAL	77.796,81	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	77.796,81
	TOTAL	77.796,81

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	33

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
820.4520.650.08	Infraestructura hidráulica de Aguas la Loma	76.349,31	820.4520.650.08I/2021
810.1622.227.07	Gastos de consultoría para control de calidad de las prestación del servicio de R.S.U.	1.447,50	810.1622.227.07I/2021
	TOTAL	77.796,81	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	77.796,81
	TOTAL	77.796,81

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	39	31/05/2022	34

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V°B°

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Acuerdo Núm.	Fecha	Hoja
5	40	31/05/2022	1

40	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 10 de mayo de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2022, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2021	3.520.230,14
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2022	0
+ Intereses de demora ejercicio 2022	0
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2022	523.248,57
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	4.043.478,71
+ Cantidad inicial disponible	4.043.478,71
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Acuerdo Núm.	Fecha	Hoja
5	40	31/05/2022	2

- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	-391.071,00
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	217.003,81
<i>CAPITAL DISPONIBLE</i>	3.869.411,52

2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		0

3.- CANTIDAD A OTORGAR A 9 DE MAYO DE 2022.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 4.043.478,71 euros, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por importe de 391.071,00 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por cuantía de 217.003,81 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 0 euros, resulta una cantidad disponible real de 3.869.411,52 euros para futuras concesiones."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	41	31/05/2022	

41	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del expediente nº 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado por Resolución del Presidente del Consorcio nº 22, de fecha 28 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de esta presidencia que a continuación se transcribe y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto vigente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, por importe 28.140,07 euros:

“Se instruye el expediente núm. 1/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe 28.140,07 euros a la vista del informe técnico remitido por el Jefe responsable del Consorcio.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito núm. 1/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito.

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendiendo a la memoria de fecha 10/03/2022 y según lo previsto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 en aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación, se solicita la tramitación del expediente de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	41	31/05/2022	

Expediente núm. 1 de modificación de créditos (incorporación de remanentes) en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite para 2022.

CRÉDITOS A INCORPORAR				
Aplicación presupuestaria 2022	Denominación	Importe a incorporar (Fase AD)	Registro de Entrada	Factura/s y Observaciones
0.1700.22100.I/2021 CO-2019/2883 DC 2021/163	Energía Eléctrica	64,09	2022/11184 11/02/2022	PMR101N0471305
		59,56	2022/11185 11/02/2022	PMR101N0376390
		22,47	2022/11186 11/02/2022	PMR101N0420394
		64,31	2022/11187 11/02/2022	PMR101N0376389
		23,50	2022/11202 11/02/2022	PMR101N0471225
		64,35	2022/11203 11/02/2022	PMR101N0420290
		22,09	2022/11204 11/02/2022	PMR101N0337039
		85,12	2022/11206 11/02/2022	PMR101N0337012
		75,92	2022/11207 11/02/2022	PMR101N0420291
		21,99	2022/11208 11/02/2022	PMR101N0376737
		72,95	2022/11210 11/02/2022	PMR101N0471143
84,13	2022/11212 11/02/2022	PMR101N0337011		

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	41	31/05/2022	

TOTAL APLICACIÓN		660,48		
Aplicación presupuestaria 2022	Denominación	Importe a incorporar (Fase AD)	Registro de Entrada	Factura/s y Observaciones
0.1700.22103.I/2021 CO-2021/456 DC 2021/128	Combustibles y carburantes	270,36	2022/001467 11/01/2022	CTR0003415
		332,10	2022/010185 09/02/2022	CTR0003782
		299,63	2022/019361 07/03/2022	CTR0004145
		2.218,00		Plazo ejecución (Desde 14/04/21 al 14/04/22)
TOTAL APLICACIÓN		3.120,09		
0.1700.22706.I/2021 CO-2021/2646 DC 2021/571	Estudios y trabajos técnicos	544,50	2022/3442 19/01/2022	F-2022/2
0.1700.61900.I/2021	Otras inversiones en reposición en infraestructuras	22.000,00		
0.1700.62900.I/2021 CO-2021/2473 DC 2021/544	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.815,00		
TOTAL INCORPORACIONES		28.140,07		

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	41	31/05/2022	

FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería)		
Concepto	Denominación	Importe
0.87000	Para gastos generales	28.140,07
	Total Financiación	28.140,07

SITUACIÓN REMANENTE. Liquidación 2021. Resolución del Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite nº 9 de 21/02/2022.

Liquidación Presupuesto	229.189,87
Incorporación propuesta	-28.140,07
Remanente disponible	201.049,80

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta Ley.

El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, establece que los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de recursos financieros.

SEGUNDO: El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que no obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, y de acuerdo, con lo previsto en el artículo 48 de RD 500/1990, de 20 de abril, se considerarán recursos financieros:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

TERCERO: De acuerdo con el citado artículo 182 del RDL 2/2004 y el artículo 47 de RD 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	41	31/05/2022	

CUARTO: El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Jaén establece que la incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004 y los artículos 47 y 48 del RD 500/1990.

Los trámites a seguir para su aprobación:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo o del consorcio a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.
- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.
- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar, el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, o de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	41	31/05/2022	

Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone la aprobación del Expediente núm. 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, que asciende a la cantidad de *veintiocho mil ciento cuarenta con siete céntimos* de euros (28.140,07 euros). Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención del Consorcio a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente del Consorcio la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022,

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de crédito (incorporación de remanentes) núm. 1/2022, con un importe de 28.140,07 euros, habiendo de introducirse, en consecuencia, las modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
5	41	31/05/2022	

Aplicación presupuestaria 2022	Denominación	Importe
0.1700.22100.I/2021	Energía Eléctrica	660,48
0.1700.22103.I/2021	Combustibles y carburantes	3.120,09
0.1700.22706.I/2021	Estudios y trabajos técnicos	544,50
0.1700.61900.I/2021	Otras inversiones en reposición en infraestructuras	22.000,00
0.1700.62900.I/2021	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.815,00
TOTAL INCORPORACIONES		28.140,07

FINANCIACIÓN (Remanente de Tesorería para gastos generales)		
Concepto	Denominación	Importe
0.87000	Para gastos generales	28.140,07
	Total Financiación	28.140,07

Lo que se da cuenta a esta Junta General.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 42	Fecha 31/05/2022	Hoja 1

42

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 89 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “INCORPORACIÓN DE REMANENTES” DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“**PROPUESTA** que se emite en el expediente de modificación presupuestaria “Incorporación de remanentes” del presupuesto del IEG.

Vista memoria justificativa de fecha 29/03/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“**MEMORIA JUSTIFICATIVA** que se emite en el expediente de modificación presupuestaria “Incorporación de remanentes” del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución n° 103 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2021, que presenta, entre otros, los siguientes estados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS		
a) Operaciones corrientes	2.046.807,64	1.208.130,04		838.677,60
b) Operaciones de capital	0,00	56.375,52		-56.375,52
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.046.807,64	1.264.505,56		782.302,08
c) Activos financieros	3.606,07	3.606,07		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.606,07	3.606,07		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.050.413,71	1.268.111,63		782.302,08
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			57.833,46	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				57.833,46
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				840.135,54

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 42	Fecha 31/05/2022	Hoja 2

REMANENTE DE TESORERIA

N° CUENTAS	CONCEPTOS	2020	2021
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		800.180,61	1.596.419,97
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		19.020,01	19.621,23
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		3.305,55
(+) De Presupuestos Cerrados	4.735,57		2.031,23
(+) De Operaciones no Presupuestarias	14.284,44		14.284,44
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		86.883,66	101.122,15
(+) Del Presupuesto Corriente	61.929,19		82.324,58
(+) De Presupuestos Cerrados	4.118,59		1.072,90
(+) De Operaciones no Presupuestarias	20.835,88		17.724,67
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-1.223,70	-1.223,70
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.223,70		-1.223,70
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		731.093,26	1.513.695,34
II. Saldos de dudoso cobro		13.023,06	13.023,06
III. Exceso de financiación afectada		0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		718.070,20	1.500.672,28
V. Saldo de acredores por operaciones devengadas (Cta. 413)		0,00	0,00
VI. Saldo de acredores por devolución de ingresos a fin de periodo		0,00	0,00
VII. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		718.070,20	1.500.672,28

Segundo.- Con fecha 22 de febrero de 2022, se emite por el Sr. Interventor certificado de existencia de remanente de crédito de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Se informa por la Directora Adjunta del Área de Economía el crédito pendiente de reconocimiento, perteneciente a un expediente de contratos de suministros, con cargo al Capítulo II del Presupuesto del IEG, siendo el siguiente:

Doc. cont.		Aplicación	Expte.	Resolución
2021/1847	D	2021.160.3300.22000	Co 2020/1644	Resolución n° 4406 de fecha 23 de junio de 2021

Cuarto.- Este expediente de modificación presupuestaria se tramita para hacer frente a gastos derivados de facturas pendientes de reconocimiento que proceden del ejercicio anterior y el pago de subvenciones concedidas para realizar proyectos de investigación respecto a la convocatoria del año 2021 en virtud de lo establecido en la Resolución n° 325 de fecha 8 de octubre de 2021 y en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución n° 47 de fecha 22 de febrero de 2021.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable viene constituida, esencialmente, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 500/1990, de 20

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	42	31/05/2022	3

de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/90), Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) y Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante, BEP).

Segundo.- La presente memoria se emite al amparo de lo establecido en el art. 172 del ROF, art. 8 y art. 14.2 de las BEP.

Tercero.- En base al principio de temporalidad de créditos regulado en el art. 176 TRLRHL, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.

Cuarto.- La incorporación de remanentes es la modificación presupuestaria que supone un incremento del estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 el TRLRHL y 47 y 48 del RD 500/90.

Las BEP regulan los trámites necesarios para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2.d) del RD 500/90, siendo los que a continuación se detallan (art. 14 BEP):

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.

- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar, el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

Quinto.- De acuerdo con la normativa citada, se incorporarán aquellos créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores siempre que

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	42	31/05/2022	4

existan suficientes recursos financieros. En el presente caso, esta modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo saldo resulta positivo, tal y como viene establecido en el art. 48.2.a) del RD 500/90.

Sexto.- En el expediente electrónico consta certificado de existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior emitido por el Sr. Interventor de fecha 22 de febrero de 2022. Este expediente se tramita para hacer frente a gastos derivados de facturas pendientes de reconocimiento que proceden del ejercicio anterior y el pago de subvenciones concedidas para realizar proyectos de investigación respecto a la convocatoria del año 2021 en virtud de lo establecido en la Resolución nº 325 de fecha 8 de octubre de 2021 y en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución nº 47 de fecha 22 de febrero de 2021.

Séptimo.- El órgano competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses", debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

Octavo.- La Intervención General habrá de emitir su informe preceptivo con carácter previo a la aprobación de dicha Resolución por el Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En consecuencia, y a la vista del certificado emitido por el Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como la existencia de recursos suficientes para financiar el expediente, procede la tramitación mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del IEG, las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe que se incorpora	Aplicación presupuestaria vigente a la que se incorpora el remanente
2021.160.3300.20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	182,43 €	2022.160.3300.20500.I.2021
2021.160.3300.21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS	6.890,95 €	2022.160.3300.21200.I.2021
2021.160.3300.21500	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO	113,05 €	2022.160.3300.21500.I.2021
2021.160.3300.22299	MENSAJERÍA	5.733,88 €	2022.160.3300.22299.I.2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 42	Fecha 31/05/2022	Hoja 5

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe que se incorpora	Aplicación presupuestaria vigente a la que se incorpora el remanente
2021.160.3300.22000	MATERIAL DE OFICINA	91,45 €	2022.160.3300.22000.I.2021
2021.160.3300.22300	TRANSPORTES	196,62 €	2022.160.3300.22300.I.2021
2021.160.3300.22201	POSTALES	105,98 €	2022.160.3300.22201.I.2021
2021.160.3300.62500	MOBILIARIO	2.280,85 €	2022.160.3300.62500.I.2021
2021.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	20.862,14 €	2022.160.3340.22703.I.2021
2021.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	60.000 €	2022.160.3340.45100.I.2021
2021.160.3340.48101	PROYECTOS INVESTIGACIÓN PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	15.000 €	2022.160.3340.48101.I.2021
2021.160.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	416,67 €	2022.160.9120.22601.I.2021
2021.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	21.615,49 €	2022.161.3321.22706.I.2021
2021.161.3321.62901	BIBLIOTECA ELECTRÓNICA. MICROFILMACIÓN, DIGITALIZACIÓN FONDOS Y ENCUADERNACIÓN DE FONDOS	4.080,12 €	2022.161.3321.62901.I.2021
2021.161.3322.22707	TRABAJOS TÉCNICOS PLAN DE ARCHIVOS	17.424 €	2022.161.3322.22707.I.2021
Importe total		154.993,63 €	

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2022.000.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	154.993,63 €

Seguimiento del remanente:

Importe del remanente según	Necesidades	Importe después del expediente
------------------------------------	--------------------	---------------------------------------

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	42	31/05/2022	6

Resolución de Liquidación		
1.500.672,28 €	154.993,63 €	1.345.678,65 €

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la tramitación del expediente "Incorporación de Remanentes" del presupuesto del IEG, introduciendo las modificaciones indicadas en la memoria justificativa de fecha 29/03/2022."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	43	31/05/2022	1

43	PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE FINANCIACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL OLIVO ARENA.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022 que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el expediente tramitado para la financiación y construcción del Palacio de Deportes de Jaén, del que **RESULTA:**

PRIMERO. La Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, mediante sus respectivos titulares, suscribieron, con fecha 5 de abril de 2017, un Protocolo General de actuación tendente a la construcción de un pabellón deportivo para la provincia de Jaén.

Dicho Acuerdo ha supuesto que tanto la Administración Autonómica como la Diputación Provincial de Jaén compartieran un hecho y una necesidad. Así se recoge en el punto 5 de dicho Protocolo, que dice que Jaén y, por ende, la provincia *“es la única capital de provincia andaluza que no tiene un Palacio de Deportes, a pesar de que varios equipos jiennenses compiten en ligas nacionales.”* Ambos reconocen que *“la ciudad tiene la necesidad de contar con un espacio deportivo que permita acoger eventos de carácter nacional e internacional y que cumpla las exigencias establecidas en la legislación deportiva”*.

De ahí que en las estipulaciones del Protocolo se establezca, entre otras:

- 1º. Establecer un marco general de colaboración
- 2º. Acordar la financiación a partes iguales de los costes del objetivo común determinado en el protocolo
- 3º. Que el protocolo servirá de marco general para los programas de actuación que sean necesarios desarrollar para la consecución del objetivo.

SEGUNDO. Como fruto del Protocolo, y en aras de su consecución, la Junta de Andalucía dicta la ORDEN de 13 de Noviembre de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se concede subvención excepcional a la Diputación de provincial de Jaén para la construcción de un pabellón deportivo en la ciudad de Jaén.

En dicha orden, se regula el importe de la subvención, que asciende a la cantidad de 10.269.136,65 euros y que corresponde al 50 % del presupuesto del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	43	31/05/2022	2

proyecto básico del Pabellón "Olivo Arena", la programación para la financiación de la subvención y cuantas estipulaciones son necesarias para la ejecución y justificación de la misma.

TERCERO. La Diputación Provincial de Jaén, por Resolución núm. 1468, de 17 de diciembre de 2018, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación como órgano de contratación, aprobó el proyecto de obras denominado "Construcción del Pabellón Polideportivo Olivo Arena" (expediente CO-2018/1208) con un presupuesto de licitación de 20.538.273,30 € (IVA incluido).

Por Resolución núm. 172, de 25 de marzo de 2019, se adjudican las obras a la empresa UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA, SOLAR JIENENSE SL, Y CONSTRUCCIONES CALDERÓN SL por importe de 19.511.769,09 € (IVA incluido). Así mismo, la Diputación Provincial de Jaén y la empresa adjudicataria firman el correspondiente CONTRATO el 24 de abril de 2020, estableciendo un plazo de ejecución de 13 meses.

Consecuencia de la adjudicación y firma del contrato, el compromiso de crédito, en garantía de este, asciende a 19.511.769,09 €, significando que existe un crédito excedente -inicialmente no comprometido- por valor de 1.026.504,30 €. No obstante, de conformidad con la normativa contractual, este puede tener como fin cubrir las diferencias de medición resultantes en la ejecución de la obra.

CUARTO. Con fecha 25 de mayo de 2019, se firma el acta de replanteo e inicio de las obras. Las obras se van desarrollando a un ritmo adecuado, salvo por algunos retrasos provocados por los servicios afectados, lo que ha requerido una ampliación del plazo de ejecución de 67 días (Resolución núm. 8286, de 14 de noviembre de 2019 de la vicepresidencia de Economía y Hacienda). También, se han sufrido demoras por la pandemia, autorizándose una ampliación de plazo de 45 días (Resolución núm. 4852, de 15 de septiembre de 2020 de la vicepresidencia de Economía y Hacienda). A ello, habrá que sumarle una nueva ampliación de plazo, motivada por la modificación de proyecto y su respectivo contrato que se ha planteado por la Dirección facultativa, lo que viene a concluir que el plazo definitivo, es de 20 meses desde su inicio.

QUINTO. De acuerdo con la Orden de 13 de noviembre de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía sobre concesión de subvención excepcional y la ejecución de las obras, la Diputación ha ido recibiendo los siguientes pagos correspondientes a la subvención concedida:

- Primer pago, por importe de 1.002.616,33 €, tras la concesión de la subvención. Pago recibido el 31/12/2018

- Segundo pago, por cuantía de 2.427.208,82 €, tras el informe Técnico de Homologación Deportiva favorable del proyecto. Pago recibido el 16/04/2019

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	43	31/05/2022	3

- Tercer pago, por importe de 3.740.398,50 €, tras la acreditación del 50% de ejecución de la obra. Pago recibido el 27/10/2020

- Último pago, por importe de 3.098.913,00 €, tras la finalización de las obras . Pago recibido el 15/11/2021

SEXTO. Durante el transcurso de la obra, surgieron algunas necesidades no previstas inicialmente en el proyecto, pero que debían de ejecutarse para poder poner en servicio las instalaciones, lo que implicó la necesidad de la tramitación de un proyecto modificado que versa sobre: cambios estructurales imprescindibles (estructura espacial de la cubierta); corrección del colector de aguas residuales; ubicación del aljibe; reubicación de la reposición de los servicios afectados; mejoras en la iluminación de la pista para retrasmisiones deportiva en 4K; entre otras. Todas ellas suficientemente justificadas y valoradas en el proyecto técnico modificado, que supone una cuantía adicional de 3.025.146,31 € (IVA incluido) y un incremento del 15,50% respecto del precio de adjudicación.

El proyecto modificado junto con el informe de supervisión favorable se remite a la Consejería de Educación y Deporte al objeto de cumplir con el apartado 7.2.2. b) de la Orden de 13 de noviembre, para obtener el informe de homologación deportiva correspondiente. Con carácter previo a ello, la directora facultativa y redactora del proyecto modificado, D^a. María Dolores Mateos Salido, Arquitecta Jefa el Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial de Jaén, se ha reunido con el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Consejería de Educación y Deportes, al objeto de conformar el contenido del Proyecto Modificado, el cual ha sido aceptado inicialmente.

SÉPTIMO. Con fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Resolución número 1663 del Sr. Presidente de la Diputación como órgano de contratación, se aprueba la modificación del contrato de obra para la “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO OLIVO ARENA” CO-2018/1208, a favor de la empresa OLIVO ARENA UTE, con un incremento del gasto de 3.025.168,89 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de las obras de 20 meses, habiendo cumplido previamente con las estipulaciones establecidas en la ORDEN de 13 de Noviembre de la Consejería de Turismo y Deporte.

OCTAVO. Las obras concluyen el 23 de marzo de 2021, procediendo a la recepción de las mismas el 28 de abril de 2021. Con fecha junio de 2021, se firma la Medición General de la Obra, que arroja una liquidación a favor del contratista por importe de 2.253.693,80 € (IVA incluido), emitiendo la certificación final de obra correspondiente.

NOVENO. De lo anterior se concluye lo siguiente:

1º. Que de la cantidad inicial prevista en el proyecto de ejecución, y reflejada en la orde del 13 de noviembre, y que ascendía a 20.538.273,30 €, se ha requerido un

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	43	31/05/2022	4

aumento de gasto para la terminación del pabellón sobre lo inicialmente previsto de **4.252.358,48 €**.

2º. Este importe necesario para cumplir con el objetivo común, que es poner a disposición de la provincia de Jaén de un pabellón deportivo de primera línea antes inexistente, debe atenderse, en lo que respecta a su financiación, con aportaciones de las partes interesadas y conforme al protocolo general que le da vida.

3º. La Diputación Provincial ha cubierto inicialmente el total de los fondos para atender las obligaciones con el contratista.

4º. La aportación de la Junta de Andalucía pendiente de conceder para culminar existosamente esta colaboración asciende a **2.126.179,24 €**, resultante de los siguientes conceptos:

– Incremento por Modificado de Proyecto que asciende a 3.025.168,89 €, siendo el 50% a la cantidad de **+1.512.584,45 €**

– Incremento por liquidación por exceso de mediciones que asciende a 2.253.693,80 €, siendo el 50% a la cantidad de **+1.126.846,90 €**

– Descuento por disponibilidad presupuestaria gracias a que la baja de adjudicación asciende a 1.026.504,21 €, siendo el 50% la cantidad de **513.252,11 €**.

Hacemos constar de nuevo que la Diputación Provincial de Jaén no se halla incurso en las circunstancias previstas en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 116.2 Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se declara que la Diputación Provincial de Jaén no dispone, ni cuenta, ni ha solicitado otras ayudas o subvenciones a otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

Se manifiesta, además, nuestra disposición a adaptarnos al régimen presupuestario que esa Administración considere conveniente y acorde a sus intereses.

Por todo lo expuesto, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se propone al Pleno de la Corporación Provincial que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: SOLICITAR a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía la cofinanciación para la finalización de la construcción del Pabellón Deportivo “Olivo Arena” de la provincia de Jaén, dando satisfacción con ello a lo que nos unió mediante el Protocolo de Colaboración y a las demandas de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
5	43	31/05/2022	5

ciudadanía de la provincia de Jaén, o bien a través de una subvención excepcional por razón de interés público y social, o bien como modificación de la actual Orden de 13 de Noviembre, o bien con la fórmula que se estime conveniente, por importe de **2.126.179,24 €**, equivalente al importe que ya ha aportado la Diputación Provincial de Jaén. ”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Popular (2), así como con la abstención en el voto del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Presidente** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=4315&open=y>

Se somete a votación ordinaria la petición del Sr. Contreras López de que el asunto quede sobre la Mesa resultando rechazada con el voto en contra de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista y el voto a favor de diez miembros de la Corporación del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Acto seguido se somete a votación ordinaria el Dictamen que resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los nueve miembros presentes de la Corporación del Grupo Popular y la abstención en la votación del diputado del Grupo Ciudadanos y de otra diputada por por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	44	31/05/2022	1

44	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA CANDIDATURA PARA ACOGER EN JAÉN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL QUESO Y LOS WORLD CHEESE AWARDS”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos y que es del siguiente contenido:

“**D. Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA CANDIDATURA PARA ACOGER EN JAÉN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL QUESO Y LOS WORLD CHEESE AWARDS.

El Festival Internacional del Queso y los World Cheese Awards constituyen la mayor competición de queso del planeta. En 2021 este concurso presentó a nada más y nada menos que 4.078 quesos llegados de más de 30 países de los cinco continentes. Con un panel internacional compuesto de 256 miembros de un jurado integrado por comerciantes, compradores, elaboradores de queso y comentaristas de la gastronomía. La expectación fue tal, que la organización tuvo que dejar fuera de concurso a otros tantos 4000 quesos de todo el planeta.

La repercusión de estos eventos tiene magnitud global, pues el Queso, a diferencia de nuestro oro líquido, se produce y consume en la mayoría de países del mundo en los 5 continentes y por tanto ser anfitriones de estos eventos, supone una gran oportunidad de proyectar la imagen de Jaén a todo el planeta.

El evento supone una oportunidad de congregarse a los amantes del queso de todo el mundo y sus experiencias, así como los resultados del concurso son divulgados a los aficionados a la gastronomía de todo el mundo. Estos Premios al Mejor Queso del Mundo brindan por tanto la oportunidad a los quesos de todos los continentes de lucirse en el contexto mundial delante de una audiencia de expertos y consumidores. La exigente deliberación del jurado identifica los mejores quesos del planeta y otorga los premios bronce, plata y oro. Y entre tanta competencia, brilla por encima de todos un premio otorgado a nuestra tierra.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	44	31/05/2022	2

Estos premios, considerados los “Oscar” de los quesos, reconocieron el trabajo y la pasión de una firma jiennense otorgando a Olavidia de la Quesería Quesos y Besos el premio al Mejor Queso del Mundo. Una prueba más de la fantástica capacidad de Jaén para producir excelentes productos mucho más allá de nuestro oro líquido, que además sirvió para poner nuestra tierra en el mapa de la excelencia gastronómica.

Pero más allá del increíble galardón cosechado por la Quesería sita en Guarromán, en nuestra provincia se producen quesos de primer nivel que pueden competir sin complejo alguno con los de cualquier territorio del planeta. Y en este sentido creemos que acercar este prestigioso concurso hasta nuestra tierra, permitiría a muchos a nuestros queseros acercarse hasta el mismo, por la oportunidad que supone “competir en casa”.

Pero más allá de la oportunidad que supone para estas empresas agroalimentarias jiennenses, acoger la organización de estos premios supone una verdadera oportunidad de potenciar la provincia de Jaén como destino gastronómico de primer nivel, apoyado en todas nuestras potencialidades.

No podemos obviar que el queso de Jaén y los quesos que vengan a participar desde todos los rincones del planeta, pueden suponer una oportunidad para la organización de maridajes con nuestros vinos jiennenses, en plena ebullición. Como tampoco podemos obviar la oportunidad de poner esa materia prima al servicio de restauradores de primer nivel de nuestra tierra como nuestros Chefs con Estrella Michelin y otras jóvenes promesas que destacan en el mundo de la gastronomía.

Como puede suponer también una oportunidad de promoción única a los productos que integran la estrategia “Degusta Jaén” el poder exponer sus productos a un público experto de carácter internacional a través de eventos paralelos a dicho evento.

Sin olvidar la mágica y tradicional combinación entre queso y AOVE y lo que puede suponer para la promoción de nuestro Aceite de Oliva, más teniendo en cuenta que los galardones se celebran en Noviembre, justo cuando nuestros aceites tempranos están en el mercado.

En estos momentos, la singularidad de poseer en nuestra tierra al Mejor Queso del Mundo, nos convierte en un banderín de enganche para optar a la organización de un evento único combinando Festival y Premios, a los cuales están optando muchas ciudades a lo largo y ancho del planeta. De hecho, este año 2022, el Festival y los World Cheese Awards se celebrarán en Gales y los de 2023 posiblemente en Ecuador.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	44	31/05/2022	3

Desde Ciudadanos hemos mantenido encuentros con el Instituto Internacional del Queso donde hemos podido comprobar que existe una buena oportunidad de aspirar a acoger este evento, pues en los próximos meses se van a decidir en Londres las sedes para la próxima década y España, con su peso propio como potencia agroalimentaria, estará seguro dentro de los países que acogerán el evento.

En ese contexto, desde el Instituto del Queso se nos trasladó que en la Península Ibérica existen 3 aspirantes a acoger estos galardones; Lisboa, Alicante y Santiago de Compostela, pero que las posibilidades de Jaén, como actuales “defensores del título” y las posibilidades que ofrece el AOVE jiennense, pueden suponer un factor determinante para ser una ciudad que acoja este evento en 2024 o 2025.

A favor de Jaén contaría el hecho del interés por parte del Instituto del Queso de organizar este evento en Andalucía, por las bondades de su mesa y sus oportunidades turísticas, lo cual nos da otro valor añadido para ser los anfitriones de uno de los eventos gastronómicos más importantes del planeta, que puede ser un escaparate único para dar a conocer Jaén y sobre todo, para impulsar aún más nuestra industria oleícola, pues no en vano estarían en nuestra tierra, las personas más influyentes de la industria agroalimentaria del planeta.

La organización del Festival Internacional del Queso y los World Cheese Awards, tienen un coste aproximado de un millón de euros, si atendemos a los números de la pasada edición de Oviedo. Un coste que fue sufragado al 50% entre capital público (350.000€ Gobierno Regional + 150.000€ Ayuntamiento) y capital privado, pues las principales empresas agroalimentarias de la región invirtieron en la celebración de este evento, por cuanto sabían de la oportunidad de su celebración.

Por ello, es primordial que una candidatura encabezada por Jaén tenga visión de región, al objetivo de atraer a toda la industria agroalimentaria de Andalucía hacia nuestra provincia, promoviendo así también la imagen de Jaén como capital de la agroalimentación andaluza, implicando así mismo a todas las administraciones en este ambicioso proyecto para nuestra tierra.

En definitiva, se trataría de un evento ambicioso pero sin duda positivo, no solo para el sector agroalimentario jiennense, sino incluso para el sector turístico provincial el acoger este evento internacional de primer nivel que podemos reclamar aprovechando nuestro status de actuales “campeones del mundo”.

En Jaén tenemos las instalaciones y los recursos para aspirar sin complejos a organizar este evento mundial y por ello desde el Grupo Ciudadanos proponemos a la Diputación Provincial de Jaén la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	44	31/05/2022	4

La Diputación de Jaén iniciará los trámites oportunos con el Instituto Internacional del Queso para construir una candidatura de Jaén como sede del Festival Internacional del Queso y World Cheese Awards en las próximas convocatorias.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Caminero Bernal** del Grupo Popular y el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=5706&open=y>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN SOBRE “ELABORACIÓN DE UNA CANDIDATURA PARA ACOGER EN JAÉN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL QUESO Y LOS WORD CHEESE AWARDS”

En la proposición remitida por el Grupo Ciudadanos para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **añadir el punto número 2 y 3 de las propuestas de acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:**

ACUERDOS

- 2.- Instar a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén y al Ayuntamiento de Jaén para que, previo a la solicitud de la candidatura de Jaén como sede del Festival Internacional del Queso y World Cheese Awards, se firme un convenio para sufragar el 50% del coste de dicho festival, en proporción al último presupuesto aprobado de cada administración.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Jaén. ”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (23), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	45	31/05/2022	1

45	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LOS CICLISTAS EN LAS CARRETERAS JIENNENSES”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos y que es del siguiente contenido:

“**D. Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LOS CICLISTAS EN LAS CARRETERAS JIENNENSES.

Cada vez son más las personas que se han aficionado a la práctica del ciclismo. Un deporte en clara tendencia alcista que permite a quienes lo practican, tener la posibilidad de recorrer los diversos rincones de nuestra provincia a ritmo de pedal.

Tal es así que el ciclismo se ha convertido en uno de los deportes más practicados de España. Se calcula que en 2021 se iniciaron en este deporte más de 700.000 personas y en la actualidad, en nuestro país, la cifra de ciclistas supera los 8 millones de personas.

En este sentido, la aparición de la bicicleta eléctrica ha ayudado a la expansión de la práctica de este deporte, permitiendo su democratización y haciéndolo más asequible en el esfuerzo a cada vez más usuarios.

Por ello a diario, son centenares de personas las que salen a practicar esta modalidad deportiva a las carreteras jiennenses. Cifra que se multiplica en los fines de semana, sobre todo cuando el clima acompaña. La orografía jiennense y sus paisajes animan a que cada vez más sean las personas que eligen el ciclismo como deporte.

Y si hay un lugar en nuestra provincia donde se nota cada vez más proliferación del ciclismo, es en la zona de Sierra Mágina. Su cercanía a la capital jiennense y zona de influencia metropolitana y el desdoble de las autovías A-44 y A-316, han hecho que la antigua carretera Bailén- Motril y la Jaén-Úbeda hayan quedado con

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	45	31/05/2022	2

poco tráfico, convirtiéndolas en vías ciclistas por excelencia como punto de partida para las rutas que cada día se usan a diario.

Pero al margen de las citadas vías, son muchas las carreteras secundarias y provinciales que son usadas por los ciclistas. Carreteras que en su inmensa mayoría carecen de arcones amplios y señalización de advertencia de la presencia de ciclistas, haciendo peligrosa su práctica.

Vías de uso cotidiano para los ciclistas jiennenses como la JA-3206 que ascienden hasta el municipio de Cárcheles, la JA-3203 entre Mancha Real y Pegalajar, o la JA-3107 entre Albanchez de Mágina y Torres, entre otras muchas, son verdaderos santuarios del pedal jiennense que, además son visitadas por cada vez más cicloturistas que visitan nuestra tierra, atraídos por las posibilidades que ofrecen aplicaciones móviles como wikiloc o Strava.

Carreteras en las que una señalización eficiente sobre la presencia de ciclistas puede ayudar a concienciar sobre la convivencia en la carretera entre ciclistas y conductores y sobre todo, puede ayudar a salvar vidas, porque sin duda alguna, el Talón de Aquiles de la práctica del ciclismo, sigue siendo los ciclistas que mueren atropellados en las carreteras cada año.

Algunas de estas vías tan usadas para la práctica del ciclismo son o van a ser fruto de intervenciones por parte de esta administración provincial, por lo que entendemos que se puede aprovechar esta coyuntura para introducir o mejorar la señalética de advertencia de ciclistas en la calzada, al margen de otros elementos de seguridad como “quitamiedos” seguros, para ir generando recorridos ciclistas seguros en nuestras carreteras.

Todos coincidimos en que la cada vez mayor práctica del ciclismo genera un beneficio social por cuanto se trata de un medio de transporte limpio que ayuda a conservar el medio ambiente y que mejora la salud de la población por sus beneficios cardiovasculares, por lo que es obligación moral de todas las administraciones el fomento del uso de la bicicleta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La Excm. Diputación de Jaén se compromete a introducir señalización de advertencia de la presencia de ciclistas en las siguientes vías de titularidad provincial:
 - JA3200 entre Jaén y La Guardia de Jaén
 - JA3203 entre Mancha Real y la N-323A

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	45	31/05/2022	3

- JA3206 en su recorrido completo.
 - JA3207 entre la N323A y Arbuniel (renovación y ampliación de la existente).
 - JA3205 entre Arbuniel y el límite de la provincia de Granada.
 - JA4204 entre Huelma y la JA3205
 - JA3105 entre Jimena y Albánchez de Mágina
 - JA3107 entre Torres y Albánchez de Mágina.
 - JA3106 entre Mancha Real y Torres.
2. La Diputación de Jaén insta a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a realizar las siguientes actuaciones:
- a) Mejora del firme de la A6001 entre los km 0 y 6 dado que su mal estado pone en peligro la integridad de los ciclistas, a pesar de estar declarada Vía Ciclista Segura.
- b) Instalar señalización vertical sobre la presencia de ciclistas en las siguientes vías:
- Mejora de la señalización de advertimiento de ciclistas en la A324 en su recorrido completo.
 - Señalización de la A401 entre Úbeda y el Km 50.
 - Señalización de la A320 en su recorrido completo.
3. La Diputación de Jaén, en compromiso con la mejora de la seguridad vial de los ciclistas de la provincia y en su apuesta por la movilidad sostenible, solicitará su adhesión a la Red de Ciudades por la Bicicleta.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, a la Delegación Jiennense de la Federación Andaluza de Ciclismo, a los Ayuntamientos de Jaén, La Guardia de Jaén, Mancha Real, Pegalajar, Cárcheles, Cambil-Arbuniel, Huelma-Solera, Jimena, Bedmar-Garciez, Torres, Albánchez de Mágina, Jódar y Úbeda.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=6963&open=y>

El **Grupo Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	45	31/05/2022	4

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LOS CICLISTAS EN LAS CARRETERAS JIENNENSES.

Enmienda de modificación

Se propone una enmienda para modificar el texto del acuerdo Primero por el siguiente:

1.- *La Excm. Diputación Provincial de Jaén se compromete a volver a reunirse con la mesa de trabajo sobre la seguridad ciclista, que se constituyo el 30 de Mayo de 2.017, y que sean ellos los que decidan la señalización de todas las carreteras de la Provincia de Jaén, así como las medidas de seguridad que se han de adoptar en las carreteras de titularidad de esta Diputación.*

Modificación del acuerdo cuarto por el siguiente:

4.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, a la Delegación Jiennense de la Federación Andaluza de Ciclismo y a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén ”*

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda:**

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN SOBRE “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LOS CICLISTAS EN LAS CARRETERAS JIENNENSES”

En la proposición remitida por el Grupo Ciudadanos para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, sustituir el punto número 1 de las propuestas de acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:

ACUERDOS

1. La Excm Diputación de Jaén se compromete a introducir señalización de advertencia de la presencia de ciclistas en las vías de titularidad pública provincial que se determinen en el informe que redactarán los técnicos de la Diputación Provincial de Jaén junto a las propuestas de las asociaciones implicadas en seguridad vial de los y las ciclistas en la Provincia de Jaén.

El **Sr. Ruiz Padilla** acepta las enmiendas presentadas por el Grupo Popular y el Grupo Socialista en el sentido de que los acuerdos contenidos en las mismas se adicionen a los contenidos en la Proposición.

Sometida la Proposición con las enmiendas presentadas y en los términos que han sido aceptadas por el portavoz del Grupo Ciudadanos a votación ordinaria

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	45	31/05/2022	5

resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	46	31/05/2022	1

46	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE VILLACARILLO- PEAL DE BECERRO”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Contreras López** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular, y que es del siguiente contenido:

“Miguel Contreras López, su calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE VILLACARILLO- PEAL DE BECERRO

Hoy en día el problema que presenta nuestra sociedad en relación a la drogodependencia y adicciones está generando muchas situaciones que requieren de una implicación de todos, pero sobre todo un trabajo coordinado y eficaz de las administraciones.

Desde el año 1985 en Andalucía se viene trabajando por parte de las administraciones en el desarrollo de actuaciones tendentes a apoyar la prevención y el tratamiento de aquellas personas que sufren este tipo de problemas de toxicomanías y otras dependencias. A lo largo de estos años se han diseñado y desarrollado hasta tres Planes sobre Drogodependencias que han ido estableciendo los cauces de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Diputaciones y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Fue mediante un Decreto de abril de 1985 cuando se puso en marcha el Comisionado para la Droga como medio para coordinar y planificar todas las actuaciones y mediante otro Decreto de igual fecha se crearon los Centros Provinciales de Drogodependencias que se constituyen en centros especializados para la atención de estos problemas derivados del consumo de drogas. El funcionamiento de estos Centros Provinciales se comenzó a articular, en ese

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	46	31/05/2022	2

momento, a través de convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y las distintas Diputaciones Provinciales. Durante el desarrollo de los trabajos de estos Centros Provinciales se derivó en la posterior creación de los Centros Comarcales, para acercar más la prestación de este servicio a los municipios, e incluso en algunos casos también se llegaron a constituir Centro Municipales.

Con este planteamiento todos y cada uno de estos centros acabaron convirtiéndose en Centros de Tratamiento Ambulatorio dedicados a la atención de los problemas derivados del consumo de drogas y sus consecuencias y se constituyen en el eje operativo del Plan Andaluz sobre Drogas, tal y como se definió en su momento en el Catálogo de Servicios.

Los citados centros son el pilar sobre el que se fundamenta las acciones en materia de prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción o incorporación social en régimen abierto de las personas con problemas de toxicomanías y otras dependencias.

En la provincia de Jaén las primeras actuaciones derivadas de estos convenios de colaboración supusieron la puesta en funcionamiento de distintos centros y así se observa en las memorias de anteriores planes.

Linares, Úbeda, Andújar y el centro comarcal de Villacarrillo-Peal de Becerro junto al Centro Provincial serán los referentes a la hora de prestar este servicio social especializado a los vecinos de nuestra provincia. Así permaneció al menos hasta hace unos años en los que hemos podido comprobar en el caso del Centro Comarcal Villacarrillo-Peal de Becerro que en la actualidad sin embargo se encuentra cerrado y sin prestar servicio. El cierre de este dispositivo motiva que una gran parte de la población de nuestra provincia no disponga de un centro de atención cerca. Además las poblaciones que quedan desatendidas son las más alejadas por estar situadas en la Sierra de Segura y en la Sierra de Cazorla. Dicho centro contaba con medico/a, psicólogo/a, trabajador/a social y auxiliar administrativo.

No entendemos como desde la Diputación Provincial, responsable de la organización y gestión de este recurso social se puede permitir que gran parte de los jienenses vean reducidas las prestaciones sociales y se ponga en peligro la prevención y tratamiento de estas adicciones. Esta situación deriva de una reducción de personal y por lo tanto creemos que de una política equivocada en cuanto a lo que debe ser la prioridad para una administración como la Diputación Provincial y máxime en temas de políticas sociales. Además nuestra actual sociedad está viviendo en los últimos años la aparición y el aumento de otras dependencias como son las relacionadas con las nuevas tecnologías, videojuegos, apuestas... Estas nuevas dependencias están incidiendo sobre todo entre la población más

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	46	31/05/2022	3

joven y creando verdaderos problemas sociales y familiares. Por ello se hace más necesario dar respuesta con la puesta en marcha de más recursos personales y materiales y por supuesto acercando estos recursos a los municipios, máxime cuando las zonas rurales son las que más dificultades tienen para que estos colectivos vulnerables puedan desplazarse a las poblaciones donde se les prestan estos servicios sociales.

Por todo ello creemos que es necesario y urgente que por parte de la Diputación Provincial se haga un replanteamiento de la prestación del servicio especializado de ayuda a las personas con adicciones y drogodependientes para garantizarles una atención lo más accesible posible y para ello se hace necesario volver a instaurar la prestación de este servicio en el Centro Comarcal de Villacarrillo dando cobertura como se venía haciendo hasta ahora a los municipios de las Sierras de Segura y Cazorla, así como a los municipios de las Villas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- La Diputación Provincial de Jaén asume el compromiso de volver a dotar de personal y recursos materiales al Centro Comarcal de Drogodependencias de Villacarrillo-Peal de Becerro, ubicado en los bajos del Centro de Servicios Sociales del municipio de Villacarrillo y de esta forma incorporar de nuevo dicho centro como recurso de la red provincial contra las drogas.
- 2.- La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso para que la actividad en el Centro Comarcal de Drogodependencias de Villacarrillo-Peal de Becerro se retome dentro del presente año y que el ámbito de actuación se establezca como ya venía ofreciéndose con anterioridad.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los/as Alcaldes y Alcaldesas de los municipios de Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Puente de Génave, Arroyo del Ojanco, Génave, Beas de Segura, La Puerta de Segura, Siles, Torres de Albanchez, Benatae, Villarrodriago, Hornos, Orcera, Santiago-Pontones, Cazorla, Chilluevar, Quesada, Pozo Alcón, Huesa, Santo Tomé, Hinojares, Peal de Becerro”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Medina Teba** del Grupo Socialista y el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=9152&open=y>

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	46	31/05/2022	4

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista y el voto a favor de once miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (10) y al Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
47	3	31/05/2022	1

47	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR AL ARREGLO INTEGRAL DE LA CARRETERA DE LA LANCHA-EL CENTENILLO (JH-5002; JH-5003 y JH-5005)”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Carmona Limón** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular, y que es del siguiente contenido:

“Miguel Contreras López, su calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR AL
ARREGLO INTEGRAL DE LA CARRETERA DE LA LANCHA-EL CENTENILLO
(JH-5002; JH-5003 y JH-5005)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Sierra Morena Jiennense o Sierra Morena de Jaén comprende el extremo oriental de Sierra Morena y durante mucho tiempo ha sido la puerta de entrada a Andalucía desde la Meseta.

Bajo la demarcación Sierra Morena de Jaén se incluyen tres comarcas diferenciadas: El Condado de Jaén, el distrito histórico-minero de Linares-La Carolina y la sierra de Andújar, la zona más despoblada de toda la demarcación; y aunque siendo la más importante de Andalucía en su articulación con el resto del territorio español, apenas existen conexiones entre el norte de la provincia de Jaén y el sur de Castilla La Mancha.

Este territorio natural con identidad propia comprende, principalmente, el Parque Natural Sierra de Andújar (75.000Has), Parque Natural de Despeñaperros (7.649Has) y el Paraje Natural de la Cimbarra.

El Parque Natural Sierra de Andújar es una reserva natural de incalculable valor ecológico que abarca, mayoritariamente, el término municipal de Andújar (Jaén) junto a los términos de Baños de la Encina, Villanueva de la Reina y Marmolejo. Por su parte, el Parque Natural de Despeñaperros comprende el Municipio de Santa Elena y a pesar de que es uno de los parques naturales de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
47	3	31/05/2022	2

menor superficie de Andalucía, concentra un extraordinario patrimonio geológico, natural e histórico.

Tanto el Parque Natural Sierra de Andújar como el de Despeñaperros albergan una gran variedad de especies emblemáticas, especialmente del bosque mediterráneo, siendo además, el refugio natural y último del Lince Ibérico, especie en peligro de extinción. Así mismo, podemos observar el águila real, el águila imperial, el buitre negro y leonado, el ciervo, jabalí, muflón, cabra hispánica, zorro, nutria, gineta, meloncillo, etc., así como gran cantidad de reptiles y un sinfín de especies en estado salvaje.

Entre las vías de comunicación que atraviesan el Parque N. Sierra de Andújar, se encuentra como arteria principal la A-6177, desde Andújar al Santuario de Ntra Sra. de la Cabeza, continuando por la A-6178, que comunica Andalucía con la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha. Además, existe otra vía secundaria que vertebra el Parque Natural Sierra de Andújar y la Sierra Morena Jiennense, la conocida coloquialmente por los lugareños como “Carretera de la Lancha”, que parte desde el Km 15 de la A-6177, lugar conocido como “Los Pinos” y comprende la JH-5002, JH-5003 y JH-5005 hasta el Centenillo, enlazando con la JA-6100 (Diputación) hasta la Carolina.

Esta carretera de la Lancha actualmente se encuentra en un estado lamentable, penoso y extremadamente peligro para el tráfico rodado, turistas, cicloturistas y senderistas. Su arreglo integral debe ser y es una prioridad incuestionable. Con una anchura media de 3m, el firme es totalmente irregular, con grandes promontorios en algunos tramos debido a las raíces de los grandes pinos; grandes baches y barro en otros con firme de tierra; la maleza y vegetación autóctona han invadido la calzada de tal forma, que en algunos tramos la anchura no llega a 2 m escasos, siendo la visibilidad completamente nula.

La carretera de la Lancha da acceso a casi 100 familias que disponen de una segunda residencia en este paraje tan pintoresco, así como a explotaciones cinegéticas, explotaciones ganaderas de la cría del toro de lidia, apicultores y extracción del corcho. También es utilizada a diario por los trabajadores de la Central Hidroeléctrica de Endesa en el río Jándula y los trabajadores y agentes forestales de la Agencia de Medio Ambiente y del Gobierno de España. Así mismo, al ser zona “lincera” o de paso del Lince Ibérico, supone un grave riesgo para este animal en peligro de extinción, habiéndose dado ya casos de atropellos por la escasa visibilidad y la maleza en la calzada.

Por otro lado, esta zona del Parque Natural Sierra de Andújar por donde discurre esta carretera o vía de comunicación, supone un gran revulsivo y recurso

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
47	3	31/05/2022	3

económico para Andújar y pueblos limítrofes, para los establecimientos de hostelería, alojamientos rurales, empresas de Turismo Activo, Turismo Verde y Actividades en la Naturaleza, etc. Destacando, muy especialmente, las actividades de bajo impacto ambiental como son las relacionadas con: senderismo, caza fotográfica, rutas a caballo, rutas cicloturistas y MTB, pesca, piragüismo, observación del Lince Ibérico, la escucha de la “berrea”, avistamiento de especies cinegéticas en la naturaleza, Stars Light, etc. Año tras año, antes de la pandemia, la afluencia de turistas del llamado “turismo verde” y sostenible era muy significativa e iba en aumento.

Así mismo, la Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Promoción y Turismo, va a presentar tres proyectos para acogerse a la edición extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino convocados por el Gobierno de España y la Comunidades Autónomas con fondos europeos de recuperación. Concretamente uno de ellos, *El Plan de Sostenibilidad Turística de la Sierra Morena Jiennense*, con un presupuesto de 3,7 millones de €, financiado íntegramente con fondos europeos, con el objetivo de trabajar en el posicionamiento global de este territorio en el mercado turístico como destino especializado en ecoturismo, y con la pretensión de mejorar la conectividad entre las diferentes zonas de la Sierra Morena de Jaén.

Teniendo en cuenta que en el citado Plan de Sostenibilidad Turística no se contempla (no lo permite la convocatoria) la inversión o el arreglo de vías de comunicación, y siendo imprescindible y prioritario el arreglo integral de esta vía, desde la A-6177 hasta el Centenillo es por lo que solicitamos a la Administración competente el arreglo integral de esta vía. De lo contrario, si no existe mejora en la vertebración de este espacio natural, si no se implementa la comunicación entre el Parque Natural Sierra de Andújar y el Parque Natural de Despeñaperros, la repercusión y el impacto económico y el desarrollo social y sostenible del citado Plan Turístico en la zona, estaría muy mermado desde sus inicios.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Popular de esta Diputación Provincial proponemos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) al arreglo integral de la conocida coloquialmente como carretera de la “Lancha” (JH-5002, JH-5003 y JH-5005) en todo su recorrido (54,5Km), desde la A-6177 hasta el Centenillo, por la gran peligrosidad que supone para todos los usuarios de la misma y para la supervivencia del Lince Ibérico. Dicho arreglo supondría un gran impacto económico así como el desarrollo social y sostenible de la zona y garantizaría la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
47	3	31/05/2022	4

viabilidad e implementación del Plan de Sostenibilidad Turística de la Sierra Morena Jiennense.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén; a los Ayuntamientos de Andújar, Baños de la Encina, Villanueva de la Reina, Marmolejo y La Carolina; así como a los representantes de la provincia de Jaén en el Congreso de los Diputados y Senado.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=9152&open=y>

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN “INSTAR A LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR AL ARREGLO INTEGRAL DE LA CARRETERA DE LA LANCHA-EL CENTENILLO (JH-5002; JH-5003 Y JH-5005)”

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, modificar la propuesta número 1 del acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:

ACUERDOS

1. Instar a la Subdelegación del Gobierno, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén, a que por parte de sus técnicos, se emita informe de titularidad de las vías JH-5002, JH-5003 y JH-5005”.

El Sr. Carmona Limón acepta la enmienda del Grupo Socialista en los siguientes términos :

Las propuestas de acuerdo contenidas en la proposición son:

1. “Instar a la Subdelegación del Gobierno, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén, a que por parte de sus técnicos, se emita informe de titularidad de las vías JH-5002, JH-5003 y JH-5005.
2. Instar al órgano competente al arreglo integral de la conocida coloquialmente como carretera de la “Lancha” (JH-5002, JH-5003 y JH-5005) en todo su recorrido (54,5Km), desde la A-6177 hasta el Centenillo, por la gran peligrosidad que supone para todos los usuarios de la misma y para la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
47	3	31/05/2022	5

supervivencia del Lince Ibérico. Dicho arreglo supondría un gran impacto económico así como el desarrollo social y sostenible de la zona y garantizaría la viabilidad e implementación del Plan de Sostenibilidad Turística de la Sierra Morena Jiennense.

3. Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente y a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén; a los Ayuntamientos de Andújar, Baños de la Encina, Villanueva de la Reina, Marmolejo y La Carolina; así como a los representantes de la provincia de Jaén en el Congreso de los Diputados y Senado.”

Sometida la Proposición con la enmienda aceptada a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (23), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	48	31/5/2022	1

48	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCION GRUPO SOCIALISTA INSTANDO LA EJECUCIÓN DE LA AUTOVIA DEL OLIVAR (A-316), AUTOVIA TORREDONJIMENO-EL CARPIO (A306) Y AUTOVÍA JAÉN A ANDÚJAR POR FUERTE DEL REY (A311)”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sr. Agea Martínez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

MOCION GRUPO SOCIALISTA INSTANDO LA EJECUCIÓN DE LA AUTOVIA DEL OLIVAR (A-316), AUTOVIA TORREDONJIMENO-EL CARPIO (A306) Y AUTOVÍA JAÉN A ANDÚJAR POR FUERTE DEL REY (A311)

Las carreteras son una pieza clave para el desarrollo económico y social del territorio de cualquier país, ya que el efecto de estas vías desde el punto de vista de la ordenación de estos territorios determina el sentido de su crecimiento, fomentando el desarrollo demográfico y económico; siendo, por tanto, infraestructuras de comunicación esenciales para el crecimiento, la vertebración y desarrollo socioeconómico en nuestra sociedad.

Igualmente, en unos territorios bien comunicados, con unas buenas infraestructuras existe una mejor distribución de la renta, permite un mayor crecimiento de la actividad económica, dando lugar a una mejor distribución de la riqueza y a una sociedad con menos desigualdades.

Dentro de la red Autonómica de Carreteras de Andalucía, hay tres autovías imprescindibles para el desarrollo socioeconómico de la provincia de Jaén:

En primer lugar la Autovía del Olivar, denominada A-316 a su paso por la provincia de Jaén, con una longitud de 97,22 kms por nuestra provincia. Una autovía que pretende unir la ciudad de Úbeda (Jaén) con Estepa (Sevilla), recorriendo tres provincias, Jaén, Córdoba y Sevilla, y comunicando un buen número de ciudades medias con un creciente desarrollo económico en el interior de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	48	31/5/2022	2

Andalucía, en este caso de 90 municipios, donde residen más de 800.000 habitantes, convirtiéndose por tanto en un corredor que cuenta con 190 kms. En nuestra provincia se encuentran finalizados los 82 kms que conectan Úbeda con Martos.

En segundo lugar, el desdoblamiento de la A306, denominada Torredonjimeno al Carpio, con 57,94 kms, una autovía que servirá como eje de conexión entre las provincias de Jaén y Córdoba, aumentando exponencialmente el desarrollo económico y social de los municipios del Alto Guadalquivir, una importante zona agrícola e industrial de las provincias de Jaén y Córdoba. Esta vía tiene una densidad media diaria de 4500 vehículos, con un porcentaje de tráfico pesado que alcanza picos del 13%.

Y en tercer lugar, el desdoblamiento de la A311, denominada de Jaén a Andújar por Fuerte del Rey, con 35,40 kms., autovía que transcurría en su totalidad por suelo de la provincia de Jaén. Tiene una densidad de tráfico diario de unos 3800 vehículos, con un porcentaje de tráfico pesado cercano al 3%.

Los Gobiernos socialistas en la Junta de Andalucía tienen una media de ejecución de vías de alta capacidad en Andalucía de 26 kms/año, en la última legislatura gobernando el PSOE la Junta de Andalucía se construyeron 33 kms de la autovía del olivar por territorio de Jaén en 5 tramos y ejecutando un presupuesto de 150 millones de Euros.

La Junta de PP y Cs ha construido un total de 0 kms de autovía en la provincia a lo largo de estos tres años y medios, 0 kms en una legislatura entera.

Han sido muchas las intervenciones, las propuestas, los requerimientos, proposiciones no de ley del PP en Andalucía instando a la ejecución de kms. de autovía en nuestra provincia cuando estaban en la oposición, cuando la realidad es que en esta legislatura de mandato del Partido Popular y Ciudadanos en la provincia de Jaén se han ejecutado 0 kms de autovía y no se han hechos los trabajos administrativos ni presupuestarios pertinentes para ejecutar ninguna de las tres vías fundamentales para el desarrollo socioeconómico de nuestra provincial. El Gobierno del PP y Cs de la Junta de Andalucía han despreciado y olvidado las tres autovías de la provincia de Jaén, no han construido ni un solo km de la autovía del Olivar y han renunciado a las autovías A306 y A311 por un simple parcheo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al próximo Gobierno de la Junta de Andalucía que se conforme una vez celebradas las elecciones del 19J que de manera urgente priorice la ejecución de la A316 (Autovía del Olivar), el desdoblamiento de la A306

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	48	31/5/2022	3

(Autovía El Carpio-Torredonjimeno) y el desdoblamiento de la A311 (Jaén-Andújar)-

2. Instar al próximo Gobierno de la Junta de Andalucía que se conforme una vez celebradas la elecciones del 19J a que, de manera urgente, retome los trabajos ya iniciados por los gobiernos socialistas en la Junta de Andalucía, se les dote de financiación, para la redacción de esos proyectos y ejecución de kms de estas tres vías de alta capacidad para la próxima legislatura.

Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Vicepresidencia, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación del Gobierno en Jaén, a los portavoces de los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía y a los Ayuntamientos afectados por el trazado de dichas autovías”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=10131&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL PSOE INSTANDO LA EJECUCION DE LA AUTOVIA DEL OLIVAR (A-316), AUTOVIA TORREDONJIMENO - EL CARPIO (A306) Y AUTOVIA JAEN A ANDUJAR POR FUERTE DEL REY (A311)

Enmienda de modificación

Se propone una enmienda para modificar el texto del acuerdo Primero y Segundo por el siguiente:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Jaén insta al próximo gobierno de la Junta de Andalucía a continuar con la ejecución de los proyectos de mejora integral de la A-306 y la A-311 como primer paso para su posterior conversión en autovía. Asimismo se insta a que se dé continuidad al proyecto para finalizar la autovía A-316 como eje vertebrador para el futuro económico y social de la provincia.

Pasando el acuerdo Tercero a Segundo”.

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto de catorce miembros

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	48	31/5/2022	4

de la Corporación del Grupo Socialista (13) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de diez miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	49	31/5/2022	1

49	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “APOYO A LOS CAZADORES DE LA PROVINCIA DE JÁEN)”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sr. Agea Martínez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

APOYO A LOS CAZADORES DE LA PROVINCIA DE JÁEN.

La provincia de Jaén es una privilegiada en el sector de la caza, tanto desde el punto de vista de las hectáreas a disposición para su práctica (1.348.400 hectáreas), del número de federados en la provincia, las modalidades de caza que se pueden practicar, las licencias anuales que se conceden, el número de cotos de caza mayor y menor que tenemos y la repercusión económica que tiene, con cientos de millones de euros que aporta a la economía jiennense, más su acción medioambiental en el control de las especies que acompaña a la acción natural y que sin ella podrían tener graves consecuencias para la agricultura y para la biodiversidad de la provincia de Jaén.

Un sector importante para la provincia en lo que a economía se refiere, según se desprende de los datos del impacto de la actividad cinegética en la provincia es de alrededor de 200 millones de euros al año. Así lo ha puesto de manifiesto la delegación provincial de la Federación Andaluza de Caza, una de la que mejor funciona a nivel andaluz y que cuenta con el mayor número de federados, cercanos a los 15.000. Además aporta más datos interesantes en este estudio del impacto de la actividad cinegética: cómo es que Jaén cuenta con cerca de 29.000 licencias anuales, lo que da muestra que muchas de ellas son para personas que llegan de fuera de la provincia. Personas que ejercen su actividad en un total de 858 cotos, 630 de ellos destinados a la caza menor y 228 a la mayor. Según las fuentes de la Delegación Provincial de la Federación Andaluza de caza son 184 las sociedades de caza las que se encuentran en la provincia, por lo que en cada municipio hay al

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	49	31/5/2022	2

menos una, y en algunos se puede encontrar hasta dos, lo que nos pone de manifiesto el carácter social de esta actividad.

Desde el punto de vista medioambiental, hay una simbiosis entre la caza y la agricultura, el beneficio de dejar los terrenos agrícolas gratis para la actividad por parte de los agricultores es porque saben de la regulación que realiza los cazadores de las densidades de población de especies que pueden ocasionar graves problemas a los cultivos por su sobrepoblación y que también tiene una relación directa con el mantenimiento de la biodiversidad de las zonas rurales y forestales.

La actividad cinegética ayuda también a fijar a la población al territorio en un momento en el que la despoblación es una preocupación. Por ello, los socialistas somos conscientes de la importancia que el sector de la caza tiene en la provincia por la riqueza y el empleo que genera y por su acción medioambiental de mejora de la biodiversidad.

El PSOE defiende un modelo de caza sostenible medioambiental, social y económicamente. Somos el partido que ha diseñado el modelo de caza que actualmente está implantado en el medio rural de nuestro país. Es un modelo accesible para todas las personas que quieran practicar la caza, impulsando los cotos sociales y ayudando a las asociaciones de caza que existen en todos los municipios de España.

Este modelo de caza que siempre hemos defendido los socialistas ha sido respetuoso con el medio ambiente, respetando la fauna y la flora en nuestro país. No podemos hacer causa de las excepciones de malas prácticas que se pueden realizar por parte de unos pocos, porque cometeríamos el error de criminalizar un sector donde la inmensa mayoría respeta el medio ambiente y las distintas normativas que se van desarrollando.

En los últimos meses por intereses electorales algunos grupos políticos han querido confundir con su política de brocha gorda a los cazadores, difundiendo bulos para hacer creer que la futura ley de protección, derechos y bienestar de los animales (actualmente en anteproyecto de ley) va a afectar a su actividad cinegética. Lo podemos decir más alto pero no más claro, no le va a afectar en nada.

El modelo de caza actual es perfectamente compatible con el nuevo marco normativo que se quiere impulsar para la protección, derechos y bienestar animal en nuestro país. La inmensa mayoría de los cazadores de nuestro país son garantes del bienestar de los animales auxiliares de caza. *No podemos ver a estos animales con la óptica de los animales de compañía de las zonas urbanas.*

Este anteproyecto de ley se centra en los animales de compañía y se excluyen de su ámbito de aplicación a los animales de producción y los animales silvestres

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	49	31/5/2022	3

en libertad. Los animales de producción (ganadería, cualquier animal dedicado a producción para alimentos o cualquier otra actividad lucrativa) están excluidos de esta norma. No se les aplicará en ningún momento de su ciclo vital, y su bienestar y protección seguirán regulados por la vigente normativa europea y nacional (reglamentos UE, Ley 32/2007 para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio y desarrollos reglamentarios).

Los animales silvestres están igualmente excluidos de la norma (salvo los que estén en cautividad y no se dediquen a actividades productivas). Las actividades relacionadas con los mismos, como la actividad cinegética, NO SON OBJETO DE REGULACIÓN en este anteproyecto.

La Sanidad Animal queda también expresamente excluida de la aplicación de la norma. Las decisiones sobre cualquier tipo de tratamiento veterinario para cualquier tipología animal siguen reguladas por la Ley 8/2003 y en manos de sus órganos competentes (Ministerio y las CCAA).

Por todo ello, el Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, solicita al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.-** Reconocer el gran papel que juegan los cazadores en el medio rural, tanto por la actividad económica y social que generan como por su papel en el control de especies y la mejora de ecosistemas naturales y rurales.
- SEGUNDO.-** Instar a las administraciones competentes en esta materia a mejorar las colaboraciones con las Federaciones de Caza que posibilite una mayor cooperación para mejorar los ecosistemas donde se desarrolla su actividad, con el objetivo de regenerar la biodiversidad de especies y mantener su actividad económica y social.
- TERCERO.-** Apoyar a que se apruebe la ley de bienestar animal que posibilite una salvaguarda para los más de trece millones de animales de compañía registrados e identificados en nuestro País para que tenga una regulación como ya tienen los animales silvestres, siendo necesaria por el incremento considerable de animales de compañía en los hogares que posibilite no solo su adecuada protección, sino también la propia seguridad y la salud pública.

Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a la Federación de Caza de Andalucía, a los 97 ayuntamientos de la provincia, así como a las Asociaciones de caza de los municipios de la provincia de Jaén.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	49	31/5/2022	4

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Morillo García** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=11412&open=y>

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto de catorce miembros de la Corporación del Grupo Socialista (13) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de diez miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	1

U1	PROPUESTA DE DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LAS “LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS” A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE BAEZA.
-----------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Lozano Blanco** de la Propuesta de fecha 26 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LAS “LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS” A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE BAEZA.

Con fecha 11 de septiembre de 2021, se publica en el BOE nº218 la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de estas ayudas, tal y como se recoge en el artículo 1.2 de esta Orden, es la de conceder subvenciones a las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias según el artículo 3, para el desarrollo de planes y programas dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales de zonas turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación de personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

En este contexto, los municipios de Baeza y Cazorla al no poder ser beneficiarios de estas ayudas presentaron ante la Diputación Provincial, mediante entradas de registro nº84.783 y nº84.886, ambas de fecha 23/09/2021, dos solicitudes de asistencia técnica para la convocatoria de “Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	2

Como se ha indicado anteriormente, en el artículo 3 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se indica quienes pueden ser los beneficiarios de estas ayudas. En el apartado 1 b) de este artículo se indica que se pueden acoger a estas ayudas “las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes”. La Diputación Provincial de Jaén ha considerado estratégico el desarrollo comercial de las principales zonas turísticas de la provincia y especialmente las que se ubican en los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes que no pueden concurrir por sí mismos a la citada convocatoria. Por ello, se ha considerado pertinente prestar la asistencia técnica solicitada por los Ayuntamientos de Baeza y Cazorla, la cual ha consistido en el proceso de identificación de necesidades, coordinación entre administraciones y cumplimentación del expediente completo de la candidatura para los dos municipios citados, siendo la Diputación Provincial de Jaén la entidad solicitante.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén presentó el 4 de octubre de 2021 el proyecto denominado “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla” con un presupuesto total (sin IVA) de 1.140.551,00 € y una ayuda solicitada por importe de 912.440,00 €.

Este proyecto pretende abordar la realización de actuaciones en los municipios de Baeza y Cazorla que permitan fortalecer la actividad comercial en las zonas turísticas de dichos municipios. Los negocios de estas zonas turísticas, al depender de forma directa y casi total de la llegada de visitantes, se han visto fuertemente afectados por los cambios en la demanda y por las restricciones de movilidad derivadas de la situación sanitaria vigente. En este sentido, desde la Diputación Provincial de Jaén se promueven diferentes actuaciones en los ámbitos de la adaptación de los espacios públicos, la digitalización y la sostenibilidad como vía para fomentar ventajas competitivas en la actividad turística ofertada por los municipios jienenses.

Con fecha 20 de abril de 2022 se recibe la notificación de la resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. El importe de la ayuda concedida es de 912.440,00 € para un presupuesto financiable de 1.140.551,00 €.

Las actuaciones que afectan al municipio de Baeza son las siguientes:

- Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	3

- Acondicionamiento Mercado Gastronómico.
- Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación.
- Mejora de las instalaciones y accesibilidad al mercado.
- Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza.
- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza.

En el artículo 6 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se regula la figura de la “Subcontratación”, indicando que el beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por ciento del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos, se entiende por subcontratación el concierto con un tercero de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Para poder llevar a cabo esta subcontratación, se ha solicitado y obtenido la autorización correspondiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Que este Acuerdo de Delegación de Facultades se enmarca al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Delegar en el Ayuntamiento de Baeza las facultades de ejecución de las actuaciones subvencionadas incluidas en las “líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas” a desarrollar en dicho municipio, aprobar el convenio de delegación de estas facultades en el que se regulan los términos de esta delegación y facultar al Sr. Presidente para la adopción de cuantas determinaciones resulten precisas para el desarrollo, cumplimiento y aplicación del mismo. El contenido de este convenio es el siguiente:

“CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LAS “LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS” A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE BAEZA

REUNIDOS:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	4

De una parte,

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

De otra,

La Sra. Doña M^a Dolores Marín Torres, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Baeza, con CIF núm. P-2300900-D y domicilio en el Pasaje Cardenal Benavides, 10.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONEN

Con fecha 11 de septiembre de 2021, se publica en el BOE nº218 la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de estas ayudas, tal y como se recoge en el artículo 1.2 de esta Orden, es la de conceder subvenciones a las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias según el artículo 3, para el desarrollo de planes y programas dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales de zonas turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación de personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad. En el artículo 8 se describen los gastos subvencionables, indicando de manera expresa en el apartado 8 que en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En este contexto, los municipios de Baeza y Cazorla al no poder ser beneficiarios de estas ayudas presentaron ante la Diputación Provincial, mediante entradas de registro nº84.783 y nº84.886, ambas de fecha 23/09/2021, dos solicitudes de asistencia técnica para la convocatoria de “Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”.

Como se ha indicado anteriormente, en el artículo 3 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se indica quienes pueden ser los beneficiarios de estas ayudas. En el apartado 1 b) de este artículo se indica que se pueden acoger a estas ayudas “las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	5

consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes”. La Diputación Provincial de Jaén ha considerado estratégico el desarrollo comercial de las principales zonas turísticas de la provincia y especialmente las que se ubican en los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes que no pueden concurrir por sí mismos a la citada convocatoria. Por ello, se ha considerado pertinente prestar la asistencia técnica solicitada por los Ayuntamientos de Baeza y Cazorla, la cual ha consistido en el proceso de identificación de necesidades, coordinación entre administraciones y cumplimentación del expediente completo de la candidatura para los dos municipios citados, siendo la Diputación Provincial de Jaén la entidad solicitante.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén presentó el 4 de octubre de 2021 el proyecto denominado “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla” con un presupuesto total (sin IVA) de 1.140.551,00 € y una ayuda solicitada por importe de 912.440,00 €.

Este proyecto pretende abordar la realización de actuaciones en los municipios de Baeza y Cazorla que permitan fortalecer la actividad comercial en las zonas turísticas de dichos municipios. Los negocios de estas zonas turísticas, al depender de forma directa y casi total de la llegada de visitantes, se han visto fuertemente afectados por los cambios en la demanda y por las restricciones de movilidad derivadas de la situación sanitaria vigente. En este sentido, desde la Diputación Provincial de Jaén se promueven diferentes actuaciones en los ámbitos de la adaptación de los espacios públicos, la digitalización y la sostenibilidad como vía para fomentar ventajas competitivas en la actividad turística ofertada por los municipios jienenses.

Con fecha 4 de enero de 2022 y registro de entrada nº2022/627 se recibe la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. Esta propuesta de resolución es formulada por la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En la misma se indica expresamente, en el apartado de conceptos de gasto no elegibles, lo siguiente: “El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no considera gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI”.

Con fecha 9 de febrero de 2022 y registro de entrada nº2022/10098 se recibe la notificación de la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas para el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	6

fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. Esta propuesta de resolución es formulada por la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Con fecha 11 de febrero de 2022 se acepta por parte de la Diputación Provincial de Jaén la financiación pública en los términos de la propuesta de resolución de concesión.

Con fecha 20 de abril de 2022 y registro de entrada nº2022/36138 se recibe la notificación de la resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. El importe de la ayuda concedida es de 912.440,00 € para un presupuesto financiable de 1.140.551,00 €.

En cuanto a la distribución del presupuesto financiable por conceptos, la misma es la siguiente:

Conceptos financiables	Presupuesto financiable (€)	Subvención correspondiente al financiable (€)
Gastos relacionados con inversiones en la vía pública	984.646,00	787.716,50
Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial	95.867,00	76.693,30
Gastos relativos a la sostenibilidad y economía circular	60.038,00	48.030,30
Total actuaciones	1.140.551,00	912.440,00

El desglose por conceptos financiados es el siguiente:

Gastos relacionados con inversiones en la vía pública

Desglose	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto financiable (€)
Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza	519.933,00	519.933,00
Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza	206.528,00	206.528,00
Acondicionamiento urbano de las Calles Doctor Muñoz, Callejón de Chema y parcial de la Plaza de la Constitución y Plaza de Andalucía de Cazorla	258.185,00	258.185,00
TOTAL	984.646,00	984.646,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	7

Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial

Desglose	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto financiable (€)
Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles para los municipios de Baeza y Cazorla	95.867,00	95.867,00
TOTAL	95.867,00	95.867,00

Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular

Desglose	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto financiable (€)
Mejora de la iluminación y sombraje de verano en la Calle Doctor Muñoz de Cazorla	22.350,00	22.350,00
Creación de lonja para horticultores locales en el Mercado de abastos de Cazorla	12.750,00	12.750,00
Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en los municipios de Baeza y Cazorla	24.938,00	24.938,00
TOTAL	60.038,00	60.038,00

La actuación denominada “Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza” se subdivide en tres actuaciones. Para dos de ellas, las denominadas “Acondicionamiento Mercado Gastronómico” y “Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación” la Diputación Provincial de Jaén concedió al Ayuntamiento de Baeza sendas subvenciones por importes de 125.000,00 € y 30.000,00 € respectivamente. Igualmente, la primera actuación tenía cofinanciación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas actuaciones fueron incluidas en la solicitud de subvención del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Jaén, como quedó reflejado en el apartado 10 de la Parte 1 “Identificación del Proyecto” de la “Memoria descriptiva de la Inversión” presentada en la solicitud de subvención.

Posteriormente el Ayuntamiento de Baeza ha procedido al reintegro de las subvenciones concedidas con el objetivo de reajustar las cofinanciaciones de las actuaciones conforme se indica en el párrafo siguiente.

Tras la aprobación del proyecto y la concesión de la subvención por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se hace necesario proceder al reajuste de las cofinanciaciones de las actuaciones incluidas en el proyecto presentado, al estar todas ellas cofinanciadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el porcentaje que se deriva de la concesión de esta subvención.

En el artículo 6 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se regula la figura de la “Subcontratación”, indicando que el beneficiario podrá subcontratar

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	8

hasta el 100 por ciento del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos, se entiende por subcontratación el concierto con un tercero de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Se pretende que sea el Ayuntamiento de Baeza el que ejecute las actuaciones incluidas en el proyecto "Fortalecimiento de la actividad comercial en "Jaén, Paraíso Interior" correspondientes a su municipio. Para ello será necesario que la Diputación Provincial de Jaén, beneficiaria de las ayudas, delegue en el Ayuntamiento de Baeza las facultades de ejecución de las actuaciones subvencionadas que le corresponden, adquiriendo de esta manera la condición de entidad ejecutora de las actividades objeto de subvención por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada "Fortalecimiento de la actividad comercial en "Jaén, Paraíso Interior": experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla".

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo esta delegación con el alcance, contenido, condiciones, y duración que figura en sus estipulaciones, por lo que contempla un supuesto de cooperación pública horizontal excluida de la aplicación de la normativa de contratación al cumplir los requisitos exigidos por el art. 12.4 de la Directiva 24/2014/UE, y el artículo 31 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Para poder llevar a cabo esta subcontratación, se ha solicitado y obtenido la autorización correspondiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de delegación con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es delegar en el Ayuntamiento de Baeza la ejecución de las actuaciones que afectan a este municipio incluidas en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada "Fortalecimiento de la actividad comercial en "Jaén, Paraíso Interior": experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla". Las actuaciones son las siguientes:

- Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza:
 - Acondicionamiento Mercado Gastronómico.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	9

- Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación.
- Mejora de las instalaciones y accesibilidad al mercado.
- Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza.
- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza.

Para la realización de estas actuaciones el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha concedido una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por importe de 629.490,39 €.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de Jaén se compromete a aportar 155.000,00 € para financiar la ejecución de las actuaciones enumeradas en las estipulación primera.

TERCERA.- En cuanto a las inversiones que afectan al Ayuntamiento de Baeza, el desglose presupuestario y su financiación se indican en el Anexo I de este Convenio.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Baeza se compromete a ejecutar y justificar las citadas actuaciones en los términos previstos en este Convenio y en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Ayuntamiento de Baeza, a la firma de este Convenio, tanto el 100% de la subvención concedida a ésta por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo como la aportación comprometida por la misma. El importe total de esta transferencia será de 784.490,39 € (629.490,39 € del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y 155.000,00 € de la Diputación Provincial de Jaén).

SEXTA.- El Ayuntamiento de Baeza como entidad ejecutante de las actuaciones y en su calidad adicional de destinatario de las mismas, está sujeto, en la medida en que le afecten, a las mismas condiciones generales establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda a la Diputación Provincial por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dicha Resolución y toda la normativa que en la misma se cita, forma parte de la documentación anexa de este Convenio. La justificación por parte del Ayuntamiento se realizará ante la Diputación Provincial de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	10

Jaén, en calidad de entidad beneficiaria, para que ésta pueda cumplir con la normativa de aplicación a estas ayudas.

SÉPTIMA.- Las inversiones y gastos financiados previstos deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 8 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre.

OCTAVA.- Las partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo Presidenta/e una/o de las/os dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, actuando de Secretaria/o, con voz y voto, la/el segunda/o representante de la Entidad Provincial. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio. Para el funcionamiento de esta comisión, en lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 28 de febrero de 2023. Las inversiones y gastos financiados previstos deberán realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. En este sentido las inversiones han de estar ejecutadas y los gastos devengados y pagados antes del 31 de diciembre de 2022. En cuanto al plazo de justificación de las actuaciones por parte del Ayuntamiento de Baeza, éste será de dos meses tras la finalización del plazo anterior. Los plazos citados se ampliarán automáticamente en los mismos términos que éstos sean modificados por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

DÉCIMA.- Con carácter general son obligaciones del Ayuntamiento de Baeza las señaladas en la estipulación sexta de este Convenio, y adicionalmente y en particular, en su condición de entidad ejecutante de las actuaciones y en su calidad adicional de destinatario de las mismas, las siguientes:

- Ejecutar las actuaciones con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Los pliegos de los contratos necesarios para ejecutar las actuaciones deberán mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	11

Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar la información dispuesta en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Mantener las inversiones durante un plazo de 5 años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Serán considerados cambios sustanciales todos aquellos que alteren el objetivo o resultado de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén.
- Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- En la ejecución de las actuaciones se garantizará el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- En lo relativo a la justificación de la ejecución de las actuaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En cuanto a la publicidad e información, el Ayuntamiento de Baeza ha de cumplir con todas aquellas obligaciones, que como ejecutor de las actuaciones le afecten, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22 de la Orden

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	12

ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Sobre los incumplimientos, reintegros y sanciones, así como los criterios de graduación de los posibles incumplimientos regulados en los artículos 24 y 25 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, los mismos serán de aplicación al Ayuntamiento de Baeza en la medida que sean aplicables en su condición de ejecutante de las actuaciones del proyecto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de las actuaciones, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan financiar las actividades objeto de este Convenio. De obtenerse dichos recursos la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

UNDÉCIMA: Cualquier incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Baeza de las condiciones establecidas en este Convenio y la normativa aplicable, que pueda suponer el reintegro por parte de la Diputación Provincial de Jaén de parte o de la totalidad de la ayuda concedida e intereses de demora o cualquier otra sanción económica, será asumido por el Ayuntamiento de Baeza.

Igualmente procederá el reintegro, en la parte proporcional, de las cantidades transferidas en el caso de la ejecución de las actuaciones por un importe inferior al presupuesto aprobado, así como al abono de los intereses de demora que fueran exigibles.

El Ayuntamiento de Baeza autoriza a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de esos importes de cualquier transferencia que tanto la Corporación Provincial como sus Organismos Autónomos hayan de realizar a este Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- La modificación del contenido de este convenio y de la delegación que en el mismo se regula requerirá el acuerdo unánime de las partes.

DÉCIMOTERCERA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	13

DÉCIMO CUARTA.- Este Convenio interadministrativo queda excluido de la aplicación de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en base a lo dispuesto en el art. 6 de la citada Ley, y su régimen jurídico vendrá determinado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN,

LA ALCALDESA PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE
BAEZA,

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	14

ANEXO I

CONCEPTOS FINANCIABLES	ACTUACIONES	Presupuesto financiable (€)	Presupuesto total con IVA (€)	Financiación (€)			
				Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Diputación de Jaén	Ayuntamiento de Baeza	Junta de Andalucía
Gastos relacionados con inversiones en la vía pública	Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza	519.933,00	629.118,93	415.946,24	114.513,70	10.559,75	88.099,24
	Acondicionamiento Mercado Gastronómico	214.876,03	260.000,00	171.900,76	-	-	88.099,24
	Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación	40.877,48	49.461,75	32.701,97	6.200,02	10.559,76	-
	Mejora de las instalaciones y accesibilidad al Mercado	264.179,49	319.657,18	211.343,51	108.313,67	-	-
	Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza	206.528,00	249.898,88	165.222,34	31.324,79	53.351,75	-
	SUBTOTAL	726.461,00	879.017,81	581.168,58	145.838,49	63.911,50	88.099,24
Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial	Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza	47.933,50	57.999,54	38.346,65	7.270,28	12.382,61	-
	SUBTOTAL	47.933,50	57.999,54	38.346,65	7.270,28	12.382,61	-
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza	12.469,00	15.087,49	9.975,16	1.891,23	3.221,10	-
	SUBTOTAL	12.469,00	15.087,49	9.975,16	1.891,23	3.221,10	-
TOTAL		786.863,50	952.104,84	629.490,39	155.000,00	79.515,21	88.099,24

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U1	31/05/2022	15

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Baeza.

Lo que se somete para su aprobación, si procede, por el Pleno.”

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Contreras López del Grupo Popular y el Sr. Blanco Lozano del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=12660&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	1

U2	PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LAS “LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS” A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA.
-----------	---

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Lozano Blanco** de la Propuesta de fecha 26 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LAS “LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS” A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA.

Con fecha 11 de septiembre de 2021, se publica en el BOE nº218 la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de estas ayudas, tal y como se recoge en el artículo 1.2 de esta Orden, es la de conceder subvenciones a las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias según el artículo 3, para el desarrollo de planes y programas dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales de zonas turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación de personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

En este contexto, los municipios de Baeza y Cazorla al no poder ser beneficiarios de estas ayudas presentaron ante la Diputación Provincial, mediante entradas de registro nº84.783 y nº84.886, ambas de fecha 23/09/2021, dos solicitudes de asistencia técnica para la convocatoria de “Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”.

Como se ha indicado anteriormente, en el artículo 3 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se indica quienes pueden ser los beneficiarios

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	2

de estas ayudas. En el apartado 1 b) de este artículo se indica que se pueden acoger a estas ayudas “las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes”. La Diputación Provincial de Jaén ha considerado estratégico el desarrollo comercial de las principales zonas turísticas de la provincia y especialmente las que se ubican en los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes que no pueden concurrir por sí mismos a la citada convocatoria. Por ello, se ha considerado pertinente prestar la asistencia técnica solicitada por los Ayuntamientos de Baeza y Cazorla, la cual ha consistido en el proceso de identificación de necesidades, coordinación entre administraciones y cumplimentación del expediente completo de la candidatura para los dos municipios citados, siendo la Diputación Provincial de Jaén la entidad solicitante.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén presentó el 4 de octubre de 2021 el proyecto denominado “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla” con un presupuesto total (sin IVA) de 1.140.551,00 € y una ayuda solicitada por importe de 912.440,00 €.

Este proyecto pretende abordar la realización de actuaciones en los municipios de Baeza y Cazorla que permitan fortalecer la actividad comercial en las zonas turísticas de dichos municipios. Los negocios de estas zonas turísticas, al depender de forma directa y casi total de la llegada de visitantes, se han visto fuertemente afectados por los cambios en la demanda y por las restricciones de movilidad derivadas de la situación sanitaria vigente. En este sentido, desde la Diputación Provincial de Jaén se promueven diferentes actuaciones en los ámbitos de la adaptación de los espacios públicos, la digitalización y la sostenibilidad como vía para fomentar ventajas competitivas en la actividad turística ofertada por los municipios jienenses.

Con fecha 20 de abril de 2022 se recibe la notificación de la resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. El importe de la ayuda concedida es de 912.440,00 € para un presupuesto financiable de 1.140.551,00 €.

Las actuaciones que afectan al municipio de Cazorla son las siguientes:

- Acondicionamiento urbano de las Calles Doctor Muñoz, Callejón de Chema y parcial de la Plaza de la Constitución y Plaza de Andalucía de Cazorla.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	3

- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Cazorla.
- Mejora de la iluminación y sombraje de verano en la Calle Doctor Muñoz de Cazorla.
- Creación de lonja para horticultores locales en el Mercado de abastos de Cazorla.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Cazorla.

En el artículo 6 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se regula la figura de la "Subcontratación", indicando que el beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por ciento del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos, se entiende por subcontratación el concierto con un tercero de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Para poder llevar a cabo esta subcontratación, se ha solicitado y obtenido la autorización correspondiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Que este Acuerdo de Delegación de Facultades se enmarca al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Delegar en el Ayuntamiento de Cazorla las facultades de ejecución de las actuaciones subvencionadas incluidas en las "líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas" a desarrollar en dicho municipio, aprobar el convenio de delegación de estas facultades en el que se regulan los términos de esta delegación y facultar al Sr. Presidente para la adopción de cuantas determinaciones resulten precisas para el desarrollo, cumplimiento y aplicación del mismo. El contenido de este convenio es el siguiente:

"CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LAS "LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE CAZORLA

REUNIDOS:

De una parte,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	4

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

De otra,

El Sr. Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cazorla, con CIF núm. P-2302800-D, con domicilio en Calle Francisco Martínez núm. 1 de Cazorla (Jaén).

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONEN

Con fecha 11 de septiembre de 2021, se publica en el BOE nº218 la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de estas ayudas, tal y como se recoge en el artículo 1.2 de esta Orden, es la de conceder subvenciones a las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias según el artículo 3, para el desarrollo de planes y programas dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales de zonas turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación de personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad. En el artículo 8 se describen los gastos subvencionables, indicando de manera expresa en el apartado 8 que en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En este contexto, los municipios de Baeza y Cazorla al no poder ser beneficiarios de estas ayudas presentaron ante la Diputación Provincial, mediante entradas de registro nº84.783 y nº84.886, ambas de fecha 23/09/2021, dos solicitudes de asistencia técnica para la convocatoria de “Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”.

Como se ha indicado anteriormente, en el artículo 3 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se indica quienes pueden ser los beneficiarios de estas ayudas. En el apartado 1 b) de este artículo se indica que se pueden acoger a estas ayudas “las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de entre 5.000 y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	5

20.000 habitantes”. La Diputación Provincial de Jaén ha considerado estratégico el desarrollo comercial de las principales zonas turísticas de la provincia y especialmente las que se ubican en los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes que no pueden concurrir por sí mismos a la citada convocatoria. Por ello, se ha considerado pertinente prestar la asistencia técnica solicitada por los Ayuntamientos de Baeza y Cazorla, la cual ha consistido en el proceso de identificación de necesidades, coordinación entre administraciones y cumplimentación del expediente completo de la candidatura para los dos municipios citados, siendo la Diputación Provincial de Jaén la entidad solicitante.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén presentó el 4 de octubre de 2021 el proyecto denominado “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla” con un presupuesto total (sin IVA) de 1.140.551,00 € y una ayuda solicitada por importe de 912.440,00 €.

Este proyecto pretende abordar la realización de actuaciones en los municipios de Baeza y Cazorla que permitan fortalecer la actividad comercial en las zonas turísticas de dichos municipios. Los negocios de estas zonas turísticas, al depender de forma directa y casi total de la llegada de visitantes, se han visto fuertemente afectados por los cambios en la demanda y por las restricciones de movilidad derivadas de la situación sanitaria vigente. En este sentido, desde la Diputación Provincial de Jaén se promueven diferentes actuaciones en los ámbitos de la adaptación de los espacios públicos, la digitalización y la sostenibilidad como vía para fomentar ventajas competitivas en la actividad turística ofertada por los municipios jienenses.

Con fecha 4 de enero de 2022 y registro de entrada nº2022/627 se recibe la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. Esta propuesta de resolución es formulada por la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En la misma se indica expresamente, en el apartado de conceptos de gasto no elegibles, lo siguiente: “El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no considera gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI”.

Con fecha 9 de febrero de 2022 y registro de entrada nº2022/10098 se recibe la notificación de la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-

Dependencia/Organismo			Órgano
Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	6

010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. Esta propuesta de resolución es formulada por la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Con fecha 11 de febrero de 2022 se acepta por parte de la Diputación Provincial de Jaén la financiación pública en los términos de la propuesta de resolución de concesión.

Con fecha 20 de abril de 2022 y registro de entrada nº2022/36138 se recibe la notificación de la resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. El importe de la ayuda concedida es de 912.440,00 € para un presupuesto financiable de 1.140.551,00 €.

En cuanto a la distribución del presupuesto financiable por conceptos, la misma es la siguiente:

Conceptos financiables	Presupuesto financiable (€)	Subvención correspondiente al financiable (€)
Gastos relacionados con inversiones en la vía pública	984.646,00	787.716,50
Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial	95.867,00	76.693,30
Gastos relativos a la sostenibilidad y economía circular	60.038,00	48.030,30
Total actuaciones	1.140.551,00	912.440,00

El desglose por conceptos financiados es el siguiente:

Gastos relacionados con inversiones en la vía pública

Desglose	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto financiable (€)
Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza	519.933,00	519.933,00
Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza	206.528,00	206.528,00
Acondicionamiento urbano de las Calles Doctor Muñoz, Callejón de Chema y parcial de la Plaza de la Constitución y Plaza de Andalucía de Cazorla	258.185,00	258.185,00
TOTAL	984.646,00	984.646,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	7

Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial

Desglose	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto financiable (€)
Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles para los municipios de Baeza y Cazorla	95.867,00	95.867,00
TOTAL	95.867,00	95.867,00

Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular

Desglose	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto financiable (€)
Mejora de la iluminación y sombraje de verano en la Calle Doctor Muñoz de Cazorla	22.350,00	22.350,00
Creación de lonja para horticultores locales en el Mercado de abastos de Cazorla	12.750,00	12.750,00
Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en los municipios de Baeza y Cazorla	24.938,00	24.938,00
TOTAL	60.038,00	60.038,00

En el artículo 6 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se regula la figura de la "Subcontratación", indicando que el beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por ciento del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos, se entiende por subcontratación el concierto con un tercero de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Se pretende que sea el Ayuntamiento de Cazorla el que ejecute las actuaciones incluidas en el proyecto "Fortalecimiento de la actividad comercial en "Jaén, Paraíso Interior" correspondientes a su municipio. Para ello será necesario que la Diputación Provincial de Jaén, beneficiaria de las ayudas, delegue en el Ayuntamiento de Cazorla las facultades de ejecución de las actuaciones subvencionadas que le corresponden, adquiriendo de esta manera la condición de entidad ejecutora de las actividades objeto de subvención por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada "Fortalecimiento de la actividad comercial en "Jaén, Paraíso Interior": experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla".

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	8

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo esta delegación con el alcance, contenido, condiciones, y duración que figura en sus estipulaciones, por lo que contempla un supuesto de cooperación pública horizontal excluida de la aplicación de la normativa de contratación al cumplir los requisitos exigidos por el art. 12.4 de la Directiva 24/2014/UE, y el artículo 31 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Para poder llevar a cabo esta subcontratación, se ha solicitado y obtenido la autorización correspondiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de delegación con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es delegar en el Ayuntamiento de Cazorla la ejecución de las actuaciones que afectan a este municipio incluidas en el marco de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. Las actuaciones son las siguientes:

- Acondicionamiento urbano de las Calles Doctor Muñoz, Callejón de Chema y parcial de la Plaza de la Constitución y Plaza de Andalucía de Cazorla.
- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Cazorla.
- Mejora de la iluminación y sombraje de verano en la Calle Doctor Muñoz de Cazorla.
- Creación de lonja para horticultores locales en el Mercado de abastos de Cazorla.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Cazorla.

Para la realización de estas actuaciones el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha concedido una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por importe de 282.949,61 €.

SEGUNDA.- En cuanto a las inversiones que afectan al Ayuntamiento de Cazorla, el desglose presupuestario y su financiación se indican en el Anexo I de este Convenio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Cazorla se compromete a ejecutar y justificar las citadas actuaciones en los términos previstos en este Convenio y en la Orden

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	9

ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Ayuntamiento de Cazorla, a la firma de este Convenio, el 100% de la subvención concedida a ésta por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo como la aportación comprometida por la misma. El importe total de esta transferencia será de 282.949,61 €.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Cazorla como entidad ejecutante de las actuaciones y en su calidad adicional de destinatario de las mismas, está sujeto, en la medida en que le afecten, a las mismas condiciones generales establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda a la Diputación Provincial por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dicha Resolución y toda la normativa que en la misma se cita, forma parte de la documentación anexa de este Convenio. La justificación por parte del Ayuntamiento se realizará ante la Diputación Provincial de Jaén, en calidad de entidad beneficiaria, para que ésta pueda cumplir con la normativa de aplicación a estas ayudas.

SEXTA.- Las inversiones y gastos financiados previstos deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 8 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo Presidenta/e una/o de las/os dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, actuando de Secretaria/o, con voz y voto, la/el segunda/o representante de la Entidad Provincial. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio. Para el funcionamiento de esta comisión, en lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el 28 de febrero de 2023. Las inversiones y gastos financiados previstos deberán realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. En este sentido las inversiones han de estar ejecutadas y los gastos devengados y pagados antes del 31 de diciembre de 2022. En cuanto al plazo de justificación de las actuaciones por parte del Ayuntamiento de Cazorla, éste será de dos meses tras la finalización del plazo anterior. Los plazos citados se ampliarán automáticamente en

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	10

los mismos términos que éstos sean modificados por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

NOVENA.- Con carácter general son obligaciones del Ayuntamiento de Cazorla las señaladas en la estipulación sexta de este Convenio, y adicionalmente y en particular, en su condición de entidad ejecutante de las actuaciones y en su calidad adicional de destinatario de las mismas, las siguientes:

- Ejecutar las actuaciones con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Los pliegos de los contratos necesarios para ejecutar las actuaciones deberán mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar la información dispuesta en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Mantener las inversiones durante un plazo de 5 años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Serán considerados cambios sustanciales todos aquellos que alteren el objetivo o resultado de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén.
- Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- En la ejecución de las actuaciones se garantizará el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	11

Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- En lo relativo a la justificación de la ejecución de las actuaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En cuanto a la publicidad e información, el Ayuntamiento de Cazorla ha de cumplir con todas aquellas obligaciones, que como ejecutor de las actuaciones le afecten, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sobre los incumplimientos, reintegros y sanciones, así como los criterios de graduación de los posibles incumplimientos regulados en los artículos 24 y 25 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, los mismos serán de aplicación al Ayuntamiento de Cazorla en la medida que sean aplicables en su condición de ejecutante de las actuaciones del proyecto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de las actuaciones, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan financiar las actividades objeto de este Convenio. De obtenerse dichos recursos la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

DÉCIMA: Cualquier incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Cazorla de las condiciones establecidas en este Convenio y la normativa aplicable, que pueda suponer el reintegro por parte de la Diputación Provincial de Jaén de parte o de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	12

totalidad de la ayuda concedida e intereses de demora o cualquier otra sanción económica, será asumido por el Ayuntamiento de Cazorla.

Igualmente procederá el reintegro, en la parte proporcional, de las cantidades transferidas en el caso de la ejecución de las actuaciones por un importe inferior al presupuesto aprobado, así como al abono de los intereses de demora que fueran exigibles.

El Ayuntamiento de Cazorla autoriza a la Diputación de Jaén a la retención de esos importes de cualquier transferencia que tanto la Corporación Provincial como sus Organismos Autónomos hayan de realizar a este Ayuntamiento.

UNDÉCIMA.- La modificación del contenido de este convenio y de la delegación que en el mismo se regula requerirá el acuerdo unánime de las partes.

DUODÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

DÉCIMATERCERA.- Este Convenio interadministrativo queda excluido de la aplicación de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en base a lo dispuesto en el art. 6 de la citada Ley, y su régimen jurídico vendrá determinado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN,

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
CAZORLA,

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	13

ANEXO I

				Financiación (€)	
CONCEPTOS FINANCIABLES	ACTUACIONES	Presupuesto financiable (€)	Presupuesto total con IVA (€)	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Ayuntamiento de Cazorla
Gastos de relacionados con inversiones en la vía pública	Acondicionamiento urbano de las Calles Doctor Muñoz, Callejón de Chema y parcial de la Plaza de la Constitución y Plaza de Andalucía de Cazorla	258.185,00	312.403,85	206.547,92	105.855,93
	SUBTOTAL	258.185,00	312.403,85	206.547,92	105.855,93
Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial	Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Cazorla	47.933,50	57.999,54	38.346,65	19.652,89
	SUBTOTAL	47.933,50	57.999,54	38.346,65	19.652,89
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	Mejora de la iluminación y sombraje de verano en la Calle Doctor Muñoz de Cazorla	22.350,00	27.043,50	17.879,92	9.163,58
	Creación de lonja para horticultores locales en el Mercado de abastos de Cazorla	12.750,00	15.427,50	10.199,96	5.227,54
	Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Cazorla	12.469,00	15.087,49	9.975,16	5.112,33
	SUBTOTAL	47.569,00	57.558,49	38.055,04	19.503,45
TOTAL		353.687,50	427.961,88	282.949,61	145.012,27

Dependencia/Organismo		Órgano	
Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U2	31/05/2022	14

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Cazorla.

Lo que se somete para su aprobación, si procede, por el Pleno.”

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Contreras López del Grupo Popular y el Sr. Blanco Lozano del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C&time=12660&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	31/05/2022	1

U-3	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	---

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta, de fecha 30 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 8/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de **155.000,00 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 26 de mayo de 2022, mediante nota nº 52103, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a los gastos, necesarios e inaplazables, cuya ejecución es imposible demorar a ejercicios posteriores, derivados de las subvenciones concedidas a la Diputación Provincial de Jaén para el fortalecimiento de la actividad comercial en los municipios de Baeza y Cazorla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dado que los municipios citados, al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, no podían por sí mismos presentar las solicitudes de concesión de las subvenciones convocadas.

Con fecha 4 de enero de 2022 y registro de entrada nº2022/627 se recibe la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. Esta propuesta de resolución es formulada por la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En la misma se indica expresamente, en el apartado de conceptos de gasto no elegibles, lo siguiente: “El Plan de Recuperación,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	31/05/2022	2

Transformación y Resiliencia no considera gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI”.

Con fecha 20 de abril de 2022 y registro de entrada nº2022/36138 se recibe la notificación de la resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, nº expediente: ACT-010000-2021-140, para la actuación denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en “Jaén, Paraíso Interior”: experiencia piloto en las zonas turísticas de Baeza y Cazorla”. El importe de la ayuda concedida es de 912.440,00 euros para un presupuesto financiable de 1.140.551,00 euros.

Por otra parte, la ejecución de las actividades del proyecto se realizará por los Ayuntamientos de Baeza y Cazorla. Para ello, hay que proceder a la “subcontratación” en el sentido del artículo 6 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, en el que se regula esta figura, indicando que el beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por ciento del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos, se entiende por subcontratación el concierto con un tercero de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Para poder llevar a cabo esta subcontratación, se ha solicitado y obtenido la autorización correspondiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, otorgada por la Subdirectora General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio, de fecha 26 de mayo de 2022.

En este sentido, se llevará al Pleno de la Diputación Provincial del día 31 de mayo de 2022 una delegación de facultades de ejecución de las actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento de Baeza, debiendo ser posteriormente aceptada dicha delegación por el Pleno municipal, por lo que la eficacia del acuerdo de modificación de crédito que adopte el pleno quedaría condicionada a la mencionada aceptación.

Las actuaciones, a ejecutar por el Ayuntamiento de Baeza, por un importe total financiable de 786.863,50 euros, son las siguientes:

- Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza:
 - Acondicionamiento Mercado Gastronómico.
 - Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación.
 - Mejora de las instalaciones y accesibilidad al mercado.
- Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	31/05/2022	3

- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza.

Para las actuaciones “Acondicionamiento Mercado Gastronómico” y “Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación” la Diputación Provincial de Jaén concedió al Ayuntamiento de Baeza sendas subvenciones por importes de 125.000,00 y 30.000,00 euros, respectivamente. Igualmente, la primera actuación tenía cofinanciación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas actuaciones fueron incluidas en la solicitud de subvención del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Jaén, como quedó reflejado en el apartado 10 de la Parte 1 “Identificación del Proyecto” de la “Memoria descriptiva de la Inversión” presentada en la solicitud de subvención.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha concedido a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las actuaciones que ejecutará el Ayuntamiento de Baeza, una subvención por importe de 629.490,39 €. En este sentido se aprobará el oportuno expediente de modificación presupuestaria, generación de crédito por ingreso, habiéndose creado, a tal efecto, el proyecto de gasto 2022/IA/36.

El Ayuntamiento de Baeza ha procedido al reintegro de las subvenciones concedidas, con fecha 30/05/2022, con el objetivo de reajustar las cofinanciaciones de las actuaciones. Tras la aprobación del proyecto y la concesión de la subvención por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se han reajustado las cofinanciaciones de las actuaciones incluidas en el proyecto presentado, al estar todas ellas cofinanciadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el porcentaje que se deriva de la concesión de esta subvención.

En este nuevo escenario, la Diputación Provincial de Jaén se compromete a mantener la aportación de 155.000,00 € para financiar la ejecución de las siguientes actuaciones por parte del Ayuntamiento de Baeza.

Acondicionamiento del mercado de abastos de Baeza:

- Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación de mercado gastronómico y formación.
- Mejora de las instalaciones y accesibilidad al mercado.
- Regeneración del espacio público urbano del entorno de la iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	31/05/2022	4

- Plataforma SMART y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercados sostenibles del municipio de Baeza.
- Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4312.762**	Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación del Mercado Gastronómico y formación. Ayuntamiento de Baeza	6.200,03
740.4312.762**	Mejora de instalaciones y accesibilidad al mercado. Ayuntamiento de Baeza	108.313,67
740.4312.762**	Regeneración del espacio público urbano del entrono de la Iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	31.324,79
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4312.762**	Plataforma Smart y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercado sostenibles para el municipio de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	7.270,28
740.4312.762**	Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	1.891,23
TOTAL		155.000,00

La propuesta va a financiarse con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	31/05/2022	5

que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento previsto en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración y para la ejecución del plan de recuperación, que estipula que *“ Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:*

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

No obstante, a pesar de ser inmediatamente ejecutivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de crédito, resulta imprescindible que se adopte tanto el acuerdo de delegación de facultades, por el pleno de la Diputación Provincial, como el de aceptación de la delegación de facultades, por el pleno del Ayuntamiento de Baeza, para la ejecución de las actuaciones descritas anteriormente, siendo ello posible, ya que el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita que la eficacia de un acto quede demorada cuando así lo exija el contenido del mismo, por lo que las dos condiciones aludidas se convierten en requisito sine qua non para la eficacia del acuerdo modificación de crédito extraordinario.

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 8/2022 de Crédito

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	31/05/2022	6

Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4312.76208	PRTR. Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación del Mercado Gastronómico y formación. Ayuntamiento de Baeza	6.200,03
740.4312.76210	PRTR. Mejora de instalaciones y accesibilidad al mercado. Ayuntamiento de Baeza	108.313,67
740.4312.76211	PRTR. Regeneración del espacio público urbano del entorno de la Iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	31.324,79
740.4312.76212	PRTR. Plataforma Smart y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercado sostenibles para el municipio de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	7.270,28
740.4312.76213	PRTR. Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	1.891,23
TOTAL		155.000,00

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	155.000,00
TOTAL		155.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155.000,00
TOTAL		155.000,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	155.000,00
TOTAL		155.000,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	31/05/2022	7

procede, se eleve al órgano competente para su aprobación, con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito extraordinario 8/2022, por importe de 155.000,00 euros, conforme seguidamente se detalla, cuya eficacia queda condicionada a la adopción tanto del acuerdo de delegación de facultades, por el pleno de la Diputación Provincial, como del acuerdo aceptación de la delegación de facultades, por el pleno del Ayuntamiento de Baeza, para la ejecución de las actuaciones correspondientes.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4312.76208	PRTR. Acondicionamiento de sala en la planta 1ª del mercado de abastos de Baeza para la creación del Mercado Gastronómico y formación. Ayuntamiento de Baeza	6.200,03
740.4312.76210	PRTR. Mejora de instalaciones y accesibilidad al mercado. Ayuntamiento de Baeza	108.313,67
740.4312.76211	PRTR. Regeneración del espacio público urbano del entorno de la Iglesia de San Pablo y del convento de San Rafael de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	31.324,79
740.4312.76212	PRTR. Plataforma Smart y el subsistema de marketing de proximidad como apoyo al comercio y mercado sostenibles para el municipio de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	7.270,28
740.4312.76213	PRTR. Instalación de cámaras frigoríficas de conservación de productos en el municipio de Baeza. Ayuntamiento de Baeza	1.891,23
TOTAL		155.000,00

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	155.000,00
TOTAL		155.000,00

SEGUNDO: Una vez que se cumplan las condiciones anteriormente señaladas será ejecutivo el acuerdo adoptado, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-3	31/05/2022	8

Adicional Séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración y para la ejecución del plan de recuperación.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5		31/5/2022	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

Vº Bº
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5		31/5/2022	1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 5 a 13

P. 14 a 23

P. 28 y 29

Urgencias 1 y 2

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

P. 28 y 29: D^a. Francisca Medina Teba

P. 34 a 42: D. Francisco López Gay

P. 43: D^a. Eva M^a Sánchez Castillo

P. 44: D. Juan Morillo García

P.47: D. Emilio Vera Cazalla

Tercero. La Sra. Vicepresidenta Primera, D^a. Francisca Medina Teba preside la sesión sustituyendo al Presidente desde el debate del asunto incluido en el punto 44 hasta la finalización de la sesión.

Cuarto. Los siguientes miembros de la Corporación abandonan la sesión durante el debate de los siguientes puntos del orden del día:

P. 44: D. Francisco Reyes Martínez y D. Valeriano Martín Cano

P. 48: D^a. África Colomo Jiménez

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 5 **FECHA:** 31/05/2022

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM.
5/2022 DEL PLENO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022

CÓDIGO: VI0002CZ

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C

URL

VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?0AD0DB5651A34301A4B6D5F03BCFB07C>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 4d0ec642277cd09ecce520c3ed5bef751d7f5618